



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Unidad Ajusco

**A1 POLÍTICAS EDUCATIVAS, PROCESOS
INSTITUCIONALES Y GESTIÓN.**

CA PROFESIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

**LA PARTICIPACION SOCIAL, UN ELEMENTO
FUNDAMENTAL EN LA EDUCACION BASICA.**

**T E S I N A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
P R E S E N T A:**

SANDRA HERNÁNDEZ CATALÁN

Directora de tesina: Maestra Clara Martha González García.

Noviembre de 2008

Índice

Introducción.....	1
Capítulo I. La Administración Educativa.....	13
1.1 Antecedentes de la Administración Educativa.....	14
1.2 Funciones de la Administración Educativa.....	18
1.2.1 Planeación.....	18
1.2.2 Organización.....	19
1.2.3 Dirección.....	20
1.2.4 Coordinación.....	21
1.2.5 Control.....	22
1.2.6 Otras Funciones.....	22
1.3 El Papel Del Administrador Educativo.....	23
1.3.1 Perfil del Administrador Educativo.....	25

Capítulo II. La importancia de la participación social en la educación.....	27
2.1 Definiciones del concepto de Participación.....	28
2.2 Participación Social en la Educación.....	29
2.3 Normatividad que reglamenta la oferta educativa en México y en el D.F.....	32
2.4 Comunidad escolar y comunidad educativa.....	51
2.4.1 Actores de la Participación en la educación.....	56
2.4.2 Organismo de Participación Social en la Educación....	60
2.4.3 Asociación de Padres de Familia (APF).....	62
2.4.4 Derechos y obligaciones.....	65
2.4.5 Funciones de las APF.....	66
2.4.6 Registro de las APF.....	69
2.5. Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.....	71

2.5.1 Misión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.....	72
2.5.2 Visión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.....	73
2.5.3 Estructura y funciones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.....	74
2.5.4 Marco Jurídico de la actuación del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.....	75
2.5.6 Los proyectos de Participación Social en la Educación.....	83
 Capítulo III. Descripción del Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa.....	 85
 3.1 Antecedentes.....	 86
3.2 Las Direcciones Territoriales.....	89
3.2.1 Mecanismo de operación del Grupo de Trabajo para la promoción.....	95
3.2.2 Mecanismos de Coordinación del Grupo de Trabajo para la promoción.....	96

3.3 Promoción Ciudadana.....	101
3.3.1 Mecanismos de Coordinación con los CTCOS.....	103
3.3.2 Funciones de la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS).....	103
3.3.3 Funciones del personal de la Delegación Iztapalapa, vinculada con los CTCOS.....	105
3.3.4 Proceso de integración de las Comisiones de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS).....	106
Capítulo IV. Propuesta de Manual de Procedimientos para mejorar el funcionamiento e integración del Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las escuelas, de la Delegación Iztapalapa. Dirección Territorial Santa Catarina.....	146
Conclusiones.....	
Bibliografía.....	149
Anexos.....	154

Índice de cuadros

Cuadro no. 1	Participación ciudadana en educación.....	53
Cuadro no. 2	Estructura Organizacional del Gobierno de la Delegación Iztapalapa.....	90
Cuadro no. 3	Estructura Organizacional de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.....	91
Cuadro no. 4	Estructura Organizacional de la Dirección Territorial Santa Catarina.....	92
Cuadro no. 5	Funciones de cada área involucrada.....	95
Cuadro no. 6	Funciones a desarrollar en los diferentes niveles en el Ámbito Central.....	98
Cuadro no. 7	Funciones a desarrollar en los diferentes niveles en el Ámbito Territorial.....	100

AGRADECIMIENTOS

Son tantas personas a las cuales debo parte de este triunfo, de lograr alcanzar mi culminación académica, la cual es el anhelo de todos los que así lo deseamos.

Definitivamente, Dios, mi Señor, mi Guía, mi Proveedor, mi Fin Ultimo; Gracias por esta alegría, que si pudiera hacerla material, la hiciera para entregártela, pero a través de esta meta, podré siempre de tu mano alcanzar otras que espero sean para tu Gloria.

A mis hermanos, mis padres, Juan y Emma .Por su cariño, comprensión y apoyo sin condiciones ni medida. Gracias por guiarme sobre el camino de la educación. Creo ahora entender porque me obligaban, a terminar mi tarea antes de salir a jugar, y muchas cosas más que no terminaría de mencionar. También por darme la estabilidad emocional, económica, sentimental; para poder llegar hasta este logro, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes. GRACIAS por darme la posibilidad de que de mi boca salga esa palabra...FAMILIA. Mamá y Papá, serán siempre mi inspiración para alcanzar mis metas, por enseñarme que todo se aprende y que todo esfuerzo es al final recompensa. Sus esfuerzos, se convirtieron en sus triunfos y el mío, LOS AMO.

A mi porción de cielo que bajó hasta acá para hacerme la mujer más feliz y realizada del mundo, gracias porque nunca pensé que de tan pequeño cuerpecito emanara tanta fuerza y entusiasmo para sacar adelante a alguien. TE ADORO HIJA. A mi esposo por su cariño, comprensión y constante estímulo.

A mi Directora de Tesis, Mra. Clara González, por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la concreción de este trabajo.

A mis Jefes de la Delegación Iztapalapa. Rosa María Reyes Talancon, Norma Tagle Marroquín. Por su gran apoyo y que colaboraron de una manera u otra a que esta tesina tome forma.

A todos mis amigos pasados y presentes; pasados por ayudarme a crecer y madurar como persona y presentes por estar siempre conmigo apoyándome en todas las circunstancias posibles, también son parte de esta alegría, LOS RECUERDO.

Introducción.

Remontarse al hecho de que la sociedad dejó de participar en la educación es evocar el presente, pues con justa razón se "...discute en diferentes escenarios el tema de la Participación Social en la escuela y es que, quienes saben de esto han dicho que participar es un derecho y una condición para mejorar la calidad de la educación" (Guevara, 1995, p. 5). Después de haber sido un asunto olvidado por la política educativa, el tema de la participación se retomó en el sexenio 1988-1994. La propuesta que hoy se escucha es que la sociedad participe más directamente en los problemas escolares. Para lograr este propósito, el gobierno firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB, 1992) e implementó una serie de medidas entre las que destaca la integración de Consejos Escolares, que en teoría deben ser la expresión de la sociedad en la escuela.

La trascendencia del tema ha hecho que desde la "...antropología y la sociología exista un interés por explicar los efectos, las causas e incidencias de este fenómeno en la educación" (Zúñiga, 1997, p. 4), pero, con el enfoque histórico, ¿qué aportaciones haría la historia al análisis de la participación social? Se considera que la historia puede ser un auxiliar muy valioso cuando se interpreta la acción social desde los documentos, ello permite valorar ciertos aspectos de la política, de la sociedad, de la cultura, de la economía y la educación en tiempos y espacios determinados. Sin embargo, el propósito es enunciar cuáles serían las aportaciones de la historia al campo de la educación y a qué época nos remontamos cuando se habla de los procesos de Participación Social en la escuela.

Referirse a la desincorporación de la sociedad en la educación es reconocer que en otro tiempo "...existió una participación directa de los actores en los procesos educativos, a tal grado que era casi innecesaria la participación de las autoridades estatales" (García, 1994, p. 34). Irónicamente, la sociedad hoy en día parece no interesarse por lo que ocurre en las escuelas y el Estado es quien ha asumido toda la responsabilidad sobre la educación. El desinterés por la participación en las escuelas "...fue producto de un largo proceso histórico que abarcó desde la principios del siglo

XIX y concluyó a mediados del siglo XX. Durante todo ese periodo, las tendencias participativas fueron dos, al igual que los proyectos educativos. Uno, donde los actores locales jugaron un papel activo y promotor de la instrucción pública, y otro, donde el estado nacional es quien dirige, centraliza y monopoliza la educación escolar" (González, 1987, p. 585).

En el primer proyecto la educación formó parte de un "...plan de gobierno estatal orientado a responder a las demandas de conocimientos locales y regionales. En el segundo, el gobierno federal, de acuerdo a un plan único, ...orientó la educación a responder a prioridades nacionales, definidas al margen de la participación de las autoridades municipales, estatales y de otros grupos y asociaciones interesados en la educación" (González, 1987, p. 589). La diferencia entre estos dos proyectos es que, desde la perspectiva local, los "...grupos socioeconómicos de estos ámbitos geográficos y sociales asumían un papel más activo y de corresponsabilidad en los procesos internos en los que se veían implicados" (González, 1987, p. 592).

Por su parte, la política educativa desde la óptica nacional o de Estado, operó a la inversa, los "...grupos socioeconómicos que participaban a nivel local vieron disminuida su capacidad de decisión y acción sobre los cambios que abarcaba la nación, no obstante estar implicados en ellos, así el Estado tomó parte cada vez más ...decisivamente en la planeación e implementación de los Programas Educativos, orientándolos a responder a las prioridades nacionales" (González, 1987, p. 596). Para explicar este proceso, se hace referencia a la relación que coexistió entre el municipio, el estado libre de Jalisco y el gobierno federal, en un periodo que va desde 1826 a 1940 (González, 1987), con el fin de establecer cómo fue evolucionando el proceso de desincorporación de la sociedad en la escuela.

Durante el periodo colonial, la educación era considerada un asunto de Padres de Familia, Iglesia y Ayuntamiento. Esto gracias a que el Ayuntamiento Español asumió preferentemente funciones político administrativas, que iban desde el alumbrado público, el mercado, los jardines, el agua potable, hasta la educación. Estas actividades podían desarrollarse gracias a que el ayuntamiento disponía de recursos

recabados en su demarcación territorial y a que tenía autonomía plena para prestar esos servicios (González, 1987, pp. 597-599). Por fortuna, al concluir la Colonia el ayuntamiento siguió prestando los servicios sociales que requerían las comunidades. El principio de autonomía se siguió respetando aunque hubiera un estado nacional; así pues, no hubo "...transformaciones substanciales en la educación ya que la directividad pedagógica y administrativa seguía quedando en manos de los actores locales" (González, 1987, p. 601).

Sin embargo, al reajustarse las "...reformas hacendarias del estado en la segunda mitad del siglo XIX, las fuentes de ingreso en el municipio se recortaron. El ayuntamiento entonces entró en una crisis financiera y política, sus limitados recursos fueron insuficientes e impidieron seguir prestando servicios sociales a las comunidades, incluyendo el sostenimiento de las escuelas" (González, 1987, pp. 603). Ante la incapacidad financiera de los ayuntamientos para seguir sosteniendo escuelas municipales, el gobierno estatal se hizo cargo de la educación pública. Este proceso comenzó "...en 1826 y concluyó en 1887, año en que las escuelas fueron oficializadas por el gobierno estatal y pasaron a depender financiera y administrativamente del Poder Ejecutivo" (García, 1992).

El propósito, entonces, era establecer un programa único a fin de que el proyecto local fuera "...incorporando elementos de un proyecto estatal centralizante. Estos eran los primeros síntomas inequívocos de que se avanzaba hacia la centralización educativa y, por ende, a la directividad pedagógica-administrativa" (García, 1992, p. 9). Uno de los primeros intentos por unificar la educación pública en Jalisco fue la instauración de la Junta Directiva de Estudios, en 1824 (Muria, 1981). Su función básicamente consistía en "...la vigilancia de los lineamientos legislativos generales y en ser además vehículo de comunicación entre el municipio, el jefe político y el gobierno" (García, 1992, p. 83). Pese a la existencia de un órgano de vigilancia y de un reglamento para la educación, los ayuntamientos procuraron ajustarse a las formas tradicionales de gestión educativa, evitando con ello el rompimiento del vínculo natural en las relaciones gobierno municipal-habitantes (García, 1992). De

hecho, cuando el gobierno estatal decidió hacerse cargo de la educación, el "...ayuntamiento sostuvo confrontaciones con la Junta Directiva de Estudios ya que este órgano como tal reclamaba al primero la sumisión en lo referente a la Administración Educativa" (García, 1992, p. 85).

En oposición, en cada ayuntamiento había una "...Junta de Instrucción formada por el presidente municipal, el regidor de instrucción y tres vecinos, la ...Junta Municipal establecía un contacto directo con los maestros y era la responsable, junto con los padres de familia, de evaluar los logros escolares" (González, 1987, p. 592). Las actividades de este Consejo Educativo, iban desde evaluar la conducta de todos aquellos prospectos a ocupar una plaza docente, hasta vigilar el buen comportamiento de los maestros dentro y fuera de la escuela (González, 1987). La misma Junta de Instrucción "...elaboraba un informe anual sobre el desempeño de cada maestro, llevaba los asuntos administrativos y, por si fuera poco, evaluaba el proceso de aprendizaje mediante un examen que se aplicaba a los alumnos en presencia de un jurado integrado por civiles, profesores y representantes de la propia Junta" (González, 1987, p. 594).

Este proceso tan natural de participación social en la educación, garantizaba mínimamente que el proceso educativo fuera llevado con honradez y honestidad, libre de toda corrupción por parte de todos los actores que en él intervenían. Ello gracias a que la participación se dio bajo ciertas condiciones, entre ellas, "...la ausencia de inspectores encargados de vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, ...la tolerancia administrativa sirvió para que se desarrollara una educación fincada en los plenos intereses de la sociedad" (García, 1992, p. 90).

Sin embargo, en la medida en que el proyecto educativo nacional (llámese estatal o federal), invadió "...las esferas locales, la participación de la sociedad en la educación a través de las juntas de instrucción, se volvió poco relevante, al grado que se hizo insignificante en 1940" (García, 1992, p. 92). Esta fecha enmarca una nueva política educativa caracterizada principalmente por el hacer burocrático, la especialización de la enseñanza y la directividad administrativa y pedagógica. Es decir, con el proyecto

de estado nacional, los procesos educativos son encomendados a niveles jerárquicos, concentrados principalmente en el director y el inspector escolar, cuyas funciones serán el control y la evaluación administrativa.

En estas circunstancias, "...el campo de acción del maestro se limitó a intereses profesionales como la enseñanza en las aulas. Se pidió a los maestros que evitaran atizar odios de clase y dedicaran su energía a predicar dentro del aula, la unidad nacional. Incluso en el campo pedagógico su acción quedó limitada en forma casi absoluta por una organización burocrática centralizada. Antes de 1940, el maestro debía adecuar los contenidos de enseñanza a las necesidades locales. Después el maestro debe sólo repetir los programas que le son señalados desde arriba" (De la Peña, 1981, p. 99).

Esta tendencia orientó las acciones de los "...Departamentos Estatal y Federal de educación, al tomar un control cada vez más directo sobre la práctica educativa regional. La escuela escapaba propiamente del Municipio y de otras personas de la localidad que habían sido anteriormente los principales responsables de la instrucción (De la Peña, 1981, p. 103). La marcha de las escuelas pasó a ser asunto exclusivo de las autoridades educativas estatales, quienes se entendieron directamente con los maestros. Por su parte, los maestros que años atrás habían estado en estrecha relación con la Junta Municipal de Instrucción pasaron a estarlo con las autoridades del Departamento Estatal de Educación (García, 1992). El monopolio de la educación escolar llevó no sólo a aislar a la escuela de la localidad, sino que ha tenido repercusiones sobre múltiples prácticas educativas, conocimientos y habilidades adquiridas en la vida diaria.

Al realizar este análisis se identifican algunos problemas específicos derivados del Proyecto Educativo Nacional, el cual implicó un monopolio sobre la educación, que se logró implantar inhabilitando toda participación local, restando, con ello, validez a múltiples conocimientos y habilidades adquiridas en la vida diaria. A raíz de esto, la Participación de la Sociedad dejó de ser alternativa, porque el "...Estado comenzó a centralizar las decisiones políticas; ...los asuntos administrativos pasaron a ser

competencia del gobierno y la responsabilidad de los planteles escolares recaía exclusivamente en directores e inspectores. En consecuencia, la ...escuela se aisló y empobreció al no dar cabida a una participación más amplia a escala local que la enriqueciera en sus Programas y procedimientos" (García, 1992, p. 107).

Por otra parte, el tema de la Participación desde la historia plantea dos hipótesis, ambas claramente identificables: la primera se refiere al hecho de que la sociedad participó en la educación porque el Estado se mantuvo alejado de la planeación educativa. En la segunda, los actores locales que por tradición habían participado en la toma de decisiones en los aspectos educativos y consideraban a la escuela y su entorno local como un vínculo natural de interacción, en el proyecto nacional vieron truncadas sus posibilidades de continuar con la participación en el proyecto local, pues fueron relegados de la gestión educativa en la medida en que el Estado adoptó el papel de interventor.

En este contexto Zúñiga (1997, p. 72) plantea dos cuestionamientos ¿qué tan necesario era desincorporar a las sociedades locales de la gestión educativa, cuando es claro que un proyecto nacionalista debe estar sustentado en las realidades locales? y ¿cómo es que hubo pretensiones directas a través del Proyecto Educativo Nacional de aniquilar los proyectos locales, cuando es conocido que la patria grande se construye con el sustento de la patria chica? En este sentido, las consecuencias y los efectos de la expansión uniformadora y centralizante del sistema educativo a lo largo de nuestra historia ha impactado de diferente manera en cada contexto (Zúñiga, 1997, pp. 74-88), pero, en lo general se puede decir que:

- En la relación de la escuela y la sociedad estos términos se perciben como identidades separadas, producto de la intervención única y arbitraria de los órganos de educación.
- Los sistemas administrativos de evaluación y de supervisión son obsoletos y costosos e inhiben cualquier intento de Participación Social en los procesos educativos.

- Las escuelas se han convertido en espacios exclusivos de profesores y Directores al grado de considerarlas sus "feudos". Cualquier intento de participación por parte de la sociedad, se manifiesta en actitudes defensivas.

Estos efectos, al ser "...producto de la historia social, permanecen muy arraigados en la cultura de nuestra población, por tanto, ...ahondar sobre los procesos de centralización resulta muy complejo, porque así como fue tejiéndose y acomodándose este modelo a los intereses nacionales, de igual manera, el proceso de descentralización o de <desnacionalización hacia dentro>, tiene que entrar en complejas fases de negociación, conflicto y mediación a fin de consolidarse" (Zúñiga, 1997, pp. 89-90). Sin embargo, el "...factor clave para lograr recuperar identidades locales es, sin duda, la Participación; ...conquistar la participación, sólo será posible en la medida en que la sociedad se otorgue a sí misma poder de decisión, por lo menos en lo que se refiere a los recursos materiales de la escuela y a los aspectos administrativos fundamentales" (Zúñiga, 1997, p. 93).

De ahí que las expectativas para lograr la Participación en la escuela dependerán de dos factores fundamentalmente: voluntad política y voluntad social. La primera se logrará introduciendo mecanismos donde la familia y la comunidad puedan participar. Por ejemplo, la elección de directores de las escuelas por la comunidad, la remoción de supervisores ineficaces por decisión participativa o la intervención de Padres de Familia en el desempeño del docente y el directivo de las escuelas. Por su parte, la segunda se conseguirá cuando la población haya alcanzado la conciencia participativa (Zúñiga, 1997).

La participación social en el quehacer educativo permite dirigir la atención de la comunidad al correcto funcionamiento de la escuela, al cuidado de sus instalaciones, su mobiliario, el material didáctico del que disponen los maestros y al cumplimiento de los planes y programas de estudio, fortaleciendo y elevando la calidad de la educación pública; con el propósito de fomentar la relación entre la comunidad, los Padres de Familia y las autoridades educativas fomentando la construcción de una

cultura de colaboración que redundará en una educación de mayor pertinencia y calidad.

La Participación Social en la Educación es resultado de la iniciativa de múltiples organizaciones de la sociedad civil, cuyo principal objetivo es promover la participación activa y responsable de los ciudadanos que comparten el propósito de elevar la calidad de la educación que garantice el desarrollo integral de los niños y los jóvenes. Se busca, a través de la Participación Ciudadana, que las autoridades y actores internos miren a la sociedad para que atiendan, escuchen y respondan con hechos satisfactorios a sus demandas y preocupaciones.

Las organizaciones y las Coaliciones de las entidades federativas se han comprometido a ejercer una observación minuciosa, fiel y cercana del desarrollo educativo. Asimismo, es importante crear, en cada entidad, espacios sociales de carácter plural y sin filiación política o religiosa para la reflexión de los problemas educativos en el país; aportar conocimientos y opiniones documentadas sobre temas fundamentales; difundir sugerencias y posibles alternativas a la problemática nacional y regional y demandar a las autoridades educativas transparencia en sus acciones, rendición de cuentas y resultados sobre el desempeño educativo y la gestión escolar.

Establecer una vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y ampliar los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, son retos importantes para aquél gobierno que pretenda el éxito de su gestión. En una democracia, la vinculación entre gobierno y sociedad es fundamental para prevenir la corrupción y asegurar el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los gobernantes. Cuando los ciudadanos se involucran, demandan que se les rindan cuentas, generando una dinámica virtuosa en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene la corrupción.

Así, el **objetivo general** planteado para este trabajo es la elaboración de la propuesta para la implementación de un Programa para la Comisión de Transparencia

y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa, asimismo del marco normativo que respalda su creación y su vinculación con la Participación Ciudadana, sustento principal de dicho Programa.

Los **objetivos específicos** que se considerarán para resolver la problemática planteada en esta investigación, son los siguientes:

1. Identificar los propósitos y funciones de la Administración Educativa y su vinculación con la implementación de un Programa Educativo.
2. Identificar el papel del Administrador Educativo en la implementación de los Programas Sociales.
3. Definir y caracterizar el concepto de Participación Social como un factor que impacta en el quehacer político ocupado de atender la Educación Básica, en la Delegación Iztapalapa.
4. Describir el papel de la Participación Social en la Educación.
5. Identificar la normatividad que reglamenta la oferta educativa y la Participación Social en México y en el D.F.
6. Descripción y caracterización de la Comunidad escolar y la comunidad educativa.
7. Definición del papel que juega el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.
8. Descripción de la propuesta generada con relación al Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa.

Las **preguntas de investigación** a las cuales se les dará respuesta se presentan a continuación:

1. ¿Cuáles son los propósitos y funciones de la Administración Educativa y qué propone para la implementación de un Programa Educativo?
2. ¿Cuál es el papel del Administrador Educativo en la implementación de los Programas Sociales?
3. ¿Qué comprende y cuáles son las características de la Participación Social?
4. ¿Cuál es el papel de la Participación Social en la Educación Básica considerándola como un factor que impacta en el quehacer político ocupado de atender este nivel educativo, en la Delegación Iztapalapa?
5. ¿Qué normatividad sustenta la oferta educativa y la Participación Social en México y en el D.F.?
6. ¿En qué forma se vincula la Comunidad escolar y la comunidad educativa en este contexto?
7. ¿Cómo interviene en este contexto el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación?
8. ¿Qué comprende la propuesta generada con relación al Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa?

Munguía (1985, p. 1) considera que de acuerdo con los propósitos del estudio, con las fuentes utilizadas para obtener información, con los procedimientos, los recursos, los medios o la metodología empleados, se han distinguido varios tipos de investigación, entre ellos se tiene "...la investigación documental que recopila la información de las fuentes bibliográficas y de todo tipo de documentos (como

periódicos, revistas, películas, discos, manuscritos, etc.), ésta precisa también de técnicas apropiadas como el registro de datos, la catalogación y de otras". El proceso de investigación documental (Munguía, 1985, p. 2) consta de cinco pasos básicos, que obedecen a una secuencia lógica, éstos son:

1. La elección de un tema.
2. La elaboración de un plan de trabajo.
3. La recopilación de material.
4. La organización y análisis.
5. La redacción y presentación.

En relación con los pasos seguidos en el proceso de investigación en este trabajo, se menciona que la recopilación del material fue bibliográfica con el objetivo de generar la propuesta del Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa. El análisis de la información obtenida y los comentarios permitió reflexionar acerca de las conclusiones y recomendaciones finales.

Así se tiene que en el primer capítulo se abordan los propósitos y funciones de la Administración Educativa y su vinculación con la implementación de un Programa Educativo. También se identifica el papel del Administrador Educativo en la implementación de los Programas Sociales.

En el segundo capítulo se define y se caracteriza el concepto de Participación Social, asimismo se incluye la normatividad que reglamenta la oferta educativa en México y en el D.F., se analizan los conceptos de comunidad escolar y comunidad educativa y la intervención de los actores de la Participación en la Educación. Se describen las características y el funcionamiento de los Organismos de Participación Social en la Educación, la Asociación de Padres de Familia (APF) y el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

En el tercer capítulo se describe la propuesta elaborada del Programa para la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), en el rubro de mantenimiento a las Escuelas, de la Delegación Iztapalapa, su forma de operar y su vinculación con la ciudadanía.

Capítulo I.

La Administración

Educativa.

1.1 Antecedentes de la Administración Educativa.

La administración educativa “tradicional” surge en un momento histórico concreto en el siglo XIX para la gestión de un sistema educativo casi estático con problemas mínimos. La administración es el “arte de administrar” y está fundamentado en la intuición y en la experiencia de la práctica. Este tipo de administración se ve sobrepasada y se demuestra incapaz en el instante que debe enfrentarse a tareas nuevas o solucionar asuntos en un contexto de crisis. Se habla, en la actualidad, de una crisis en el campo de la educación a nivel mundial, mencionando dos aspectos importantes: por una parte, un rapidísimo y sorprendente crecimiento en la matrícula, por otra, una falta de adecuación entre los resultados que ofrece y las necesidades y aspiraciones depositadas en la escuela.

En consecuencia, la industrialización, el desarrollo económico y los cambios políticos y económicos han afectado, esencialmente, los fines educativos, por lo que se inicia una época de reformas: el nivel primario se amplía y se logran pretensiones integradoras y autosuficientes. La enseñanza media elimina su forma minoritaria y ahora se convierte en multifacética, integrando junto con su anterior objetivo, una extensa gama de nuevas finalidades, esto es, se implementa un nuevo sistema de formación profesional y técnica, así también la Universidad busca una nueva identidad. Ahora se presta atención al niño, incluso antes de entrar a su escuela formalmente entendida y a las deficiencias psíquicas, físicas y sociales. Aparecen por último los conceptos, tales como: educación permanente, formación de adultos, educación recurrente y se entiende a la educación como un proceso perfeccionador que se prolonga a lo largo de la vida del individuo.

La escuela se enfrenta con objetivos nuevos, cada vez más amplios y complejos, en general, se puede decir que la administración educativa tradicional había generado condiciones para responder al contexto de enseñanza que se estaba viviendo, no para planificar o evaluar las realizaciones de un sistema educativo y mucho menos para plantear innovaciones. No disponía ni del material ni del personal adecuado para

estas necesidades. El momento educativo actual requiere de la adopción de importantes decisiones a nivel político, las cuales incidirán en sistemas educativos de un tamaño considerable, la cuantía de los medios implicados y sus repercusiones sociales no pueden ser tomados por la intuición o la improvisación. Por lo que se necesita una administración que formule opciones responsables, basadas en una información verídica obtenida a través de métodos y conceptos analíticos adecuados. Que permitan conocer y apreciar lo que sucede en el interior del sistema y de los resultados obtenidos, tanto de él como de su entorno. En conclusión hay que administrar con las mejores técnicas disponibles, buscando la mejora constantemente.

En este entorno, la Administración Educativa ha dejado de ser una extensión del Sistema Educativo, encargada de gestionar rutinariamente sólo una parte del proceso, pasando a ser un elemento transformador e integrador sobre la totalidad de sus objetivos, coordinando los elementos orientados a la actividad total y al cumplimiento de esos objetivos. Como señala González (2000, p. 3) la Administración Escolar se define como "...un proceso social relacionado con la creación y mantenimiento, estímulo, control y unificación de los recursos humanos y materiales, organizados formal e informalmente, dentro de un sistema unificado, concebida para cumplir objetivos predeterminados". Frente a este concepto de administración moderna, la administración tradicional, pensada para la resolución de la problemática, se ha mostrado como una administración estática incapaz de implantar las innovaciones necesarias.

El contexto que prevalecía en la sociedad industrial moderna hizo que las organizaciones se volvieran más complejas, tanto para la realización de fines privados como públicos, así también el crecimiento de nuevas formas organizativas implicó otro tipo de funciones administrativas más complejas; en las sencillas y simples organizaciones anteriores, el conjunto de decisiones para su funcionamiento eran escasas, rutinarias, para lo que resultaba suficiente recurrir a las prácticas de comportamiento establecidas. En las nuevas organizaciones la complejidad del

funcionamiento hizo que los métodos utilizados fueran caducos, por lo que se requirió buscar nuevos métodos y técnicas de innovación para responder a las nuevas necesidades que se presentaban. Así, la tarea de la administración se ha identificado como el "...arte y la ciencia de planificar, organizar, integrar, dirigir y controlar el uso y la interrelación de los recursos humanos y materiales para alcanzar un objetivo" (Reyes Ponce, 2002, p. 11). Una diferencia, que se identifica, entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, es que entienden la administración como un cierto nivel de eficacia gerencial que permite conjuntar los recursos humanos, materiales y tecnológicos hacia un objetivo bien definido.

La esencia de la administración moderna radica en su eficacia, sin embargo se considera que sin una dirección que formule primero los objetivos y que ponga en práctica los planes para alcanzar dichos objetivos, no es posible que una organización pueda ser eficaz. Suelen considerarse como precursores del desarrollo de la administración al norteamericano Frederick Taylor y al francés Henry Fayol, que en 1911 y 1918 publicaron sus obras "The principles of Scientific Management" y "Administration Industrielle et Generale", así se plantea que la obra de Fayol sienta las bases de una certera teoría de la administración, al confirmar la existencia de funciones administrativas para todo tipo de organizaciones, no importando su tamaño, complejidad, actividad y ubicación, distinguiendo los cinco elementos básicos del proceso administrativo, éstos son: la planeación, la organización, la dirección, la coordinación y el control.

En los Estados Unidos fue donde más se desarrolló esta teoría, dando una apertura significativa para plasmarla, de forma teórica y práctica, en abundante literatura. En Europa, su desarrollo fue más lento. Así, González (2000, p. 9) menciona que "...la ilusión de una buena cultura general puede llegar a ser un administrador efectivo, esto continua siendo común en Europa, donde la educación directiva o administrativa esta tristemente abandonada". Como mencionan Koontz y col. (2004, p. 17) "...a menos que el hombre tenga la capacidad de aprender a manejar los recursos humanos y a coordinar las actividades de las personas, la ineficacia y el desperdicio

en las innovaciones de la tecnología se seguirá haciendo. Si tan solo valoráramos el desperdicio de los recursos materiales y humanos, de acuerdo a nuestros objetivos sociales no cumplidos, nos daríamos cuenta que las ciencias sociales están muy alejadas de cumplir sus funciones de orientar la política y la acción social.

Los países avanzados lógicamente son los más adelantados en este ámbito, así los Estados Unidos, en 1935, se inician en la administración pública federal del estilo y criterios "management", técnica imperante en el sector empresarial así como la utilización de tecnología avanzada, país que se considera pionero en este sentido. Así, la Administración Educativa se ve implícita en este proceso, aceptado en los años 50, pero el estudio y la investigación se enfocaron en obtener conocimientos y experiencias en sectores prácticos como: las finanzas, la construcción de centros estatales, etc.

Sin embargo hubo ciertas reservas para reconocer la necesidad de reducir el proceso educativo a modelos operativos, dificultando la elaboración de cuadros teóricos generales adecuados para el sistema educativo, asimismo la aplicación de los principios generales y la determinación de la Administración Educativa. Se originó el rompimiento entre los administradores prácticos, seleccionados entre los especialistas de la docencia y los llamados administradores teóricos, esto generó que la Administración Educativa fuera una de las últimas en incorporarse a la modernización y que su avance haya sido lento.

En 1974, el francés Minot (citado en González, 2000) intentando especificar el ámbito de la Administración Educativa y los puntos en que debían centrarse las investigaciones de los especialistas, planteó como una investigación prioritaria para esta área, las estructuras organizativas, los procesos de cambio, las características del elemento humano que interviene en el sistema educativo o se ve afectado por él, los costos, los resultados, las formas de evaluación y los controles. No se puede negar que ha habido avances, al menos se ha tomado conciencia del problema y se han percatado de la importancia y la necesidad de la Administración Educativa y del

administrador profesional, para responder a un nuevo modelo y a una nueva mentalidad. Por lo que es preciso que cada sistema educativo busque sus propias soluciones adecuadas a sus propias características, siendo los cambios en las estructuras y en los medios que se utilizan para el proceso educativo, los que se pueden innovar sustancialmente.

Se ha logrado un avance importante en el rubro conceptual hacia el reconocimiento de la carencia de las formas tradicionales de la Administración Educativa y se tomara conciencia de la necesidad de una nueva administración, pero en la práctica el progreso ha sido muy reducido. El fenómeno de la resistencia al cambio impacta no sólo en el ámbito educativo, por el contrario es natural a cualquier acción innovadora, no importa el terreno sobre el que incida.

1.2 Funciones de la Administración Educativa.

Se puede mencionar que la Administración Educativa conlleva el "...diseño de los ambientes propicios para que todos los miembros de la organización trabajen conjuntamente para alcanzar la misión y los objetivos de una institución educativa, hacia las cuales se encaminarán las funciones básicas ejercidas por su director" (González, 2000, p. 9), así de manera general y basándose en el esquema de Fayol estas funciones serían las siguientes:

1.2.1 Planeación.

Es la actividad que partiendo del "...conocimiento de la situación actual y teniendo en cuenta la evolución de las múltiples variables que intervienen en un proceso, establece la orientación entre los escenarios posibles" (Koontz y col., 2004, p. 13) y la cual debe considerarse para la adecuada conclusión de los objetivos a que estén orientados. La especificación en un plan supone el establecimiento de qué debe hacerse, cómo, dónde, por quién, y con qué. La planeación se utiliza en todos los niveles en cualquier organización, las diferencias son únicamente de grado y la consecuente utilización de elementos, más o menos sofisticados, para su realización.

La administración ha aumentado ampliamente la consideración prestada a la planeación, en parte por el ambiente de cambio constante y, por otro lado, es que sólo así el administrador puede anticipar el impacto de las diversas fuerzas concurrentes y controlar en cierta medida su influencia, de forma que la eficacia de la organización, en la aproximación a sus fines reales, se conserve siempre dentro de los límites adecuados. La administración es una actividad de identificación de objetivos, planificación, y coordinación que es una actividad orientada a la decisión operativa diaria.

1.2.2 Organización.

Con el vocablo "organización" se alude tanto a la totalidad de una institución, como a la realización estructural de su actividad o el conjunto de relaciones formales e informales existentes. De acuerdo a la secuencia en las etapas de la Administración, estando ya definidos los objetivos y establecido el plan de actividades, el siguiente paso es: la agrupación de estas actividades en torno a las decisiones, la delegación de autoridad, la asignación de responsabilidades y el establecimiento de las relaciones horizontales y verticales para que sean las adecuadas, así también las condiciones necesarias para fomentar o restringir las relaciones informales que se pueden establecer.

Esta determinación y ordenación de todos los elementos que deben intervenir en el proceso operativo es lo que se considera como Organización. Es el aspecto más visible de la Administración y, en cierto grado, es su realización física. No es la organización la que debe desarrollar una actividad, sino es la actividad la que requiere una organización por lo tanto ésta debe estar supeditada a aquélla. La Organización debe pues tener un sentido dinámico, cambiante y flexible.

1.2.3 Dirección.

La Dirección es para la Administración un elemento latente e impulsor, consiste en que cada elemento, que interviene en ésta, realice su tarea de la manera más eficiente. La eficacia de un equipo de trabajo, al conseguir sus metas, está de acuerdo con la Dirección que es aplicada al dicho equipo. La función directiva no se ejerce sólo en algún nivel, sino que se aplica en toda la estructura organizativa. Donde existen dos más personas que deben realizar una tarea concreta se requiere una función directiva que sólo en el grado de aplicación diferiría del más alto nivel.

Esta función se ha ejercido siempre que ha existido un esfuerzo colectivo para alcanzar alguna meta, por su naturaleza y forma de desarrollarse ha variado mucho. De ahí se han dado modificaciones terminológicas en su denominación: "mando", "jefatura" "dirección", "impulsión", "animación", esto ha dado paso a la integración y cooperación, siendo sustituidas las líneas jerárquicas por el concepto de equipo. La orientación, la información, la motivación y el liderazgo están hoy íntimamente ligadas al proceso de la Dirección.

En una jornada de trabajo en un centro educativo o de un director general en una empresa, en el ejercicio de una administración tradicional, se puede reflejar que dedican gran parte de su tiempo a resolver problemas de gestión (revisar y firmar papeles), así la organización funciona por sí sola, sin una voluntad que la empuje hacia las metas planteadas. Parece palpable que la Administración Educativa tradicional se ha limitado a la tarea gestora, antes del incremento educativo no era forzoso una dirección programada, por que se trataba de solucionar problemas similares y sencillos, Sin embargo, en la actualidad ya no es viable concebir a la Administración Educativa sólo para gestionar, sino se le requiere para una labor de dirección, coordinación y resolución de los problemas que existen en la unidad educativa.

La dirección debe ser programada es decir es un "...conjunto de procesos de dirección interdependientes y de acciones recíprocas que, como elementos del

sistema, se combinarán en un enfoque o programa conceptual unificado con miras a la dirección” (Koontz, 2004, p. 34). Con este sistema se conseguirá que se ponga más atención en el personal, en los objetivos y los programas, así bien diseñados e implementados los planes a establecer será más fácil la adecuación y la identificación de los colaboradores. Como ya se menciona se necesita una dirección programada y ésta se logra a través de una serie de pasos usuales en la Administración Educativa, siendo los siguientes:

- a) Establecer objetivos y planes de tal modo que la organización tenga bien definido hacia donde va.
- b) Fijar una organización y medios convenientes para alcanzar los objetivos.
- c) Determinar normas que dirijan a la organización.
- d) Es indispensable que los planes se articulen en programas operativos para conseguir las metas fijadas por los directivos.
- e) Constituir un sistema de información que aporte datos para que los diversos departamentos consigan metas propuestas y para medir el éxito del plan implementado.

La directiva debe tratar de vincular estos pasos en un sistema adaptado a la organización, en cada momento. Entre la Administración moderna y la Administración tradicional existe una diferencia en la que una dirección programada le resulte difícil atender a la expansión educativa, en condiciones adecuadas de costo, calidad y tiempo.

1.2.4 Coordinación.

La Coordinación se define como “...la sincronización de todas y cada una de las actividades que deben realizarse en la Administración, de forma que se integre como un todo armónico” (Koontz, 2004, p. 66). Ésta está presente en la planeación pues se considera que se lleva a cabo la coordinación de los elementos para la obtención de

los objetivos deseados, también apoya en la organización, pues la dispersión que puede producir la departamentalización o la delegación de autoridad debe ser encaminada por el establecimiento de una red de relaciones de sentido contrario que asegure el mantenimiento de su entidad como unidad, esto es la coordinación de todas las actividades. Igualmente, se evidencia en la dirección, pues con ella se pretende ordenar las diferentes aptitudes, de forma que se integren como contribución al esfuerzo común y por último se muestra en el control como un elemento para la realimentación.

1.2.5 Control.

El control continúa siendo la medida de rendimiento, ya que identifica los desajustes entre la planeación y la situación real en el momento de la ejecución, para llevar a cabo los arreglos necesarios, de manera que de ser el elemento final de la Administración, pasa a ser el elemento inicial e impulsor en un proceso dinámico y cíclico. En el Control se encuentra implícita la utilización de estándares o medidas de corrección, que permitan cotejar las salidas o resultados deseados y previamente establecidos en la planeación y si es necesario poner en marcha los mecanismos correctivos, con el fin de lograr los acuerdos planteados.

1.2.6 Otras Funciones.

Además de las funciones ya mencionadas existen otras, tales como: 1) El desarrollo del personal y 2) la asignación de recursos. Estas funciones son utilizadas por la Administración, en el proceso de Selección, Adiestramiento, Promoción y Retiro del personal, estos aspectos son importantes ya que la tarea de administrar se realiza con personas; con respecto al área educativa se observan, constantemente, las nuevas aptitudes requeridas en el personal académico y la modificación de las ya existentes, con lo cual se determinará rápidamente el resultado a lograr.

Gutierrez Reñon (1981, p. 5) sostiene que las funciones administrativas no se dan en lo "...abstracto pues se concretizan en una organización y en contextos determinados,

en el caso de la Administración Educativa, estas funciones deben estar consideradas en torno del contexto educativo". Las funciones a realizar serían las siguientes:

- 1) Recoger y analizar los datos que prevean las necesidades educativas y calcular la mejor distribución de los medios disponibles.
- 2) Concretar en objetivos precisos las líneas de acción en la política educativa.
- 3) Planificar la asignación de planes y objetivos.
- 4) Construir y mantener centros de enseñanza.
- 5) Reclutar el profesorado y proporcionarle los medios materiales y la asistencia técnica necesaria.
- 6) Facilitar el acceso, a los alumnos, a la enseñanza.
- 7) Ordenar, coordinar y controlar la acción educativa pública y privada.
- 8) Promover la investigación en todos los ámbitos que puedan contribuir a mejorar la eficacia del sistema.

Las funciones mencionadas se llevan a cabo en toda la organización, dependiendo del tamaño de dicha organización será sencillo o complicado.

1.3 El Papel Del Administrador Educativo.

El administrador debe coordinar los esfuerzos de todas las personas responsables de un programa determinado, para que éste alcance sus objetivos, debe ser capaz de lograr hacer de la escuela un sitio estimulante para profesores y alumnos. Debe tener herramientas que le permitan desarrollar un liderazgo que respalde los permanentes procesos de adaptación y de renovación a los que toda organización se ve sometida, aprendiendo a especificar, describir y analizar modelos estratégicos.

La administración educativa o escolar tradicional implantada en un sistema estático y de mecanismos sencillos para su funcionamiento estaba muy sujeta a sistemas muy rutinarios y era ejercida habitualmente por los propios educadores, sin embargo la creciente demanda al Sistema Educativo la fue haciendo más compleja, por lo que empezó a considerarse la necesidad del ejercicio de los Administradores Educativos.

Una de las causas de la crisis educativa se da por el manejo de una administración obsoleta y poco innovadora, llegando a afirmarse que la Reforma de la enseñanza debe comenzar por la Reforma de la Administración Educativa (Gutierrez Reñón, 1981, p. 39). Por lo que se precisa que el Administrador Educativo debe ejercer su papel subsanando las necesidades actuales de las organizaciones educativas, dirigir el complejo proceso que supone una organización actual, que asegure la práctica de las funciones específicas, sin las cuales el Sistema podría fracasar.

Su rol en una organización es el de coordinar todos los esfuerzos de los especialistas e interrelacionarlos buscando el logro de los objetivos esenciales de la Administración Educativa, de tal manera que los Programas o Proyectos Educativos tengan una administración adecuada, asimismo el administrador debe conocer los diversos problemas que enfrenta la Administración de los recursos, siempre insuficientes frente a necesidades crecientes.

Además hay sistemas de información que deben ser administrados también con el objetivo de que realimenten a la organización con la información requerida por los tomadores de decisiones, las tareas son múltiples pues debe coordinar cada una de las actividades de los especialistas, proponiendo soluciones con una visión global de los problemas, debe evaluar los proyectos educativos que recibe la institución educativa, en cumplimiento del Plan general decidido por la autoridades políticas; debe alentar las diversas y variadas actividades educativas; debe tomar decisiones para dar respuesta a los requerimientos de la misma institución, así el administrador debe "...coordinar los esfuerzos de todas las personas responsables en un Programa Educativo determinado para que éste alcance sus objetivos (Gutierrez Reñón, 1981,

p. 72), debe ser capaz de lograr hacer de la escuela un sitio estimulante para maestros y alumnos. Estas son las funciones del Administrador Educativo, pueden variar de acuerdo a la problemática que se esté presentando en la organización o por el contexto.

1.3.1 Perfil del Administrador Educativo.

Se ha comentado que la empresa educativa es la principal en el país y por ende el Estado tiene el deber de administrarla, lo que trae como consecuencia que nuestro administrador sea un servidor público o de servicio civil, lo que implica incorporar a la organización, personas que estén preparadas para la tarea compleja que asume hoy la Administración Pública. Cabe mencionar que en el caso de las escuelas públicas, la Administración Educativa es un subsistema de un suprasistema que es la Administración Pública y su problemática se ubica en el contexto de los problemas de la Administración del Estado y de la función pública, por lo que se considera que el administrador educativo:

- Debe conocer la relación necesaria entre los problemas económicos y el ministerio financiero y político de la función pública y el profesorado.
- Conocer la función de la planificación general, presupuesto y personal, de esta manera comprenderá el contexto en el que vive el país y podrá gestionar con mayor soltura y eficacia, para poder administrar.
- Tener conocimientos jurídicos y poseer el conocimiento de las técnicas más modernas de la gestión, asimismo conocer los problemas específicos de la organización educativa.
- Poseer el manejo de las técnicas administrativas que se aplican en cualquier organización (técnicas de: manejo de personal, financieras, jurídicas, etc).
- Coordinar el esfuerzo de los demás especialistas que intervienen en la Administración de la institución.

- Debe manejar las herramientas que le permitan el ejercicio de un liderazgo que respalde los permanentes procesos de adaptación y de renovación a los que toda organización se ve sometida, aprendiendo a especificar, describir y analizar, modelos estratégicos.
- Debe ser apto para el diseño y preparación de un presupuesto elaborado metodológicamente y con la debida oportunidad, que le permita monitorear el progreso de los objetivos trazados y tomar la decisión para implementar diversas estrategias de inversión.
- Conocer, manejar e implementar los principios y elementos básicos de la Administración, así como tener clara la misión y visión de la institución educativa, con el fin de aplicar estos principios al contexto educativo, dando así una aplicación práctica a la Administración Educativa, de ninguna manera debe ser una formación improvisada.

Es con la descripción de estos puntos específicos sobre la formación del Administrador Educativo que damos por terminado el primer capítulo, después de haber retomado el análisis de cada una de las etapas que comprende dicha Administración.

Capítulo II.

**La importancia de
la participación
social en la
educación.**

2.1 Definiciones del concepto de Participación.

Una cualidad del hombre es que es un ser social y no se puede concebir a éste sin la habilidad para poder relacionarse con otros seres, durante el devenir de la historia del hombre se ha determinado que, ya sea en cavernas o en palacios, siempre ha estado unido con otros seres semejantes a él, en algunos casos para poder enfrentar los problemas de la vida cotidiana. Esta organización lograda en las diversas agrupaciones del hombre, las primeras en forma espontánea y luego a través del aspecto intelectual o de las grandes construcciones de la antigüedad, son resultado de la participación social, motivada por aspectos religiosos, civiles, militares, económicos, etc. Aquí abordamos un concepto importante que es el de participación social, punto focal de este trabajo, razón por la cual se va a analizar su significado, así se tiene que el diccionario define a la participación como alcance y límites.

El concepto de participación es una palabra de uso diario, que todos conocen y emplean, así se dice que participamos en cursos, en eventos, en talleres, en asambleas, de las alegrías y tristezas de otras personas, de los nacimientos, de las fiestas, etc. Podría ser una acción de significado comprensible para todos, sin embargo, podemos ver que no es así, el significado es variable dependiendo del contexto donde se aplique, los textos y las personas se apropian del concepto de acuerdo a las circunstancias en las que se realiza la acción, así podemos describir tres significados del verbo participar (Montero, 2006, p. 3), éstos son:

- 1) Ejecutar o estar involucrado en algún acto o fenómeno de carácter social, en el cual otras personas están presentes de la misma manera (cursos, fiestas, asambleas, etc.).
- 2) Compartir con otras personas determinadas circunstancias y emociones.
- 3) Hacer partícipes a terceros de hechos o acontecimientos, es decir, introducirlos en la acción o conocimiento de la fuente informadora.

En la Enciclopedia de idiomas (Alonso, 1958) al respecto se menciona lo siguiente:

- a) La acción y efecto de participar.
- b) El aviso, parte o noticia que se da a uno.
- c) Comunicación o trato, sin embargo, en participar dice que es ...tener parte en una cosa o tocarle algo de ella, es decir, que el acontecimiento que se está participando, pasa a ser nuestro o nos involucramos en ese momento.
- d) Una relación de mutua transformación, el participante tiene la facultad de construir o modificar el objeto o hecho en el cual está participando y es también transformado.

Carmona (1988, citado en Montero, 2006, p. 25) comenta que la participación es un derecho a través del cual se puede lograr la autorrealización, es una condición para la libertad, pues permite decidir y es un cambio de relación, refiriéndose al equilibrio de fuerzas y placer.

2.2 Participación Social en la Educación.

La importancia de la participación en la educación es un tema importante y aceptado de modo general, en la mayoría de los países. El reconocimiento y el valor que se le ha dado a la sociedad civil y a la participación social tienen como trasfondo una redefinición del papel del Estado y de la misma sociedad civil, es la superación de lo tradicional, de lo público y la política educativa, entendida ésta como la fuerza que se ocupa por el bien común, es el interés por todos aquellos que dependen del Estado. Esto gracias a la creciente apertura del Estado y a la participación de las organizaciones civiles, con o sin mediación del Estado, por lo que actualmente se puede decir que la participación se presenta en estos cuatro ejes: el Estado, la sociedad civil, el organismo donante (banco) y el mercado.

La creciente participación de la sociedad civil tiene que ver con el incremento de las Organizaciones emanadas de ésta (Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC) y, esencialmente, de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), asimismo se ha detectado la necesidad de fortalecer la organización y la participación social en el

campo de la educación. La visión (Guevara, 1995, p. 3) planteada para la <participación ciudadana en la educación> implica aceptar que:

- a) **La educación** debe ser permanente, no limitarse a la educación escolar, debe implicar los aprendizajes necesarios para la vida, para el trabajo, para la participación y para el ejercicio de una ciudadanía plena, no puede limitarse a un periodo determinado de la vida de una persona. El aprendizaje se inicia con el nacimiento y se extiende a lo largo de toda la vida, inicia en el hogar, antecede y excede a la institución escolar, abarcando un amplio conjunto de instituciones, modalidades, relaciones y prácticas. La educación y la comunidad educativa es mucho más amplia que la educación escolar, la comunidad escolar y la política escolar.
- b) **La sociedad civil** es una realidad sumamente heterogénea y compleja, constituida por un amplio mosaico de organizaciones (siendo las ONGs apenas un segmento minoritario de las OSC) que expresan múltiples visiones, intereses y conflictos.
- c) **La participación**, aspecto necesario para convertirse en un instrumento de desarrollo, de empoderamiento y de equidad social, la participación debe ser significativa y auténtica e involucra a todos los actores, diferenciando pero sincronizando sus roles, debe darse en los diversos ámbitos y dimensiones de lo educativo: desde el aula de clase hasta la política educativa, dentro de la escuela y también en lo relacionado con la enseñanza y el aprendizaje, a nivel local, así como el nivel nacional y global. Esto implica delimitar fundamentalmente los roles y responsabilidad de cada uno de los actores y asegurar el entorno y los mecanismos para formar una verdadera participación. La participación ciudadana en las decisiones y acciones de la educación es una condición indispensable para sostener, desarrollar y transformar la educación en la dirección deseada.

En la década de 1990 (Lockheed y col., 1990) se realizaron varias Reformas educativas, entre ellas la propuesta por el Banco Mundial, quien comenta lo siguiente

sobre su participación, este organismo propone: **mayor participación de las familias y la comunidad**, dicha participación comprende:

- a) Contribución económica al sostenimiento del aparato escolar.
- b) Selección de la escuela.
- c) Mayor involucramiento en la gestión escolar.

También identifica cuatro riesgos al ampliar la participación de las familias en el ámbito escolar, éstos son:

- a) Mayor dificultad para impulsar objetivos nacionales amplios.
- b) Incremento en la segregación social.
- c) Fomento de la inequidad, al depender cada escuela de condiciones económicas locales.
- d) Limitaciones derivadas de la falta de información e implicación de los padres.

Sin embargo, han existido reclamos hacia la participación ciudadana, por sus debilidades y faltas en el manejo de ésta, por lo que no se debe dejar a la deriva la complejidad y la necesidad de profundizar en la participación social de toda la sociedad y a todos los niveles. En algunos lugares, la participación ha planteado nuevas alternativas y soluciones para algunos problemas, en otros se rectifica y se avanza, haciendo de la participación un ingrediente fundamental para apropiarse de las decisiones, esperando que deje huella que se multiplique entre los indiferentes y se difunda como un ejemplo a seguir.

2.3 Normatividad que reglamenta la oferta educativa en México y en el D.F.

La noción de educación ha permanecido fuertemente vinculada al sistema escolar, sabiendo que la educación no se limita y va más allá del sistema escolar, así la clasificación internacional reconoce tres tipos de educación: **la formal, la no-formal y la informal.**

La educación formal corresponde a la ofertada por el sistema escolar, la que conduce la formación desde preescolar hasta la universidad y tiene reconocimiento y certificación oficial. La no-formal incluye todas aquellas actividades educativas organizadas fuera del sistema formal, con o sin acreditación de estudios, la cual es ofrecida por una gran variedad de instituciones/organizaciones, para atender necesidades y grupos específicos y, finalmente, bajo la categoría de informal, se agrupan todos aquellos aprendizajes que se realizan a través de la experiencia diaria y en contacto con el medio (familia, amigos, vecinos, comunidad o barrio, entorno natural, trabajo, recreación, medios de comunicación, lectura y estudio autodirigido (Torres, 2004, p. 6).

Para poder ejercer la toma de decisiones es necesario conocer la información respectiva al tema del cual se decidirá, en el caso que estamos tratando nos referimos a la educación, razón por la cual a continuación se van a mencionar y analizar los artículos que se considera están más vinculados a la toma de decisiones de la ciudadanía, relacionadas con la educación.

Al respecto se tiene que la Ley General de Educación en su **Artículo 37**, menciona los tipos y modalidades de la educación, al respecto dice que "...la **educación de tipo básico** está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. El **tipo medio-superior** comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes (párrafo reformado SEP, 2004). **El tipo superior** es

el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación Normal en todos sus niveles y especialidades.

Asimismo, en su **Artículo 38** menciona que la **educación básica**, ...en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios y en el **Artículo 39**, indica que ...en el sistema educativo nacional queda comprendida la **educación inicial, la educación especial y la educación para adultos**. También señala que ...de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Hasta aquí se ha ocupado de delimitar los tipos y niveles de educación que norma esta ley y además señala que los Programas se adaptarán a las necesidades de la población sujeto a la que va dirigida dicha educación.

En el **Artículo 40**, alude a la **educación inicial, la cual** ...tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos, en este caso identifica el propósito del nivel educativo mencionado y contempla la necesidad de orientar a los adultos encargados de la educación de los infantes.

El **Artículo 41**, trata sobre la **educación especial, la cual** ...está destinada a los individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. Tratándose de **menores de edad con discapacidades**, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales

específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios (SEP, 2000). Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación, en estos párrafos se describe la atención para los sujetos objetivo de la educación especial mencionando la consideración de la equidad y del uso de herramientas específicas para su tratamiento educativo, así como de la capacitación para todos los involucrados.

En el **Artículo 42**, se indica que para ...la impartición de **educación a menores de edad** se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, esto es, define el compromiso de resguardar la integridad de los menores de edad al interior de la institución educativa.

En el **Artículo 43**, se menciona que ...la **educación para adultos** está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social (SEP, 2006a). En este párrafo define la educación para adultos, así como los niveles que se ofrecen para atender a esta población, todo esto sustentado en la solidaridad social.

En el **Artículo 44**, se indica que ...tratándose de la **educación para adultos** la autoridad educativa federal podrá ofrecer servicios que, conforme a la presente Ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales. Los

beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante exámenes parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar un examen no acrediten los conocimientos respectivos, recibirán un informe que indique las unidades de estudio en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevos exámenes hasta lograr la acreditación de dichos conocimientos. El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria y la secundaria (SEP, 2004). Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social. En este artículo se refiere al apoyo para la educación de los adultos, así como a las facilidades que se les deben ofrecer para buscar superar el desfase de su educación, también reconoce la dedicación y tiempo que pueda ofrecer la sociedad civil.

El **Artículo 45**, comprende **la formación para el trabajo**, la cual ...procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a

requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados. En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal. Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este artículo trata acerca de la formación para el trabajo y del régimen de certificación para los egresados, de quiénes son los encargados de expedir las constancias y la definición de los procedimientos que permitan incorporar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, así como la posibilidad de realizar convenios entre los ofertores y los demandantes de dichos egresados. El **Artículo 46**, señala que ...la educación a que se refiere la presente sección tendrá las **modalidades** de escolar, no escolarizada y mixta (SEP, 2006b).

A continuación se retoman los artículos más significativos, en cuanto a la participación social, de la **Ley de Educación del Distrito Federal**. En el **Título Segundo**, que trata sobre los cambios de los Servicios Educativos que se impartan en el Distrito Federal, el **Capítulo I**, que comprende **los tipos, niveles y modalidades de la educación**, menciona en su **Artículo 36**, que ...los tipos del sistema educativo del Distrito Federal son **el inicial, el básico, el medio superior y el superior**, en los términos siguientes:

- I. La **educación inicial** comprende la que se imparta en los centros de desarrollo infantil y en las guarderías.
- II. El **básico** abarca los niveles de **preescolar, primaria y secundaria**.
- III. El **medio superior** comprende el **bachillerato** y los demás tipos equivalentes a éste.
- IV. El **superior** es el que **se imparte después del bachillerato** o sus equivalentes. Comprende la **educación tecnológica y la universitaria** e incluye estudios encaminados a obtener **la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado**, cualquier otro posgrado o su equivalente.

Este artículo especifica claramente los niveles educativos que comprende la educación que se ofrece en el D.F.

El **Artículo 37**, indica que **...la educación primaria, secundaria, la media superior y la superior** podrán adoptar las **modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta**. Por lo que se refiere a la escolarizada, ninguno de los grupos rebasará los 30 alumnos. Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que le acredite para la docencia. Para tal efecto, todo profesor en activo deberá contar con título profesional y actualizarse obligatoria y periódicamente en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos. Aquí se mencionan las modalidades que pueden ofertar todos los niveles educativos, así también la necesidad de la certificación, nivel de formación y capacitación continua de los profesores.

En el **Capítulo II**, que trata sobre la **Educación Inicial**, el **Artículo 38** retoma lo que se menciona en el artículo 40 de la Ley General de Educación (LGE).

El **Artículo 39**, se refiere a que **...el Gobierno del Distrito Federal creará los planteles necesarios para atender la demanda de educación inicial y fomentará en los padres o**

tutores que sus hijos o pupilos accedan a ella. Describe el compromiso de dar atención, en su totalidad, a la demanda de este nivel educativo.

En el **Capítulo III**, donde se comenta acerca de la **Educación Básica**, el **Artículo 40**, indica que ...la educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico del niño y del adolescente; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, actitudes y habilidades, que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas. En este párrafo se define el propósito o misión de la Educación Básica.

El **Artículo 41**, hace referencia al hecho de que ...el Gobierno del Distrito Federal brindará todos los **apoyos necesarios para garantizar la permanencia del educando** hasta la conclusión de la educación básica; ampliará la cobertura y combatirá los rezagos. Este párrafo pretende garantizar la permanencia del educando en la educación básica.

El **Artículo 42**, señala que ...la **educación preescolar** comprende **tres grados**; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor del niño en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, así como la formación de hábitos, habilidades y destrezas. En este párrafo se describe la misión de la educación a nivel preescolar.

El **Artículo 43**, indica que ...es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en concurrencia con la federación, **determinar y formular los Planes y Programas** del nivel preescolar que se apliquen en los planteles educativos de la entidad, así como autorizar el material didáctico para dicho nivel.

El **Artículo 44**, alude al hecho de que ...la **educación primaria** comprende **seis grados**; contribuirá al **desarrollo armónico e integral del niño**. Su **carácter** es esencialmente **formativo**. Tiene como **propósito** proporcionar a los educandos

conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva; busca promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.

El **Artículo 45**, indica que ...la **educación secundaria** tiene como antecedente obligatorio la primaria y comprende **tres grados** educativos; será de carácter **formativo**, contribuirá al desarrollo armónico e integral del educando, estimulará la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica, para adquirir conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes positivas.

El **Artículo 46**, hace mención acerca de que ..la **educación primaria** y la **secundaria** se guiarán por los **Planes y Programas de estudio** que **determine la Secretaría de Educación Pública**, y los **contenidos regionales** que apruebe esa dependencia, a propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

El **Artículo 47**, menciona que ...en la **educación para menores de edad** se tomarán medidas que aseguren al educando la **protección y el cuidado necesarios** para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

El **Artículo 48**, señala que ...las escuelas de **educación básica** en el **Distrito Federal** contarán con **profesores de carrera egresados de las escuelas normales**. Para ejercer la docencia en la educación básica se requiere contar como mínimo con **estudios** concluidos **de licenciatura** en escuelas formadoras de docentes y **estar titulado**.

El **Artículo 49**, indica que ...**los profesores en activo sin formación normalista** que ejerzan la docencia en escuelas de educación básica, deberán **capacitarse** obligatoriamente **en los Centros de Actualización Magisterial o en las escuelas normales**. Todos los docentes en servicio en la educación básica deberán **actualizarse permanentemente**.

El **Artículo 50**, se refiere a que ...para **ejercer las funciones de dirección** de los centros escolares, **jefaturas de enseñanza y de inspección o supervisión de educación básica**, el personal interesado en dichos cargos no sólo deberá satisfacer las condiciones del escalafón, sino que también deberá **cumplir con los requisitos de habilidades y formación específica del puesto**. En todos estos casos **se accederá** al puesto **por concurso de oposición**. Los titulares que ya poseen los cargos mencionados deberán **actualizarse permanentemente** para cumplir con eficiencia sus funciones.

En el Capítulo IV, que trata acerca de la **Educación Media Superior**, el **Artículo 51**, menciona que ...la educación media superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje, fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos y estimulará la participación crítica en los problemas sociales. Además, capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior. Aquí se **describe el propósito de la Educación Media Superior**.

El **Artículo 52**, comenta que ...con el objetivo de **garantizar la enseñanza media superior para todos los solicitantes** de este tipo de educación, respetando los principios de igualdad, equidad y libertad de elección, el Gobierno del Distrito Federal establecerá convenios con instituciones públicas y, en su caso, privadas, que en el

futuro la impartan. Además podrá establecer sus propios planteles para ampliar la cobertura y satisfacer la demanda de los habitantes del Distrito Federal.

El **Artículo 53**, indica que ...las instituciones de **educación media superior** establecidas en el Distrito Federal, contribuirán a **completar la demanda de este nivel educativo**.

- I. El Instituto de Educación Media Superior (IEMS), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá por objeto, como parte integrante del Sistema Educativo del Distrito Federal, impartir e impulsar educación de tipo medio superior en el Distrito Federal.
- II. La organización, funcionamiento y atribuciones de este organismo público se regirán por lo que disponga la ley en la materia.

El **Artículo 54**, señala que ...en los planteles de **educación media superior** que establezca el Gobierno del Distrito Federal, los **Programas y Planes de estudio responderán a las necesidades de carácter social** y a lo estipulado en el artículo 51 de esta ley.

En el **Artículo 55**, se determina que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal**, en un marco de respeto y colaboración con las instituciones públicas que imparten el tipo de educación a que se refiere este capítulo, **hará las recomendaciones** que estime pertinentes sobre el crecimiento, calidad y evaluación del servicio educativo, evitando duplicidades; buscará que los planteles que ofrezcan servicios de bachillerato o equivalente se complementen para responder a las necesidades de la entidad.

El **Artículo 56**, menciona que ...la **educación media superior** impartida en los planteles dependientes del Gobierno del Distrito Federal, **estará**

permanentemente vinculada con las comunidades aledañas, principalmente en las **zonas marginales**, con el fin de **hacer labor social, estudiar y promover soluciones a su problemática y difundir la cultura**.

El **Artículo 57**, alude a que ...el **personal docente** de las instituciones de **educación media superior**, dependientes de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, deberá tener una **formación en docencia, además de título profesional**.

El **Artículo 58**, indica que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal** **brindará las facilidades para que los docentes** de las escuelas de educación media superior, dependientes de ella, que no **posean título profesional ni una especialización** en docencia, lo obtengan.

El **Artículo 59**, comenta que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal** desarrollará e **impulsará el sistema de educación abierta** en las instituciones de educación media superior que dependan de ella.

En el Capítulo V, que trata acerca de la **Educación Superior**, en su **Artículo 60**, menciona que ...la **educación superior** es la que se imparte después del bachillerato y sus equivalentes, con el objetivo de producir y divulgar conocimientos del más alto nivel y de formar académica, científica y humanísticamente a los profesionales requeridos para el desarrollo del Distrito Federal y del país, en los diversos aspectos de la cultura. Las **funciones** de las **instituciones de educación superior** son la **docencia, la investigación y la difusión de la cultura**.

El **Artículo 74**, señala que ...el **Gobierno del Distrito Federal promoverá**, en coordinación con las autoridades federales y dentro del ámbito de su competencia, **el mejoramiento de las instituciones públicas de educación superior**, con el

objetivo de formar a los profesionistas que demanda la sociedad e incidir en el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

El **Artículo 75**, indica que ...la Secretaría de Educación del Distrito Federal podrá analizar, junto con las instituciones públicas de educación superior que tengan instalaciones en la entidad, la problemática de este nivel para proponer **soluciones que atiendan las necesidades de la Ciudad de México** y respondan a los principios de igualdad y equidad en **el ingreso a la educación superior**, respetando las competencias y facultades de las distintas instituciones.

El **Artículo 76**, alude al hecho de que el ...**Gobierno del Distrito Federal**, en concurrencia con la federación, **podrá crear instituciones de educación superior para atender las necesidades** sociales, económicas y culturales de la entidad.

- I. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México goza de autonomía en su régimen interno en los términos que dispone el artículo 3º de esta Ley; podrá, conforme a sus propias normas y procedimientos nombrar a sus autoridades, elaborar sus planes y programas de estudio dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, así como administrar su patrimonio.
- II. La organización, funcionamiento y atribuciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se regirán por lo que disponga la Ley de Autonomía de la Universidad de la Ciudad de México otorgada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El **Artículo 77**, señala que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal** tiene la facultad de **establecer contratos y convenios de investigación** con grupos de investigadores y especialistas de los centros de educación superior, sobre temas centrales y prioritarios como desarrollo urbano, vivienda, educación, salud, medio ambiente y contaminación, transporte, desarrollo rural y otros, en beneficio de

la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos.

El **Artículo 78**, trata acerca de que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal fomentará el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el arte**, y contará con una instancia específica para este propósito.

El **Artículo 79**, menciona que ...el **Gobierno del Distrito Federal** tiene la facultad de **celebrar convenios** con personas físicas o morales y grupos de las instituciones de educación superior, con la finalidad de **presentar diferentes eventos culturales** a los habitantes de la Ciudad de México y en especial a las zonas socialmente desfavorecidas.

El **Artículo 80**, indica que ...**los beneficiados** directamente por los servicios de educación superior que se impartan en el Distrito Federal **deberán prestar servicio social**, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales correspondientes, como requisito previo para obtener título profesional.

El **Artículo 81**, señala que ...**los títulos profesionales y grados académicos** que se otorguen a las personas que hayan concluido alguna carrera en los planteles públicos, dependientes de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y los privados con autorización de ésta, **serán expedidos por el titular de dicha secretaría y tendrán validez en toda la República**.

En el **Capítulo VI**, que trata acerca de la **educación especial**, en el **Artículo 82**, menciona que ...la **educación especial** tiene como **principios la equidad social y el respeto a los derechos humanos a través de la integración educativa**, que se entiende como las estrategias que permitan a personas con necesidades educativas especiales, **incorporarse a la educación en condiciones adecuadas a sus requerimientos y a su desarrollo integral**. Asimismo, tiene como **objetivo**

propiciar el **logro de los propósitos de la educación básica** a través del apoyo psicopedagógico y de la capacitación laboral de los alumnos con algún tipo de discapacidad intelectual, física, ambas, temporal o definitiva o en situación de riesgo. Los alumnos con aptitudes o capacidades sobresalientes también recibirán ayuda psicopedagógica para su formación integral.

El **Artículo 83**, comenta que **...tienen derecho a la integración**, a través de la **educación especial, las personas que presenten determinada necesidad educativa especial temporal o permanente**, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico. Para esto se aplicarán programas que permitan alcanzar dentro del mismo sistema los propósitos establecidos con carácter general para todos los alumnos, sin menoscabo de sus diferencias individuales o de grupo. Asimismo, se crearán programas y materiales didácticos específicos para aquéllos que por su situación no se encuentren en posibilidad de acceder a la educación básica, a quienes se ofrecerá una educación que satisfaga sus necesidades para el logro de su autonomía social y productiva.

El **Artículo 84**, menciona que **...es facultad y obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal diseñar e implantar los programas compensatorios preventivos, simultáneos y de corrección** que favorezcan el adecuado desarrollo integral de las **personas con necesidades educativas especiales** y que faciliten su acceso al currículo de la educación básica bajo el principio de la integración educativa, estableciendo programas para protegerlos y preservar su integridad física, psicológica y social, respetando su dignidad. Además, **establecerá y formulará las líneas generales para realizar las adecuaciones curriculares pertinentes** y las dará a conocer a los docentes, en servicio y en formación, de los diversos niveles educativos.

El **Artículo 85**, señala que ...**la evaluación de los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará en forma permanente**, en función de los propósitos propuestos a partir de la determinación inicial, lo que permitirá, en su caso, modificar el plan de acción educativa, canalizarlos a servicios alternos, a la educación regular o bien la acreditación de un grado o nivel educativo.

El **Artículo 86**, indica que ...**la Secretaría de Educación del Distrito Federal establecerá mecanismos de identificación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales** en las escuelas de educación básica.

El **Artículo 87**, comenta que ...**el servicio de educación especial se ofrecerá a las personas que lo requieran**, de acuerdo con sus características, **en centros de atención de necesidades educativas especiales** que integren a los alumnos en el ámbito de la escuela regular, **o en centros de atención para las personas no integrables a la educación regular** que permitan aprendizajes para la satisfacción de sus necesidades básicas y autonomía.

El **Artículo 88**, alude a ...**la educación especial**, la cual **se deberá impartir en los planteles educativos oficiales y en los particulares** que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

El **Artículo 89**, comenta que ...es **obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal fomentar la investigación en aspectos de la educación especial**. Los resultados de la misma **serán la base de la evaluación y reformulación de programas de formación, actualización y atención a las necesidades educativas especiales**. Para ello, dicha secretaría **podrá establecer convenios con las instituciones formadoras de docentes, universidades y organizaciones de atención a la discapacidad**, para la planeación, intercambio, difusión y coordinación de trabajos de investigación sobre y para la atención a las

personas que lo requieran. Es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal difundir los programas de atención a las necesidades educativas especiales para su conocimiento, desarrollo, cobertura y participación de todas las instancias directamente involucradas y de la sociedad en general.

El **Artículo 90**, indica que ...los **centros de educación especial serán atendidos por un equipo multidisciplinario**, integrado por profesionales de diversas áreas del conocimiento **cuya responsabilidad principal es apoyar a las personas que requieran de los servicios de educación especial** y se constituirá por **especialistas titulados y demás personal profesional** que demande el servicio. Los integrantes de este equipo **deberán ejercer funciones acordes con su formación**, estarán encargados del apoyo a las personas con necesidades educativas especiales, mediante el proceso de detección, determinación, atención, evaluación y seguimiento. La función académica será exclusiva de profesores egresados de las instituciones formadoras de docentes.

El **Artículo 91**, menciona que ...es **derecho y obligación de los padres de familia o tutores de personas con necesidades educativas especiales recibir la debida orientación y participar en los programas que promuevan el desarrollo integral de sus hijos o pupilos**, así como la toma de decisiones que favorezcan su educación. También es facultad de ellos organizarse y participar con las instituciones en la integración de las personas con necesidades educativas especiales.

El **Artículo 92**, señala que ...el **Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública** y distribuirlo eficientemente para **lograr el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales**. Para ello **construirá, adaptará y mantendrá los edificios**

indispensables para este fin. En caso de requerirlo **las personas con necesidades educativas especiales podrán contar con beca de estudios.**

En el **Capítulo VII**, que trata acerca de la **Educación Indígena**, el **Artículo 93**, menciona que **...la educación indígena es aquella destinada a los integrantes de los grupos indígenas que viven en el Distrito Federal** y que por sus características culturales requieren programas educativos específicos.

El **Artículo 94**, comenta que le **...compete al Gobierno del Distrito Federal impartir la educación básica indígena**, buscando preservar y desarrollar sus tradiciones, costumbres y valores culturales.

El **Artículo 95**, indica que **...la educación básica tendrá las adaptaciones necesarias para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas** asentados en los territorios de la entidad, así como de los grupos migratorios.

En el **Capítulo VIII**, que trata acerca de la **Educación para los Adultos**, el **Artículo 96**, alude al hecho de que **...la educación para los adultos está destinada a individuos de quince años o más que no cursaron o concluyeron la educación básica y comprende**, entre otras, **la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo**, con las particularidades adecuadas a dicha población.

El **Artículo 97**, menciona que **...el Gobierno del Distrito Federal**, en concurrencia con la federación, **impartirá educación a los adultos, en las modalidades escolarizada y abierta, desde la alfabetización hasta la secundaria.** Los estudios efectuados por los adultos en el sistema abierto tendrán validez **oficial.** Los beneficiarios de esta educación **podrán acreditar los conocimientos**

adquiridos mediante exámenes parciales o globales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

El **Artículo 98**, indica que ...el **Gobierno del Distrito Federal organizará servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos**; dará las **facilidades necesarias a sus trabajadores para estudiar y acreditar la educación primaria, la secundaria y la media superior**. Los **pasantes de carreras de educación superior que participen** voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a la educación para adultos, previa capacitación, **tendrán derecho a que se les acredite como servicio social**.

El **Artículo 99**, señala que ...el **Gobierno del Distrito Federal podrá**, sin perjuicio de las disposiciones de las autoridades educativas federales, **emitir lineamientos referidos a la formación para el trabajo** en la entidad, con **el objeto de definir los conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación**, así como **los procedimientos de evaluación correspondientes**.

El **Artículo 100**, comenta que ...la **formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado de trabajo**.

El **Artículo 101**, menciona que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal podrá celebrar convenios para que la formación integral y armónica para el trabajo se imparta por las instituciones privadas, las organizaciones sindicales**, los patrones y demás particulares, en el marco del artículo 45 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de carácter legal aplicables. **La formación para el trabajo** que se imparta en los términos del presente artículo **será adicional y complementaria a la capacitación** prevista en la fracción XIII del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el **Capítulo IX**, que trata acerca de las **Escuelas con Funciones Educativas Específicas**, menciona en el **Artículo 102**, que ...en el **sistema educativo del Distrito Federal se consideran escuelas con funciones educativas específicas** aquellas que no están comprendidas en la categoría de planteles de educación especial y centros de escolarización regular, como son **las de readaptación para infractores de leyes penales, las de readaptación de drogadictos, y las de artes, oficios e industrias.**

El **Artículo 103**, indica que ...la **Secretaría de Educación del Distrito Federal garantizará** a toda la población que lo requiera **el acceso a las escuelas con funciones educativas específicas.**

En el **Capítulo X**, que aborda la **Educación Extraescolar**, indica en su **Artículo 104**, que ...la **educación extraescolar complementa la educación escolar** e influye permanentemente sobre el individuo a lo largo de toda su existencia. El **Gobierno del Distrito Federal está obligado a promover e impartir servicios educativos con esta modalidad.**

El **Artículo 105**, señala que ...**para propiciar el desarrollo de las comunidades de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación del Distrito Federal impulsará la educación extraescolar** a través de las **siguientes acciones:**

- I. Fomentar el desarrollo artístico y artesanal.
- II. Rescatar las experiencias populares artesanales a través de acciones como ferias y muestras.
- III. Creación de escenarios específicos para la difusión y exposición de las obras de los creadores del arte.
- IV. Llevar el arte y a sus creadores a las escuelas y a las plazas públicas.
- V. Crear centros de encuentro musical con un amplio espacio para conciertos al aire libre.

- VI. Ampliar la participación de los creadores y los usuarios de la cultura como hacedores, gestores y evaluadores de la política cultural en el Distrito Federal.
- VII. Eliminar cualquier forma de censura hacia las manifestaciones culturales y sus maneras de difundirse.
- VIII. Rescatar y conservar el patrimonio cultural comunitario, poniéndolo al alcance de los habitantes del Distrito Federal.
- IX. Difundir programas educativos de preservación y mejoramiento de la salud.
- X. Establecer programas educativos de conservación del medio ambiente.
- XI. Formar, en las colonias y barrios, redes de enseñanza-aprendizaje que respondan a sus intereses y difundan los oficios, las técnicas, las artes, las ciencias y las humanidades.
- XII. Fomentar la producción y difusión de libros, revistas y demás formas de comunicación.
- XIII. Otras que propicien el desarrollo armónico e integral del individuo.

El **Artículo 106**, indica que ...el **Gobierno del Distrito Federal utilizará los medios masivos de comunicación y hará uso de los avances de la tecnología para impulsar el desarrollo de la educación extraescolar.**

Como se evidenció en la descripción que se realizó de los artículos de las dos leyes mencionadas, se definen los tipos de educación que oferta el Gobierno Federal, así como el de la Ciudad de México, los grados que comprenden, el objetivo que pretende cada una de ellas así como las delimitantes y alcances de las acciones, del Gobierno de D.F., para reglamentarlas y entregarles los recursos necesarios para su ejercicio.

2.4 Comunidad escolar y comunidad educativa.

Vincular a la escuela y a la comunidad, comprende integrar diferentes intereses e inclusive, en algunos casos, hasta opuestos, por la diversidad de actores que integran

la comunidad educativa, esto es, autoridades, directivos, docentes, alumnos, padres de familia, etc. Torres (2004, p. 11) define a la comunidad escolar básica como la que está integrada por los "...alumnos, docentes y padres de familia y es una comunidad a construir, pues hay muchos intereses no coincidentes entre los mismos alumnos, los docentes y los padres de familia que integran dicha comunidad, ...los derechos de unos afectan a otros". La escuela es parte de la comunidad, la comunidad escolar es parte de otras comunidades que integran una sociedad local, los alumnos, los docentes y los directivos escolares son agentes escolares comunitarios.

La comunidad escolar es definida en torno a la educación formal o escolar y la comunidad educativa comprende la otra educación, la extraescolar, incluyendo diversos sectores, instituciones, actores e instancias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la educación extra-escolar. En el debate sobre el proyecto de la Ley de educación, en Venezuela, se mencionan dos tipos de "comunidad educativa" y se define el papel de los diversos actores que la integran, así ésta menciona que "...la comunidad educativa está formada por educadores, padres y representantes de alumnos, personal administrativo y obrero de cada plantel, podrán formar parte de ella, personas vinculadas al desarrollo de la comunidad en general" (PLOECENAN, citado en Torres, 2004, p. 11).

Dicho documento (PLOECENAN, citado en Torres, 2004, p. 12) menciona que "...la comunidad educativa es un conjunto de actores que participan en los procesos educativos que se genera de cada centro educativo y la relación que se establece entre ellos, entre los cuales se mencionan padres y representantes, educadores, estudiantes, personal directivo, personal de apoyo administrativo y obrero y personas y organizaciones de la comunidad directamente involucradas a la labor educativa..., en cuanto a la participación de cada uno de ellos, menciona que ...los padres de familia deben compartir, junto con los docentes, la elaboración y ejecución de proyectos pedagógicos del plantel y del aula, la selección y evaluación de los

educadores, los programas de capacitación laboral, la experiencia del servicio comunitario, la construcción y el mantenimiento de la planta física de los centros, la administración de los recursos económicos suministrados por el Estado, etc.”.

Cuadro no. 1. Participación ciudadana en educación.

Actores	Espacios	Niveles	Dimensiones	Ámbitos	Alcances
Alumnos Padres de Familia Docentes Org. Comunitarias Org. Identitarias. Org Académicas Org. Filantrópicas Sindicatos Mov. Sociales Part. Políticos Voluntarios Medios Redes Otras	Aula Institución Escolar Red escolar Sistema escolar Sistema educativo Política educativa	Información Comunicación Consulta Decisión	Administrativo Curricular Pedagógico	Diagnostico y prospectiva Planificación Diseño Ejecución Seguimiento Sistematización Evaluación Interpretación, control y uso de resultados	Sub-nacional (estatal, municipal, local) Nacional Supra-nacional (regional Continental, mundial)

La participación ha nutrido históricamente opciones que ayudan a un cambio político y social, sin embargo, a pesar de la abundante investigación y elaboración intelectual no ha logrado un cambio esencial, ya que persiste en una visión ingenua y voluntarista, en sus condiciones de mecanismo para controlar la eficacia de dicha participación, acumulando frustraciones y fracasos, mostrando la complejidad que involucra una cultura participativa con respecto a los objetivos de las instituciones educativas, sociedad civil, las empresas etc. La participación, tanto social y ciudadana, como la comunitaria y popular, ha sido básicamente una exigencia de los diversos sectores, pues siendo la educación un bien público y asunto de todos, tiene un extenso conjunto de actores individuales y colectivos, así como espacios, niveles, dimensiones, ámbitos y alcances. El cuadro no. 1 muestra esta diversidad de componentes. Así también Orrego (2001, citado en Torres, 2004, p. 15) muestra siete niveles de participación, según el fin que se pretende:

- 1) **Manipulación.** El objetivo es gestionar el apoyo ciudadano a partir de una participación que está dirigida al aspecto nominal, por ejemplo, la participación de los Comités Consultivos, situación meramente formal.
- 2) **Información.** Se provee información sobre derechos, responsabilidades y opciones.
- 3) **Consulta.** Los ciudadanos son invitados a opinar.
- 4) **Representación.** Implica algún grado de influencia, principalmente a través de representantes ciudadanos en órganos directivos o consultivos.
- 5) **Asociación.** El poder se redistribuye mediante la negociación entre ciudadanos y autoridades.
- 6) **Poder delegado.** Los ciudadanos participan en el proceso de toma de decisiones o de ejecución.
- 7) **Control Ciudadano.** Los ciudadanos administran el programa o el curso de acción.

En cuanto a la participación en lo escolar (nivel micro), aparece de forma apacible y se requiere esencialmente en la detección de necesidades y para la apropiación inicial del Plan o el Proyecto. El diagnóstico comunitario ha sido introducido desde hace tiempo por diferentes sectores y actividades, incluyendo el sector educativo, en diversos países y programas. Los proyectos educativos institucionales cuentan con los elementos del diagnóstico abierto, por lo general con la participación de los padres de familia y la comunidad.

A nivel macro todo el proceso se mantiene fuertemente concentrado en la administración central, con creciente peso de las agencias internacionales, las cuales realizan sus propios diagnósticos del país. Dichos diagnósticos estaban restringidos en su difusión, pero actualmente con la Internet, se tiene acceso a esta información, cabe mencionar que las evaluaciones integrales de los procesos para las reformas son muy pocas y dichas evaluaciones no las hacen públicas. Para que la participación sea real se necesita rescatar ciertos elementos, tales como:

- **Empatía y credibilidad:** se requiere confiar en la honestidad de quien convoca a la participación, comprender y apreciar el sentido y el impacto de su participación y ver los resultados.
- **Información** básica acerca del tema u objeto de participación y comprender los resultados.
- **Comunicación.** Se requiere del diálogo, por ambos lados, para escuchar y aprender.
- **Condiciones, reglas y mecanismos claros:** es necesario asegurar las condiciones, no bastan las buenas intenciones, se necesita facilitar la participación con materiales, instituciones, tiempo, espacio, etc., considerando a la participación como un medio para el fin, evitando que sea inútil, una carga o una fuente de tensiones, resultando con esto una participación negativa.
- **Asociatividad:** se debe tomar en cuenta la experiencia asociativa de las personas y los grupos involucrados, antes de incluirlos o eliminarlos.

Se considera que estos elementos son esenciales para llegar a una participación comunitaria certera y eficaz.

2.4.1 Actores de la Participación en la educación.

Los **alumnos** han sido olvidados en la participación, al menos en los niveles básicos de la educación, no así en el nivel medio superior y superior, pues en ese momento ellos ya ejercen ciertos derechos. Para realizar esta actividad Torres (2004, p. 17) propone que se consideren ciertos factores, estos son:

- **Condición.** La edad y la condición socio-económica del alumno (condición social, étnica y género).
- **Cultural.** Se asocia a la niñez y a la juventud con inmadurez e incapacidad para tomar sus propias decisiones, por lo que no se conciben como sujetos a los que se les debe proporcionar información y consultarlos, no se les considera una fuente de aportación en su enseñanza y aprendizaje, ni lo que ellos pueden identificar como bueno para su educación, tanto en el hogar, como en la escuela, en los medios de comunicación, etc.
- **Alumno adulto,** es considerado como edad tardía o destiempo, se lidia con el analfabetismo y la subescolarización, se ubica como alguien que no sabe, que es ignorante.

Todo esto se centra en una incompreensión fundamental acerca de quiénes son y cómo opera la enseñanza y el aprendizaje y en realidad se debe considerar que el aprendizaje es participativo, por que de otra manera no hay aprendizaje. La idea de que los niños y los jóvenes se involucren en la participación, en diferentes ámbitos y dimensiones de lo educativo, va más allá de las aulas, sin embargo continúa siendo ajena e incluso inaceptable, para muchos padres, docentes y decisores, a nivel local, nacional e internacional. Actualmente los jóvenes reclaman la información y las consultas en todas las reformas educativas, no sólo a nivel universitario sino también

se incluye a nivel secundario, actualmente se advierte mayor atención a los jóvenes y a su participación en todos los ámbitos, también se ha consultado a los niños, en varios países, en el ámbito de la escuela en la que quieren estudiar y qué clase de educación prefieren.

Con respecto a la **participación docente**, ésta ha sido ubicada en dos espacios: el de las aulas y la reforma educativa. La docencia ha sido reconocida en el ámbito de las aulas, correspondiendo al director el manejo total de la institución, por lo que tanto en el nivel micro como macro, tanto directivos como docentes de aula y gremios han reclamado, sistemáticamente, la falta de información, de consulta y de participación. Se ha contado con la participación de los docentes, esencialmente, como ejecutores de un Plan que se diseña en los niveles más altos, esperando que los implementen en las escuelas y se defina y afine en las aulas y a través de la capacitación docente, las autoridades se han preocupado de instrumentar las Reformas Educativas más que los saberes, las necesidades y las voluntades, se ha despreocupado por involucrar a los actores principales que se consideran como los sujetos y aliados del cambio.

La **participación comunitaria** que incluye al conjunto de padres de familia (apoderados o representantes) y al conjunto de la comunidad ha sido un tema recurrente y problemático de la educación escolar y no escolar. Se puede decir que la participación de estos actores **ha permanecido:**

- a) En el **nivel de la normatividad, poco analizada** y traducida en una estrategia o en un Plan que queda formalmente registrado pero que nunca llega a las acciones, que implicarían intervenciones coherentes y sostenidas en diversos planos, tales como: la legislación, la información, la comunicación, la consulta, la educación, la capacitación de los diversos actores, etc.
- b) **Vinculada solamente con la institución escolar** donde se ubican sus hijos, no trasciende más allá de cada familia en relación con su hija o hijo, cada

comunidad escolar en relación con su escuela, lo que se pretende es que esté relacionada al conjunto del Sistema Escolar Nacional, de la Política Educativa misma, etc.

- c) **Restringida al ámbito administrativo**, con escasa e insuficiente apertura en la comprensión y contribución, esencialmente, en la enseñanza y el aprendizaje, esto es, en la educación.
- d) **Centrada en aspectos monetarios y materiales**, como: las cuotas, la construcción o reparación de inmuebles, la mano de obra necesaria para realizar esos trabajos y la asistencia a reuniones convocadas por la escuela.
- e) **Pensada en materia unilateral**, es decir, qué pueden hacer los padres de familia y la comunidad por la escuela y por los alumnos y no a la inversa, qué puede hacer la escuela por los padres de familia y la comunidad.

La contribución que hacen los padres de familia y la comunidad tiende a no tomarse en cuenta por el sistema escolar y la política educativa, sin embargo, es necesario que consideren todo el esfuerzo que se requiere para el logro de esta actividad, acciones como: el hecho de mandar a los hijos a la escuela, para una familia con escasos recursos económicos; incluyendo la supervisión de las tareas escolares; el motivar a los hijos para que estudien; la asistencia a reuniones y actos escolares; el trabajo voluntario; la participación en instancias organizadas por la escuela; las aportaciones en especie y en dinero; todo eso implica una inversión de tiempo, esfuerzo y recursos muy considerable, los cuales permanecen como los <costos ocultos> y los <sostenes ocultos> de la educación escolar.

Otros criterios planteados por Anderson (1999, citado en Torres, 2004, p. 21) **para considerar a la participación como auténtica**, proponen que **las familias y las comunidades deberían participar** en diferentes ámbitos escolares, tales como:

- a) **La gestión en la toma de decisiones.**
- b) **La organización para lograr la equidad y la calidad en la educación.**

- c) **El currículum y su manejo en el aula.**
- d) **El apoyo educativo en el hogar.**

Esto involucra **una política y un plan encaminados al trabajo con los padres de familia y los agentes comunitarios, buscando aproximarlos a la comprensión de la cultura escolar**; en cuanto al nivel macro y micro es necesario involucrar a los planificadores de la política educativa y la escolar en el ejercicio de la misma, para lograr la comprensión de las visiones, necesidades y expectativas de los padres de familia y de las comunidades. La participación comunitaria se plasma en dos objetivos esencialmente:

1. Apoyo económico para solventar los costos de la educación.
2. Un mayor control para los docentes y la escuela, a través de diversas instancias de participación, así también en la gestión, como comprar insumos, elegir directores, supervisar la asistencia docente, determinar el nivel de remuneraciones y estímulos para los docentes, así también intervenir en la transformación del Proyecto Educativo Institucional.

La participación ha estado limitada, pues está centrada más en los aspectos administrativos y la intervención en los ámbitos curricular y pedagógico sigue siendo mínima sino es que inexistente. En cuanto al impulso comunitario recibido por la institución escolar ha sido difícil medir su impacto, pues la concentración de resultados, los diferentes procesos, contradicciones que se tienen y la falta de evaluaciones, en los diferentes países de los que se tiene información, ha complicado una sistematización en este ámbito, pues lo que algunos consideran como conquista otros lo ven como pérdida.

Antes que favorecer el acercamiento y la alianza de la comunidad y la escuela, muchas de estas medidas han favorecido una disociación e incluso un enfrentamiento entre docentes/escuela y padres de familia/comunidad,

derivadas del modo como se han llevado a la práctica dichas medidas. Estas experiencias son aún incipientes y regularmente son más formales que reales, éste es el motivo por el que se habla de la necesidad de una participación auténtica y verdadera.

2.4.2 Organismo de Participación Social en la Educación.

La educación ha venido a ser un ámbito decisivo para el futuro de la nación, para lo cual es necesario adecuar el sistema educativo, pues esto es un reclamo constante de la sociedad, ya que aunque el Artículo Tercero de la Constitución menciona que debe existir una cobertura suficiente, un avance constante en la calidad, que debe ser laica y gratuita, que debe sustentar el progreso científico y que es nacional y democrático, la realidad es que no proporciona los saberes requeridos para lograr los objetivos planteados, muestra signos inequívocos de centralización, cargas burocráticas enormes, además de que la responsabilidad de la educación no es compartida de igual manera por la escuela, los padres de familia y la comunidad.

En la época de Salinas de Gortari, se implementó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), en 1992, determinándose que se requería una educación de calidad y una nueva visión de participación social, al respecto se comentó que "...la magnitud y la trascendencia de la obra educativa que reclama el futuro de México requiere la participación de cuantos intervienen en los procesos educativos: los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directores escolares y las autoridades de las distintas esferas de gobierno" (SEP, 1992, p. 8).

Es necesario generar un equilibrio en la participación de los actores en el quehacer educativo, "...cada comunidad y la sociedad en su conjunto, deben participar en forma activa y creadora en lo que concierne a la educación y, particularmente, en el sistema educativo del país. Para lograr este propósito es indispensable fortalecer la capacidad de organización y la participación en la base del sistema, la escuela misma,

los maestros, los padres de familia y los alumnos" (SEP, 1992, p. 8). Así se considera que promover una relación más unificada entre el sistema educativo y la comunidad tiene ciertas ventajas, estas son:

1. La participación de la comunidad en las tareas educativas permite desplegar la energía social para un decidido enriquecimiento de la educación.
2. Se eliminará la intermediación burocrática entre todos los actores del proceso educativo.

Con esto **se intenta tener una comunicación más directa y fluida entre alumno, maestro, escuela y comunidad**. Promover la participación social en el quehacer educativo, favorece el hecho de que la comunidad tenga interés en el adecuado funcionamiento de la escuela, en el mantenimiento del mobiliario, en el uso del material didáctico, en la realización de las actividades o reuniones, en la interacción con los profesores, en los problemas del alumnado, en el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio, etc. Se quieren lograr formas de apoyo horizontal entre las familias mediante una mayor cercanía de la comunidad, para coadyuvar a reducir los índices de reprobación y deserción de los niños. En este sentido, una **más amplia participación social en la educación generará niveles más altos de información acerca del quehacer educativo, avivará el interés familiar y comunitario por el desempeño escolar**, que se traducirá en una verdadera contraloría social, no coercitiva sino persuasiva y propositiva, de la educación.

Cabe mencionar que algunos Órganos de Participación tienen definidas sus atribuciones y están reguladas por la Ley General de Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), siendo estos: las Asociaciones de Padres de Familia, los Programa de Escuelas de Calidad y los Consejos Técnicos de Participación Social.

2.4.3 Asociación de Padres de Familia.

El término asociación se define como un conjunto de personas reunidas para un fin común, Guevara (1995) mencionan que se "...deriva de cuatro categorías que pueden beneficiarse en una organización formal, la que corresponde a la asociación, se debe conformar sólo de los miembros de la organización, donde éstos son los beneficiarios de lo que genere la misma, además su carácter es formal y por lo tanto, tienen cierto poder dentro de la organización, cosa que no poseen el equipo o el grupo de trabajo...", así se puede decir que la asociación debe ser formal, tener un fin común, se debe ser integrante de la organización, además tener la posibilidad de intervenir en algunas decisiones.

En 1963, se expidió el primer Decreto que reglamenta la actividad de la Asociación de Padres de Familia en el D.F., dando apertura a la participación formal de los padres de familia, posteriormente es hasta el 2 de abril de 1980, que se genera el **Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia**, iniciando con esto las APF; este Reglamento se sustenta en el Artículo 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de la Educación. Al respecto la **Ley General de Educación**, en su **Artículo 67** menciona que **...las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:**

- I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados.
- II. Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles.
- III. Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar.
- IV. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores.

- V. Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos.

Las asociaciones de padres de familia se **abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales** de los establecimientos educativos. La organización y el funcionamiento de las asociaciones de Padres de Familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad Educativa Federal señale. Las APF están conformadas por los padres del alumnado, tutores o quienes ejercen la patria potestad sobre ellos, que se incorporen a la comunidad educativa a nivel básico. Su denominación de Asociación Nacional de Padres de Familia (ANPF) se integra de la siguiente manera:

- A. **Consejo Nacional.** Funge como máximo órgano de gobierno, en el Artículo 15 se establece que la Asociación Nacional de Padres de Familia (ANPF) se constituirá, con los Presidentes de las Asociaciones Estatales de Padres de Familia incluyendo al D.F., que forman parte del Consejo Nacional de la propia Asociación Nacional. La ANPF planteará y ejecutará sus planes de cooperación en bienestar general de las escuelas, alumnos y asociaciones, desarrollará sus programas e intervendrá en los asuntos que presenten las Asociaciones Estatales y del D.F. y en los Acuerdos de la Asociación Nacional con las autoridades superiores de la SEP.
- B. **Asociaciones Estatales de padres de familia o del Distrito Federal.** Representarán a las Asociaciones de Padres de Familia de cada entidad federativa, realizarán sus programas de trabajo y de cooperación y verificarán sus problemas y posibles soluciones que designen las Delegaciones Generales de la SEP y el D.F., con las direcciones competentes de la propia Secretaría.
- C. **Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas.** Éstas se constituirán por los Padres de Familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los miembros de las mismas. Atenderán sus problemas, propuestas de soluciones y

ofertas de colaboración con los directores de las escuelas, supervisoras escolares y con las asociaciones estatales a las que pertenezcan.

Con respecto a sus **atribuciones**, éstas son las que se mencionan en el **Reglamento** en el **Artículo 6º**, donde se menciona que hay que **...colaborar en las actividades que se realicen en la institución educativa, promover y presentar las acciones y obras que se crean indispensables para el mejoramiento de los establecimiento escolares y su funcionamiento, participar en el fomento de fondos de sus miembros para fines de las asociaciones, ayudar en el mejoramiento de los educandos y el cumplimiento de los planes y programas educativos**, promoviendo la buena relación entre profesores y alumnos, contribuir en el fomento de las Cooperativas Escolares, del ahorro escolar, proporcionar en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información que sea solicitada, para efectos de este reglamento, ayudar en los programas de promoción para la salud, de conformidad con los directores de las escuelas.

Las Asociaciones estarán constituidas por los padre de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad. En las localidades donde existan dos o más escuelas, se organizará una asociación por cada institución educativa, además si existieran dos o más turnos, se constituirá una asociación por cada turno. Cada asociación retomara su problemática y sus posibles soluciones en cada territorio geográfico al cual pertenezcan. Es necesario que la APF tenga bien definido la denominación de éstas, ya que cuando se presente un problema, en una asociación escolar, que no puedan solucionar, se recurre a la instancia adecuada, ya sean APFs estatales o la ANPF.

Los directores serán los responsables de convocar a una Asamblea General con los Padres de Familia de cada institución, dentro de los quince primeros días de iniciación del ciclo escolar, en caso de que haya dos turnos o más, como ya se menciona, se realizará en ambos turnos. Las asambleas que se celebren para "...elegir a las mesas

directivas, designarán una mesa de debates provisional integrada por un Presidente, un Secretario y tres Escrutadores. Se declararán electos quienes obtengan la mayoría de los votos” (SEP, 1980, p. 5). En las Asociaciones Estatales y Nacionales es similar, el domicilio de las APFs será la de su propia institución educativa. Las APFs “...acordaran estatutariamente o mediante acuerdos especiales, el financiamiento para su operación (SEP, 1980, p. 5).

2.4.4 Derechos y obligaciones.

En cuanto a los **derechos y obligaciones de las Asociaciones de Padres de Familia**, se considera que los más relevantes son los que a continuación se mencionan. Con respecto a los **derechos** se indica que se podrá **...solicitar la intervención de la Asociación para el planteamiento**, ante las autoridades escolares competentes, **de problemas relacionados con la educación de sus hijos, pupilos o representados**, ejercer el voto, ser electo para formar parte de las Mesas Directivas y Consejos de las Asociaciones (SEP, 1980, p. 6).

Con relación a sus **obligaciones** se señala que podrá **...cooperar para el funcionamiento de las asociaciones, participar en actividades culturales y sociales que se realicen en los planteles**, desempeñar las comisiones que les sean conferidas en las asambleas, participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos, pupilos o representados y cumplir con las que, en ejercicio de la patria potestad o tutela, les enseña las disposiciones generales (SEP, 1980, p. 6).

Un aspecto esencial es que se podrá suspender a un socio cuando la asamblea así lo determine, por faltas o infracciones cometidas y que se haya comprobado dicha acción, también se suspenderá cuando deje de ejercer la representación del alumno.

2.4.5 Funciones de la APF.

Las funciones más importantes que deberán llevar a cabo la APFs establecidas en el Reglamento son las que se mencionan a continuación. Para los órganos de las Asociaciones de Padres de Familia, las Asambleas, los Consejos Escolares, Estatales y Nacionales de las Escuelas y las Mesas Directivas de las Asociaciones: **...el quórum se integrará por la mayoría de sus miembros**, los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la patria potestad tendrán voto en las asambleas, ...los acuerdos de los Órganos de Gobierno, de las Asociaciones de Padres de Familia se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad (SEP, 1980, p. 7).

Las asambleas de las asociaciones de padres de familia de las escuelas, los consejos estatales y del D.F. **se reunirán para elegir a los integrantes de las Mesas Directivas**, conocer los asuntos propios de su objeto, acordar o plantear aportaciones voluntarias de los asociados, estudiar y promover Programas de Educación para Adultos, plantear y aprobar modificaciones al estatuto, sancionar informes de las representaciones de los asociados y decidir la suspensión y restablecimiento de derechos de los asociados, **...las asambleas sesionarán en forma ordinaria, dos veces al año**, cuando menos y extraordinaria cuando lo pida la Mesa Directiva, por escrito o como minuta o una cuarta parte de sus miembros (SEP, 1980, p. 9).

El Consejo de la ANPF atenderá los siguientes asuntos, **...elegir a su mesa directiva**, conforme al **Artículo 12** del presente **Reglamento**, **aprobará su estatuto y sus modificaciones, examinará y aprobará su Programa de Trabajo y las actividades que estime necesarias dentro de su objeto**, sancionará los informes de la Mesa Directiva, resolverá asuntos que pongan a su consideración las Mesas Directivas de las Asociaciones Estatales y la del D.F., y en la elección de las Mesas Directivas. **Se celebrarán ...dos sesiones ordinarias**

anuales, como mínimo, y extraordinarias cuando los convoque el presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos diez de sus miembros (SEP, 1980, p. 10).

Las mesas directivas **se integran de la siguiente manera**, ...en las **Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis Vocales**, en las **Asociaciones Estatales de padres de familia y en la del D.F con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y ocho vocales**, dos por la educación preescolar, dos por la educación primaria, la igual cifra por la educación secundaria y, los dos restantes, uno por los consejos consultivos y otro por lo comités de patrocinadores, en la ANPF, con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y diez vocales, seis por la educación preescolar, primaria y secundaria, a razón de dos por nivel educativo, dos por nivel consultivos y dos por los comités de patrocinadores" (SEP, 1980, p. 10).

Las **Mesas Directivas se elegirán por dos años y se renovaran anualmente la mitad de sus miembros**, con excepción de preescolar que solo dura un año. **No se podrá tener dos cargos en las diferentes Mesas Directivas**, ya que se podría hacer mal manejo de la información. Las Asociaciones que anteceden el Presidente y el tesorero salientes entregarán al nuevo Presidente y tesorero electos, la documentación correspondiente, la comprobación de ingresos y egresos y la información contable, conforme a las normas que expida la SEP. Si se presenta una renuncia o abandono la Mesa Directiva elegirá un sustituto, solamente cuando se trate del Presidente, éste será sustituido por el vicepresidente. Las atribuciones de las Mesas Directivas Estatales y del D.F. que se consideran importantes son las siguientes:

- a) Representar a las citadas organizaciones para el cumplimiento de su objeto con estrategias y métodos.

- b) Proponer el trato de asuntos, rendir informes de sus actividades, elaborar proyectos de estatutos, someterlos a consideración y aprobación.
- c) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, cumplir los acuerdos, todo esto por medio de asambleas y consejos que corresponda.
- d) Celebrarán sesiones ordinarias bimestralmente y extraordinarias, cuando los convoquen o se solicite por escrito, cuando menos deberán estar presentes cuatro miembros de la asociación.

En cuanto a las ANPF, sus atribuciones corresponden de igual manera a las anteriores, sólo que a nivel nacional y sus dimensiones son a nivel macro. La representación legal recaerá mancomunadamente en el Presidente y el Tesorero, en lo que tenga que ver en el manejo de fondos y en general de actos de dominio, se les debe apoyar y vigilar en el cumplimiento de sus funciones para que no den pie a tomar decisiones que afecten negativamente al alumnado y a la comunidad.

Así también, este Reglamento establece que "...los directivos de los planteles, por sí mismos o por medio de sus representantes, podrán participar, en calidad de asesores, en las asambleas de padres de familia" (SEP, 1980, p. 14). Los funcionarios encargados de efectuar la tarea de supervisión escolar en la SEP, fungirán como asesores de las APF, en sus respectivas circunscripciones territoriales y deberán cooperar para un mejor desarrollo y eficacia en el cumplimiento de su objeto, así como los delegados generales de la SEP, por sí mismo o por los representantes que así lo acrediten, podrán participar en calidad de asesores en los diferentes niveles que así le correspondan.

Las asociaciones que menciona dicho ordenamiento, "...podrán contar con dos organismos auxiliares: un comité de patrocinadores que incorpore, al trabajo de las asociaciones, a personas destacadas de la comunidad en el área de influencia de las escuelas, en los estados y en el ámbito nacional y un Consejo Consultivo integrado

por personas con experiencia en la actividad de las propias asociaciones” (SEP, 1980, p. 14).

Los conflictos internos que se tengan en las APF se atenderán de la siguiente forma, los Consejos de las Asociaciones Estatales y del Distrito Federal, a sugerencia de sus Mesas Directivas, atenderán a las asociaciones de las escuelas que la integren y las Asociaciones afectadas podrán acudir, en segunda instancia, al escalafón superior en jurisdicción conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento.

2.4.6 Registro de las APF.

Para este registro la SEP tendrá que tener y mantener actualizado el Reglamento Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, en donde se inscribirán, sin ningún costo, las Actas de Constitución, los Estatutos de las organizaciones, las Actas que consten para la elección de las Mesas Directivas, el nombre de los miembros de los Consejos y los Representantes según proceda, las Delegaciones Generales en los Estados, dicho registro se efectuará en su respectivas circunscripciones y los de los Consejos de la Mesas Directivas de los diferentes niveles, se hará en la dependencia que designe el secretario de Educación Pública.

Las inscripciones antes mencionadas se realizarán en un lapso de diez días hábiles, contando a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar el acto que deba registrarse. Para solicitar el registro de los estatutos según la fracción I y II del propio artículo 45, se concede un plazo de seis meses a partir de la fecha de constitución de la Asociación de Padres de Familia que corresponda. Es necesario que las actas y los documentos que se presenten para el registro cuenten con la constancia de la SEP acreditados para efectuar las inscripciones, el registro será tramitado por los representantes de las Mesas Directivas, a través de las autoridades escolares y educativas que correspondan a la localidad de que se trate.

La cancelación o negación de algún registro se realizará por la SEP, en los siguientes casos: por desacato a las disposiciones relativas en la Constitución, la Ley Federal de Educación y de este Reglamento. Porque no esté completa su documentación, por falsedad o alteración de los documentos presentados, por no cumplir las disposiciones de la SEP emitidas en este ordenamiento y por la clausura o baja del establecimiento escolar. A partir de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, las APF constituidas podrán ejercer sus derechos y obligaciones.

Las Asociaciones promotoras de la educación comunitaria son aquellas que se encargan, en las comunidades de baja población o difícil acceso, de promover la impartición de los diferentes niveles de la educación básica y la difusión cultural, así como a ayudar, en la medida de lo posible, en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos.

En cuanto a las **disposiciones generales de este Reglamento** se menciona que "...las APF deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto, se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos, no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de los asociados y ajustarán su actividad a las previsiones del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Educación y de este Reglamento" (SEP, 1980, p. 18).

Con relación a los **Artículos Transitorios**, éstos contienen aspectos esenciales como el que las Asociaciones de las escuelas de nivel de primaria y de secundaria, a que se refiere el Artículo 1º del presente Reglamento, en la primera elección de APF, se elegirán por un año, el Vicepresidente, el Secretario de la Asociación y los tres primeros Vocales y por dos años, el Presidente, el Tesorero y los Vocales 4º, 5º y 6º (SEP, 1980, p. 18). Asimismo, contempla la descripción de las funciones que tiene el Director; la fecha para realizar la convocatoria, la toma de protesta, el levantamiento

del Acta Informe de la Asamblea de Asociados, el Estado Financiero de la Mesa saliente y su aprobación, por último, la entrega de papeles para la inscripción ante la SEP.

Asimismo, se determinarán los lineamientos para elaborar los estatutos, precisando los objetivos, atribuciones, las obligaciones, los derechos y las funciones que asumen los asociados de acuerdo al reglamento, así como los programas de trabajo, que establezca la Asamblea General.

2.5 Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Con respecto a los **antecedentes**, se puede decir que fue en el año de 1992 que se dan los resolutive del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), con fundamento en el Artículo Tercero Constitucional. El ANMEB recoge, dentro de las tareas de transformación del Federalismo Educativo, la inquietud de la creciente demanda de la participación de la sociedad en el proceso educativo, de tal manera que, la participación social en la educación remonta sus orígenes a este periodo, como una instancia creada entre el Gobierno Federal y la Sociedad Civil, con el fin de apoyar los esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación básica en México.

El artículo Tercero Constitucional y la Promulgación de la Ley General de Educación establecieron los fundamentos para mejorar la calidad de la educación y hacerla más equitativa. El Acuerdo Nacional dio origen a que los servicios educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria fueran transferidos al Gobierno de las entidades federativas. La tarea de instalar Consejos de Participación Social en la educación, en las escuelas básicas de los Municipios y Entidades de todo el país está inscrita en el ANMEB. El desarrollo de la estructura de la Participación Social en la educación en México, tuvo sus inicios a partir de 1993, en la Ley General de Educación.

El 13 de agosto de 1999, se dio a conocer el Acuerdo Secretarial 260 que crea y establece la normatividad general del **Consejo Nacional de Participación Social en la Educación** (CONAPASE) y días después el 26 de agosto de 1999 el Consejo Nacional quedó formalmente instalado. El 2 de diciembre del mismo año, el CONAPASE en pleno, aprobó por unanimidad el Estatuto Interno que sigue rigiéndolo hasta la fecha (CONAPASE, 1999, p. 1), también se considera el Acuerdo Secretarial no. 280, publicado el 2 de agosto 2000, que contiene el marco normativo de la Participación Social en los Estados, Municipios y Escuelas Básicas.

2.5.1 Misión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

El Consejo de Participación Social en la Educación es una instancia nacional de consulta, colaboración y apoyo e información, en la que están representados los Padres de Familia y sus Asociaciones, los maestros, las asociaciones civiles, las agrupaciones, la organización sindical, las autoridades educativas, así como los sectores sociales interesados en la educación, que conjuntan voluntades para conocer los resultados de las evaluaciones que realizan la autoridades educativas, así como el desarrollo y evolución del sistema educativo nacional, con el objetivo de coadyuvar con las autoridades en las acciones para elevar la calidad y cobertura de la educación, mediante las siguientes actividades:

- ✚ Opinar sobre asuntos pedagógicos, Planes y Programas de Estudio.
- ✚ Coordinar los esfuerzos e intercambiar información con los Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social.
- ✚ Recibir las propuestas de la sociedad sobre temas educativos.
- ✚ Proponer acciones y políticas para el mejoramiento de la educación básica del país.

En el cumplimiento de su objetivo debe abstenerse de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y en cuestiones políticas y religiosas

(CONAPASE, 1999, p. 2). Se considera que la ruta más eficiente para integrar voluntades, a esta misión es incrementando la labor de promoción, difusión, seguimiento, evaluación, capacitación, rendición de cuentas y fortalecimiento de la participación social en la educación.

2.5.2 Visión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Un reto en el país es el mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación de éste, tanto para las autoridades educativas como para la estructura de la Participación Social de la Educación, en su conjunto. Así, tanto el CONAPASE como sus análogos en las Entidades, Municipios y Escuelas tendrán que realizar grandes avances en los rubros siguientes:

- Difusión, promoción y capacitación de los contenidos de la Participación Social en la Educación, en todos los niveles de la estructura de Participación, esto es, a nivel escolar, Municipal, Estatal y Nacional.
- Seguimiento y evaluación de las actividades de la estructura de Participación Social en la Educación en todos los niveles, tanto Escolar, como Municipal, Estatal y Nacional.
- Rendición de cuentas a la sociedad acerca de los resultados del seguimiento y evaluación de las actividades llevadas a cabo por la estructura de la Participación Social en la Educación, en todos los niveles, tato Escolar, como Municipal, Estatal y Nacional.
- Retroalimentación y fortalecimiento del trabajo de la estructura de la Participación Social en todos sus niveles, tanto Escolar, como Municipal, Estatal y Nacional, por medio del diagnóstico, interacción entre Consejos y la captación de las opiniones, propuestas y sugerencias emanadas de la sociedad.

Las tareas ya mencionadas deberán orientar los Planes, Programas y Proyectos que se tienen de la estructura de Participación Social de la Educación.

2.5.3 Estructura y funciones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

El CONAPASE está integrado por cincuenta consejeros, uno de ellos es el Consejero Presidente, cuenta con una Coordinación Ejecutiva y siete grupos de trabajo, de éstos cinco son permanentes y dos temporales, conformados con base en las necesidades del propio CONAPASE. También lo integra el Secretario Técnico, el cual es designado por el C. Secretario de Educación Pública. Las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación más importantes, son las siguientes:

- Realizar las actividades de enlace con las autoridades federales y locales, así como con aquellas que sea necesario.
- Promocionar la información de apoyo y colaboración que soliciten los Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social.
- Integrar el sistema de información de apoyo y registro de los Consejos de Participación Social.
- Recibir y atender las peticiones, consultas, opiniones y demás que se presenten ante el Consejo por medio de la sociedad, de acuerdo a sus atribuciones.
- Participar en el análisis, consulta, colaboración, apoyo e información de asuntos que el Consejo y la Coordinación Ejecutiva traten.
- Participar en los Grupos de Trabajo permanentes y temporales, de acuerdo a su interés.
- Promover la Participación Social en la Educación.

Los Grupos de trabajo tendrán como funciones principales:

- Estudiar, evaluar y dar opiniones y sugerencias sobre los temas del ámbito educativo, tales como:
 - a) Formación y desempeño docente.
 - b) Planes, programas y contenidos de estudio.
 - c) Funcionamiento de la escuela.
 - d) Medios y materiales educativos.
 - e) Promoción de la lectura y su difusión.

2.5.4 Marco Jurídico de la actuación del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

El marco jurídico planteado para el ejercicio de las funciones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, responde a las transformaciones que se han ido generando en la política educativa mexicana, en los últimos años. La descentralización de los servicios educativos hacia las entidades y la creciente participación ciudadana en los asuntos educativos, determinaron dos de las características de esta política educativa, puesta en marcha a principios de la década pasada. El CONAPASE se constituyó de cinco documentos fundamentales, interrelacionados entre sí, que son:

- ✚ El Artículo 3º Constitucional que presenta el escenario básico de la educación mexicana.
- ✚ La Sección 2, de los Consejos de Participación Social , del capítulo VII, de la Ley General de Educación, dando sustento a la figura de los Consejos de Participación en sus diversas modalidades y niveles.
- ✚ El acuerdo Secretarial número 260, que se da a conocer el 13 de agosto de 1999, como fundamento jurídico directo de CONAPASE, estableciendo los lineamientos para la constitución y fundamento de éste.

- ✚ El Estatuto Interno del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, aprobado el 2 de diciembre 1999, que establece dos elementos fundamentales: 1) la determinación de sus derechos y deberes ante la ciudadanía y 2) la consolidación de una vida institucional orgánica y permanente, todo esto con la finalidad de dejar clara la existencia del CONAPASE.
- ✚ También se establecen los lineamientos para la Constitución y el funcionamiento de los Consejos Escolares, Municipales y Estatales en el Acuerdo Secretarial 280, dado a conocer el 2 de agosto del 2000, el cual constituye el basamento normativo de estas instancias de Participación Social.

La **Ley General de Educación** también contempla aspectos normativos aplicables para este caso, éstos están contemplados en la **Sección 2**, que trata acerca de los **Consejos de Participación Social**, en el **Capítulo VII**, al respecto el **Artículo 68**, menciona que **...las autoridades educativas promoverán**, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, **la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública**, así como **ampliar la cobertura de los servicios educativos**.

El **Artículo 69**, señala que **...será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad**. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos. **La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social**, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad, interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Este **Consejo** conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el profesor para su mejor realización; **tomará nota de los resultados de las evaluaciones** que realicen las autoridades educativas; **propiciará la colaboración de maestros y padres de familia**; podrá **proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados** de la escuela; estimulará, **promoverá** y apoyará **actividades extraescolares** que complementen y respalden la formación de los educandos.

Llevará a cabo las **acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar**; **alentará el interés familiar y comunitario** por el desempeño del educando; podrá **opinar en asuntos pedagógicos**; **contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación**; estará facultado para **realizar convocatorias** para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela. **Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares** de educación básica.

El **Artículo 70**, indica que ...en **cada Municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación** integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación. **Este Consejo gestionará** ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio.

Estimulará, promoverá y **apoyará actividades de intercambio**, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar.

Promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio. Será responsabilidad del presidente municipal que en el consejo se alcance una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación. En el Distrito Federal los consejos se constituirán por cada delegación política.

El **Artículo 71**, menciona que **...en cada entidad federativa funcionará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación**, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, así como de sectores sociales de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Este **Consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural**, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

El **Artículo 72**, comenta que ...la **Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación**, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

El **Artículo 73**, alude a los ...**Consejos de Participación Social** a que se refiere esta sección **se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales** de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

Asimismo, el **Acuerdo Secretarial no. 260**, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto de 1999, **establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento**, a nivel nacional, del **Consejo de Participación Social en la Educación**. La Ley General de Educación establece que las autoridades promoverán, de acuerdo a los lineamientos de la autoridad federal, que se apoyarán las acciones de la sociedad que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, ampliar la cobertura de los servicios educativos y prever la existencia de un Consejo Escolar por cada escuela pública de educación básica, de un Consejo Municipal en cada municipio y de un Consejo Estatal en cada entidad federativa.

Asimismo, propiciar la vinculación activa, constante entre la escuela y las comunidades, para promover la colaboración de padres de familia, maestros, autoridades educativas en las tareas habituales del plantel, para llevar estos lineamientos se tomaran en cuenta opiniones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y de las autoridades educativas locales. En el **Acuerdo no. 280 se establecen los lineamientos generales que establecen el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación**.

Con respecto a las **Disposiciones Generales**, se tiene que a nivel nacional, ...los consejos son instancias de consulta, orientación, colaboración y apoyo, su objetivo principal es promover la participación en la sociedad con la finalidad de elevar la calidad educativa y ampliar la cobertura de estos servicios, las autoridades locales son las encargadas de promover su constitución y el funcionamiento de los consejos de acuerdo con su marco teórico. Estos consejos se abstendrán de intervenir en aspectos laborales, religiosos y políticos.

Con relación al **Consejo Estatal, Municipal y Escolar de la Participación Social en la Educación**, se menciona que ...en cada Estado, Municipio y Escuela pública, se constituirá un Consejo Estatal, Municipal y Escolar de Participación Social de

Educación. El **Consejo Estatal** estará integrado por padres de familia, representantes de sus asociaciones, maestros, representantes de su organización sindical, instituciones formadores de maestros, autoridades educativas, estatales y municipales, así como los representantes de sectores sociales década identidad federativa, especialmente interesados en la educación. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal.

Los representantes de las entidades federativas en el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, formaran parte del Consejo Estatal. Se constituirán con un número no menor de treinta y no mayor de cincuenta consejeros, entre los consejeros estatales que lo integren, se elegirá a quien fungirá como Consejero Presidente. Además tendrá un secretario técnico, nombrado y removido libremente por la autoridad educativa estatal. En los Consejos Estatales se establecerán una coordinación ejecutiva, la cual fungirá como enlace con la autoridad educativa estatal, con las autoridades municipales y con el Consejo Nacional.

La **Coordinación Ejecutiva** estará integrada por un Consejero Presidente, de cuatro a seis consejeros, quienes podrán ser, un padre de familia, un representante de la organización sindical de los maestros, de la autoridad educativa, de los sectores sociales especialmente interesados en la educación y también un secretario técnico. Los consejeros estatales en la educación formaran cuando menos **dos grupos de trabajo permanentes**, que además de sus tareas a realizar, desarrollarán otras relacionadas con los temas siguientes: el Grupo 1, acerca de la formación y desempeño docente y el Grupo 2, sobre el funcionamiento de la escuela.

Los demás grupos que se integren, desarrollarán actividades de acuerdo a las circunstancias o prioridades que se consideren pertinentes. Los **grupos temporales**: se integran para realizar estudios y emitir opiniones sobre algún tema específico que le sea encomendado por el Consejo Estatal. Los **grupos permanentes y temporales** están coordinados por el Secretario Técnico y un responsable, quien

podrá ser un Consejero designado por el Consejo Estatal o por un especialista de la materia que sea invitado por el Consejo Estatal.

El **Consejo Municipal** estará integrado por autoridades municipales, padres de familia, representantes de sus asociaciones, maestros destacados, directivos de las escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como los representantes de sectores sociales de cada entidad federativa, especialmente interesados en la educación. En el Distrito Federal se constituirán consejos análogos por cada delegación. Se Constituirá por un número no menor de quince y no mayor de treinta consejeros, entre los consejeros, se elegirá a quien funge como consejero presidente, se tendrá un secretario técnico, nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal. Se establecerá una coordinación ejecutiva, cuya función es de enlace con la autoridad educativa municipal y el Consejo Estatal.

La coordinación ejecutiva está constituida por el Presidente y de cuatro a seis Consejeros, estará integrada por: un padre de familia, un representante de la organización sindical de los maestros, de la autoridad municipal y de organizaciones sociales interesadas en la educación, así como el secretario técnico.

Los Consejos Municipales integrarán Grupos de Trabajo de acuerdo a sus necesidades, prioridades y características.

El **Consejo Escolar** estará integrado por padres de familia, representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de escuelas y ex alumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en la educación. Consejos análogos podrán operar en escuelas particulares y de educación básica. Éste se constituirá por un Consejero Presidente y hasta quince Consejeros. Se designará a un Secretario Técnico que será nombrado por mayoría de votos, de entre los integrantes de cada Consejo Escolar. Los Consejeros Escolares integrarán grupos de participación social de acuerdo a las características, necesidades y prioridades.

2.6 Los proyectos de Participación Social en la Educación.

La participación de cada Consejo es importante, con la finalidad de darle un rumbo, es preciso elaborar Proyectos de Participación Social, definiendo estrategias, metas y acciones de acuerdo a las necesidades y capacidades de cada Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto que la Ley General de Educación les determine. En otros rubros de la Participación Social (CONAPASE, 1999, p. 14) se mencionan las siguientes consideraciones:

- I. Dar atención a las necesidades de la infraestructura.
- II. Dar atención a opiniones y propuestas pedagógicas.
- III. Dar reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia.
- IV. Apoyar el desarrollo social, cultural y deportivo.
- V. Apoyar la gestión y coordinación.
- VI. Motivar la Participación Social.

Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación darán a conocer al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, su proyecto de participación social en la educación, asimismo se promoverá la vinculación de los Consejos Municipales y Escolares de Participación Social en la Educación. Los Proyectos de Participación Social en la Educación serán promovidos por la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades de cada Consejo.

Con respecto a los **Artículos Transitorios** se menciona lo siguiente. Corresponde a las autoridades educativas estatales, regular la constitución y el funcionamiento de los Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social en la Educación, en términos de la Ley General de Educación, el presente acuerdo y en convenio con las disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables. Se determinará la forma específica de su integración, renovación, duración, cargos,

mecanismo de vinculación, coordinación e intercambio de información, difusión de los resultados de trabajo de cada Consejo y los medios necesarios para su adecuado funcionamiento y operación.

Corresponderá a la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de la Educación Pública, instrumentar y coordinar las acciones de Participación Social en términos dispuestos por el Reglamento Interior de la Dependencia. En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica del Distrito Federal.

**Capítulo III. Descripción
del Programa para la
Comisión de
Transparencia y Calidad
de la Obra Social
(CTCOS), en el rubro de
mantenimiento a las
Escuelas, de la
Delegación Iztapalapa.**

3.1 Antecedentes.

En la Delegación Iztapalapa se concentra casi el 20% de la población que habita en la Ciudad de México, esta situación crea varios efectos, como son el incremento en la demanda de servicios públicos, tales como: de seguridad, de agua, de drenaje, de electricidad, de salud, **destacando la importancia de los servicios educativos.** En este ámbito la Delegación Iztapalapa, es una de las demarcaciones que ha dado una mayor respuesta a los requerimientos de mantenimiento a los planteles educativos, aún cuando en ella se concentra un número importante de Centros Educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria. El cumplimiento con esta demanda ha sido una constante tarea de la Administración Pública local.

Desde el primer Gobierno Delegacional electo en el año 2000, los esfuerzos de la administración y de un importante grupo de ciudadanos organizados desde sus propios sectores, como el de las Asociaciones de Padres de Familia, han sido orientados para lograr resarcir los rezagos en materia de modernización, equipamiento y mantenimiento de los planteles educativos. En el trienio 2000-2003, se realizaron diversas acciones como el de la impermeabilización; el pintado de bardas; los señalamientos en las calles; las reparaciones de sanitarios, de aulas y de patios de las escuelas, etc.

Estas acciones han contribuido, de una manera importantes, en el mejoramiento de los inmuebles que albergan las escuelas de Iztapalapa, han impactado en las condiciones en las que miles de niños iztapalapenses se forman día a día, sin embargo, el deterioro normal por el uso diario y la falta de un mantenimiento preventivo, genera el requerimiento de atención nuevamente. Razón por la cual de 2003 a 2006 se continuaron las obras de infraestructura para la atención del sector educativo, creándose la Coordinación Educativa, con el objetivo de generar los mecanismos y los medios necesarios para darle solución a ciertas problemáticas que afectan el entorno educativo de esa zona. Se pretende que los Padres de Familia,

vecinos y profesores participen junto con el Gobierno Delegacional, en las acciones de control, vigilancia y evaluación del Programa de Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos y sobre todo de la rendición de cuentas en cuanto al uso del recurso público.

Para darle seguimiento a la obra implementada en las escuelas, se crearon las Comisiones de Transparencia y Calidad de la Obra Social denominadas CTCOS; con el fin de complementar y apoyar el proceso de desarrollo del Sector Educativo, tratando de asegurar que dichas acciones se realicen con transparencia, honestidad y eficacia, apegadas al marco normativo que les corresponde, cabe mencionar que en las dos Administraciones anteriores no se cubrían los requerimientos de todas las escuelas de dicha demarcación.

Sin embargo, del 2006 a la fecha se ha realizado un gran esfuerzo, por parte del Gobierno Delegacional, reconociendo la importancia del Programa de territorialización, que contempla la desconcentración de una serie de facultades, administrativas y de gobierno, a las Direcciones Territoriales mediante la implementación de un Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de marzo de 2001), con el cual se faculta a las Direcciones Territoriales para realizar acciones de Planeación del Desarrollo Local y de Participación Ciudadana, entre otras facultades.

En la Administración actual se reconoce la importancia de dar continuidad y fortalecer el proceso de desconcentración, como un instrumento que permita a este órgano político administrativo involucrar a la ciudadanía en las decisiones tomadas con respecto a su Delegación Geográfica, para ello se establecieron Programas Territoriales que permiten promover y orientar el desarrollo a mediano y largo plazo. De igual manera se continuará con el traslado de funciones a las Direcciones Territoriales, con la finalidad de dotarlas de mayor capacidad operativa. A

continuación se presenta el cuadro no. 2 que contiene el organigrama de la estructura organizacional de la Delegación Iztapalapa, esto con el fin de ubicar los niveles que atienden específicamente las demandas de la población, en estos rubros. Dicha Estructura Organizacional de la Delegación Iztapalapa se integra de la siguiente manera:

Jefe Delegacional en Iztapalapa: Horacio Martínez Meza. Las **Funciones** que desempeña según la descripción de las mismas son las siguientes:

1. Planea, programa, organiza, dirige, controla y evalúa el funcionamiento de la Delegación conforme a los lineamientos y disposiciones que establece el Gobierno del Distrito Federal y las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.
2. Dispone que las actividades de la Delegación en materia jurídica, de gobierno, de seguridad pública, de obras públicas, de planificación y de servicios socio-culturales se realicen de acuerdo con los lineamientos de programación y presupuesto que determinen las leyes y disposiciones normativas vigentes.
3. Realiza giras de trabajo dentro del perímetro de la delegación con objeto de verificar el avance o terminación de las obras y servicios.

Los Programas de Participación se implementan desde la Coordinación de Participación Ciudadana, ahí se desarrollan todos los Programas de promoción, difusión y organización ciudadana a través de un Enlace Técnico Operativo por cada Dirección Territorial, quien asume la responsabilidad de concentrar las bases de datos y elaborar los Informes Semanales de Seguimiento, de acuerdo a los siguientes temas:

- Comisiones de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS).
- Sector educativo, religioso y barrios.
- Atención de Unidades Habitacionales.

- Difusión y Promoción Ciudadana.
- Centro de Seguimiento y Evaluación de la Atención a la Demanda Ciudadana.
- Giras, Monitoreo y Logística.
- Programas sociales.

A continuación se incluye el cuadro no. 3, en el cual se describe la **Estructura Organizacional de la Dirección General de Desarrollo Delegacional**.

3.2 Las Direcciones Territoriales.

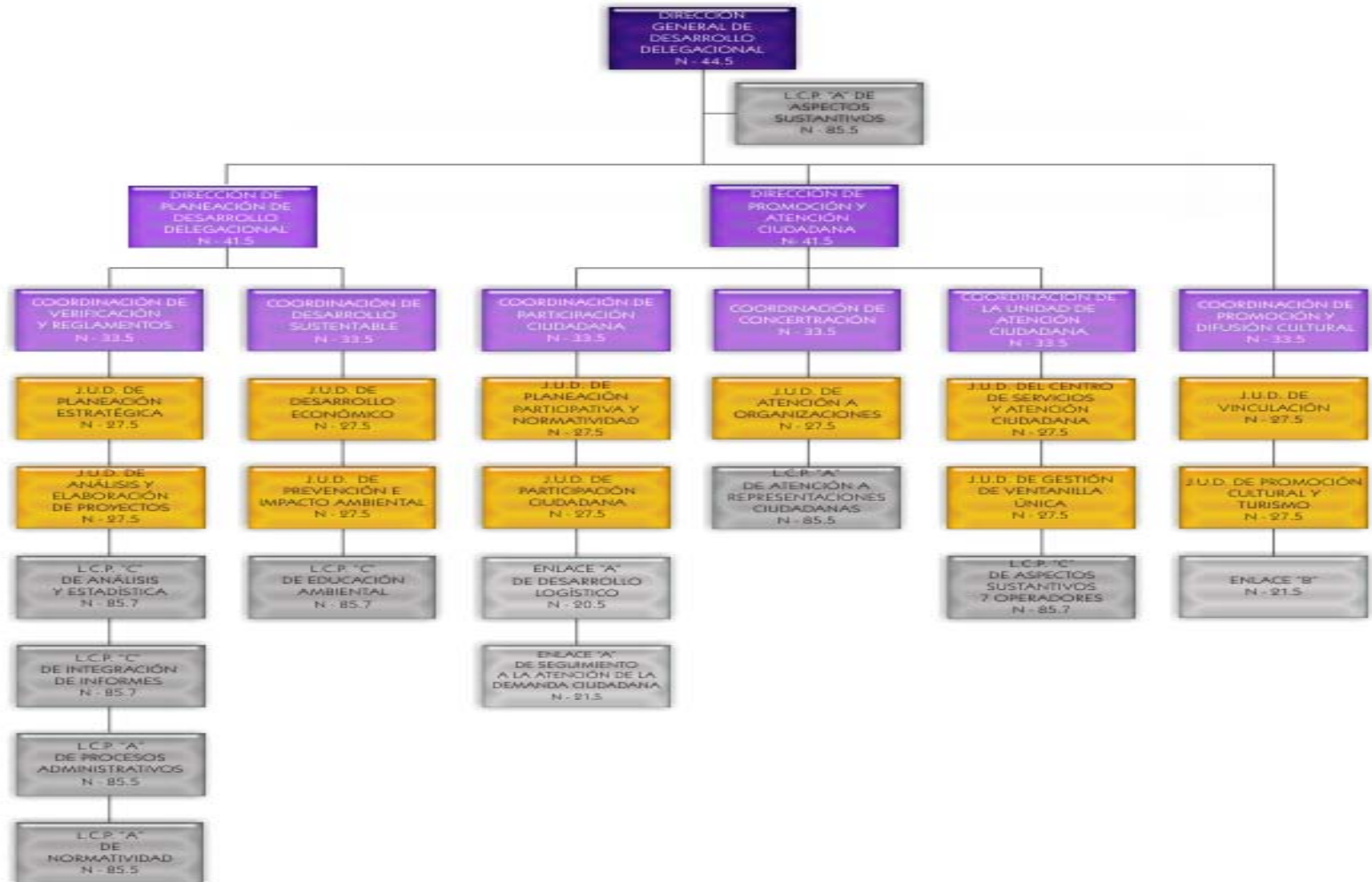
El objetivo de las Direcciones Territoriales es el fortalecimiento de la Estructura de la Participación Ciudadana Territorial, por medio de la inclusión de un Coordinador de Brigadas de Promoción Ciudadana, que tiene que trabajar de forma directa, con el Líder Coordinador de Participación Ciudadana (LCPC), con el fin de agilizar el trabajo. El LCPC es el responsable de preparar el material de difusión y establecer los lugares de mayor impacto para su distribución, así como el instrumento que deberá utilizarse para dicha difusión (volantes, carteles, perifoneo, visitas domiciliarias, asambleas informativas, etc.), así también debe enviar, a la Dirección de Promoción Ciudadana, la programación mensual de sus eventos, actividades de difusión de alto impacto y la ponderación de dicha visita.

A continuación se incluye el cuadro no. 4 que muestra la Estructura Organizacional de la Dirección Territorial Santa Catarina, en la cual se realizan las acciones que se han venido describiendo, cuyo representante principal es **Norma Tagle Marroquín, Directora Territorial en Santa Catarina**.

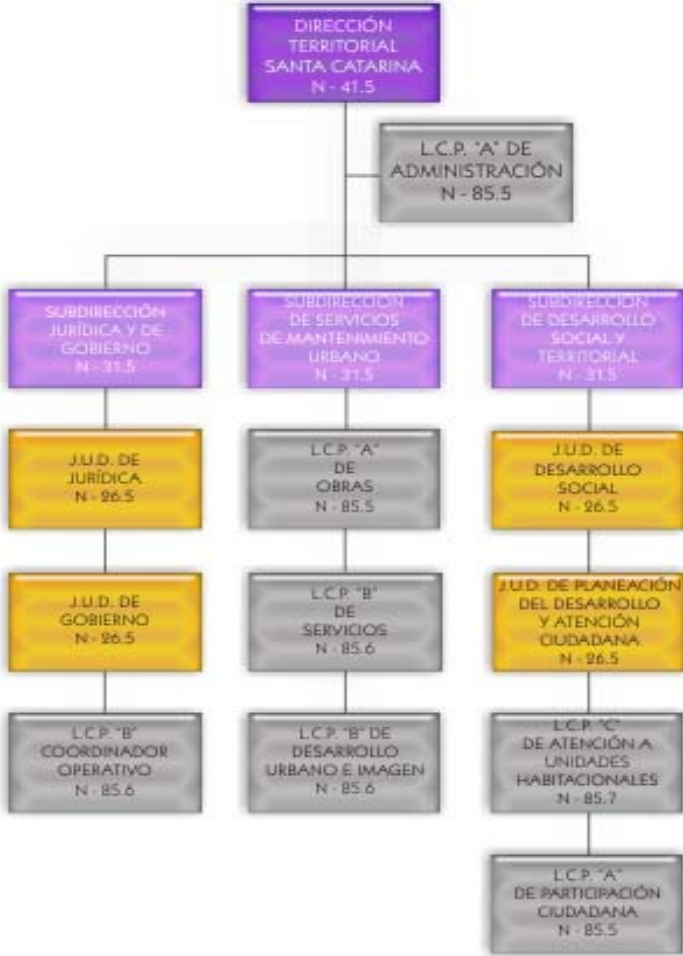
Cuadro no. 2. Estructura Organizacional del Gobierno de la Delegación Iztapalapa.



Cuadro no. 3. Estructura Organizacional de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.



Cuadro no. 4. Estructura Organizacional de la Dirección Territorial Santa Catarina.



Las **Funciones** que se realizan en la Dirección Territorial en Santa Catarina son las siguientes:

- Efectúan recorridos y audiencias para recibir y canalizar demandas de ciudadanos y organizaciones políticas sociales.
- Atienden, en coordinación con las diferentes áreas de la delegación, las necesidades de servicios como desazolve del drenaje, mantenimiento del alumbrado público, de parques y jardines, de la red de agua potable, carpeta asfáltica, banquetas y otros.
- Realizan y apoyan programas de asesoría jurídica gratuita, permisos para festejos familiares, de salud pública, eventos cívicos, culturales y deportivos, de seguridad pública, trabajo social y participación ciudadana.

A. Fases de Ejecución. Los promotores ciudadanos, en cada uno de los sectores asignados, tienen como una responsabilidad prioritaria las siguientes aspectos:

- La difusión de los Programas, así como todas las acciones delegacionales correspondientes a su demarcación y sector.
- Promover la organización ciudadana a través de la implantación de diversas acciones.

El LCPC es el responsable de preparar el material de difusión y establecer los lugares de mayor impacto para su distribución, así como el instrumento que deberá utilizarse para dicha difusión (volantes, carteles, perifoneo, visitas domiciliarias, asambleas informativas, etc.), así también debe enviar, a la Dirección de Promoción Ciudadana, la programación mensual de sus eventos, actividades de difusión de alto impacto y la ponderación de dicha visita.

B. Fases de Preparación. Las fases de preparación comprenden los siguientes pasos:

- a) El responsable tendrá que ubicar la zona de mayor impacto en la implementación del Programa a realizar.
- b) El responsable deberá tener un mapa para poder hacer la visita domiciliaria, para la entrega del cartel, etc.
- c) El LCPC apoyará la difusión a través de los Promotores y en coordinación con los promotores de los otros Programas.
- d) El formato para el seguimiento deberá ser establecido por el LCPC y el Enlace de la Dirección General de Desarrollo Delegacional (DGDD).
- e) Se deberá homogenizar la imagen institucional.
- f) Actividades que se deberán realizar:
 - Perifoneo de las diferentes acciones en las zonas de acuerdo con el sector que se refiera la acción.
 - Volante a través de la visita domiciliaria.
 - Pega de cartel en los lugares de afluencia.

C) Con relación al Reporte se realizarán las siguientes acciones:

- El Responsable de cada Programa deberá entregar su informe al LC de Participación Ciudadana.
- El LC de Participación Ciudadana concentrará la información para que sea enviada al área central.

D) Con respecto a los Niveles de Responsabilidad, a continuación, en el cuadro no. 3 se describen las funciones de cada área involucrada para que se puedan ubicar dichas responsabilidades.

Cuadro no. 5. Funciones de cada área involucrada.

Área Responsable	Función
Jefatura Delegacional	Establecer la política delegacional en materia de Participación Ciudadana.
Dirección General de Desarrollo Delegacional	<p>Establecer el Programa General de actividades para la promoción ciudadana, en coordinación con el área de Comunicación Social.</p> <p>Coordinar y dar seguimiento a la implementación de las acciones programadas.</p> <p>Concentrar, sistematizar y analizar los Programas que se generan en cada Dirección Territorial para Jefe Delegacional.</p> <p>Realizar, si es necesario, los ajustes pertinentes para el mejor funcionamiento de cada Programa.</p> <p>Convocar a reuniones de trabajo y levantar minutas para el adecuado seguimiento.</p> <p>Evaluar periódicamente el desempeño y las acciones de promoción ciudadana.</p>
Coordinación de Comunicación Social	Otorgar, en tiempo y forma, el visto bueno y autorización de la reproducción del material que se requiere para la difusión de las acciones y Programas del Gobierno Delegacional.
Direcciones Territoriales	<p>Coordinar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Delegacional el seguimiento y control de las actividades realizadas.</p> <p>Operación de las acciones de promoción ciudadana.</p>

3.2.1 Mecanismo de operación del Grupo de Trabajo para la promoción.

La revisión de las acciones de promoción ciudadana se realizará a través de un grupo de trabajo integrado por la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y sus áreas involucradas, la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial de cada una de las siete Direcciones Territoriales, así como los Responsables de cada Programa. Este grupo realizará el seguimiento, evaluará el Programa y generará sugerencias para

tratar de perfeccionar las actividades, antes de presentarse dicho Programa a la Dirección General de Desarrollo Delegacional y a las Direcciones Territoriales, para su aprobación, se deberán realizar Asambleas quincenalmente. La Coordinación de Participación Ciudadana será Responsable de:

- ✚ Convocar a las reuniones del Grupo de Trabajo remitiendo con la debida anticipación, a los integrantes del mismo, el oficio de invitación y la orden del día correspondiente.
- ✚ Elaborar la Minuta de Trabajo respectiva, que se requiera con motivo de las reuniones, la cual se turnará a los asistentes para su aprobación y comentarios, dentro de los primeros dos días siguientes a la reunión.
- ✚ Las áreas involucradas deberán presentar informes de evaluación de acuerdo con lo establecido en la orden del día.
- ✚ Será obligatorio asistir a las reuniones a las que se convoque y dar cumplimiento a los acuerdos.

3.2.2 Mecanismos de Coordinación del Grupo de Trabajo para la promoción.

Con respecto a las **políticas y lineamientos** para la Coordinación del Grupo de Trabajo para la promoción, se tiene lo siguiente:

- ✚ La Dirección General de Desarrollo Delegacional determinará la dirección del Programa de Promoción Ciudadana.
- ✚ La Dirección General de Desarrollo Delegacional y la Dirección Territorial son las que orientarán las acciones y actividades del programa de Promoción ciudadana.
- ✚ La Coordinación de Participación Ciudadana y la Subdirección de Desarrollo Territorial deberán informar a sus directores de los avances del programa.

- ✚ La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, nombrará un Enlace Técnico Operativo para darle seguimiento a la información de cada una de la Direcciones Territoriales del Programa.
- ✚ La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación Participativa y Normatividad será la responsable de integrar y difundir, entre el Grupo de Trabajo, las políticas, los lineamientos y las normas para el funcionamiento del Programa.
- ✚ La programación y establecimiento de las acciones serán realizadas semanalmente, en coordinación con el Área Central y Territorial, con el fin de cubrir las necesidades de operación en ambos niveles.
- ✚ La jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana será la responsable de coordinar a los Enlaces Técnicos Operativos de cada Unidad territorial.
- ✚ Los promotores deberán informar a su superior de los resultados de cada una de las actividades realizadas.
- ✚ El Subdirector de Desarrollo Social y Territorial deberá proporcionar, en tiempo y forma, al Enlace Técnico Operativo toda la información que se genere acerca del Programa.
- ✚ Las direcciones territoriales deberán proporcionar los elementos materiales básicos necesarios para llevar a cabo las actividades de promoción ciudadana.
- ✚ La revisión de las acciones de promoción ciudadana se realizará a través del Grupo de Trabajo integrado por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

En cuanto al **ámbito central** las funciones se describen en el cuadro no. 6, el cual se presenta a continuación.

Cuadro no. 6. Funciones a desarrollar en los diferentes niveles en el Ámbito Central.

Área Responsable	Función
Jefatura Delegacional	Establecer la política delegacional en materia de Participación Ciudadana.
Dirección General de Desarrollo Delegacional	<p>Encauzar las estrategias del programa de Promoción Ciudadana</p> <p>Dirigir las políticas del Programa</p> <p>Fijar las Líneas estratégicas que darán la orientación al programa</p> <p>Aprobar las acciones de mejora en el programa</p> <p>Informar al jefe delegacional los avances del programa</p>
Dirección de Planeación de Desarrollo Social	<p>Orientar el Programa de Promoción Ciudadana de manera conjunta con las Direcciones Territoriales.</p> <p>Encauzar los trabajos del programa</p> <p>Establecer las estrategias que el programa deberá seguir.</p> <p>Vigilar el adecuado funcionamiento y definir la reorientación que en su caso requiere el programa.</p>
Coordinación de Participación Ciudadana	<p>Coordinar el programa de Promoción Ciudadana</p> <p>Establecer comunicación permanente con la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial con el propósito de definir las acciones que se realizara en materia de Promoción y Participación Ciudadana.</p> <p>Coordinar actividades del grupo de trabajo para la promoción ciudadana</p> <p>Proponer acciones de mejora del Programa de acuerdo a los resultados del grupo de trabajo para la promoción ciudadana</p> <p>Diseñar, coordinar y supervisar los procesos de capacitación del personal que participa en el programa</p> <p>Diseñar y aplicar políticas, lineamientos y normas del programa.</p>
Jefatura de Unidad Departamental de Planeación	<p>Diseñar, integrar y difundir las políticas, lineamientos y normas en materia de participación ciudadana para el funcionamiento y operación del Programa de Promoción Ciudadana.</p> <p>Participa en el grupo de trabajo para la promoción ciudadana</p>

<p>Participativa y Normatividad.</p>	<p>Establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación del Programa de Promoción Ciudadana</p> <p>Analizar la información generada por la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, a fin de contar con elementos que ayuden en la evaluación y orientación del Programa.</p> <p>Promover y dar seguimiento a los programas de capacitación relativos a la promoción de capacitaciones relativas a la promoción ciudadana.</p>
<p>Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.</p>	<p>Dar seguimiento al programa de promoción ciudadana a través de los enlaces técnicos operativo en cada Dirección Territorial.</p> <p>Concentrar los informes de seguimientos, realizar los informes comparativos por cada Dirección Territorial y el informe general, semanalmente del avance y productividad del programa.</p> <p>Establecer comunicación permanente con los responsables de los programas, a fin de revisar la implementación de actividades</p> <p>Participar en el grupo de trabajo para la promoción ciudadana</p> <p>Revisar y validar la programación y acciones a realizar por semana</p>
<p>Equipo técnico de enlace operativo para seguimiento de información</p>	<p>Mantener comunicación permanente con el titular de la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial para establecer las líneas de acción a seguir, de acuerdo con la establezca la Coordinación de Participación Ciudadana.</p> <p>Poner en operación las estrategias establecidas por la Coordinación de Participación Ciudadana.</p> <p>Concentrar los diferentes diagnósticos de la Dirección Territorial a la que se encuentren asignados</p> <p>Procesar la información proporcionada de acuerdo a la responsabilizas asignada</p> <p>Participar en el grupo de trabajo para la promoción ciudadana</p>

Con respecto al **Ámbito Territorial** en el cuadro no. 7 se describen las funciones que se desarrollan.

Cuadro no. 7. Funciones a desarrollar en los diferentes niveles en el Ámbito Territorial.

Área Responsable	Función
Dirección Territorial.	Orientar de manera conjunta con la Dirección de Planeación de Desarrollo Delegacional, las actividades que deberán realizar los promotores ciudadanos, considerando las necesidades de la Dirección Territorial.
Subdirección de Desarrollo Social y Territorial.	<p>Coordinar junto la coordinación de Participación Ciudadana, las actividades y proyectos a realizar dentro del Programa de Promoción Ciudadana.</p> <p>Dar seguimientos a las acciones de promoción ciudadana y entregar los informes necesarios.</p> <p>Participar en el grupo de trabajo de promoción ciudadana.</p>
Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana	<p>Realizar diagnósticos de la Dirección Territorial correspondiente.</p> <p>Integrar las diferentes bases de datos para su entrega al área central.</p> <p>Participar en el grupo de trabajo para la promoción ciudadana.</p>
Responsable de los diferentes programas.	<p>Implementar las actividades para los promotores ciudadanos.</p> <p>Sistematizar los informes individuales y las bases de datos correspondientes para proporcionarlos al titular de la JUD de planeación del Desarrollo y Atención Ciudadana, para su análisis.</p> <p>Coordinar el trabajo de las brigadas de promoción ciudadana conforme al sector asignado.</p> <p>Supervisar en campo las actividades de promoción ciudadana.</p> <p>Participar en el grupo de promoción ciudadana.</p> <p>En el caso de la Comisiones de Transparencia y Calidad de Obra Social, el LCP de participación ciudadana integrara la información sin embargo, la conformación y el seguimiento dependerá del responsable de cada sector.</p>

Promotor Ciudadano.	Realiza las actividades de promoción ciudadana. Establecer vínculo con el sector que le haya sido asignado. Realizar el levantamiento en campo, de las diferentes censos, para detección de problemática social, por Unidad Territorial. Actualizar los censos y bases de datos de manera permanente. Difundir entre la población los diferentes programas delegacionales, de acuerdo a la programación que se establezca.
---------------------	--

3.3 Promoción Ciudadana.

Para que todas las escuelas tengan acceso al Programa de Mantenimiento a la Infraestructura Educativa, razonándose dicho Programa como el pilar de esta Administración en la Delegación Iztapalapa, para la cual la Participación Social es fundamental, pues se considera como el mejoramiento y eficacia de la gestión pública, en la medida que es capaz de generar voluntades para la construcción de consensos, reduciendo así las resistencias del entorno y logrando, por esta vía, los resultados que interesan a los involucrados. Además la participación decidida de vecinos, organizaciones sociales, grupos organizados, así como el sector educativo, religioso, político cultural, etc., han fortalecido las acciones de control, vigilancia y evaluación de los diferentes Programas implementados y en el uso de los recursos públicos para la rendición de cuentas.

Aún teniendo la información adecuada y en tiempo preciso, se percibe la posibilidad de que se generen escenarios favorables para la corrupción, por lo cual en esta Administración se ha creado otra área denominada Coordinación de Enlaces Educativos, cuya función es darle seguimiento a la obra, en las escuelas de dicha demarcación. Como ya se mencionó también se creó la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), a la cual se le ha brindado un gran apoyo, con la finalidad de darle seguimiento, supervisión y evaluar la Participación Ciudadana, principalmente en el seguimiento de la obra pública, en este caso del mantenimiento

de la infraestructura de las escuelas, que realiza este gobierno delegacional, con la finalidad de complementar y apoyar el proceso de desarrollo de las comunidades, asegurando que dichas acciones se realicen con transparencia, honestidad, eficacia y apegadas al marco normativo que les corresponde.

El **objetivo** de los CTCOS es propiciar la Participación organizada de los ciudadanos interesados en las problemáticas que enfrentan cotidianamente, con la finalidad de proporcionarles los mecanismos adecuados para solucionar dichos problemas con las áreas que correspondientes, de la manera más adecuada, ordenada y eficiente.

En cuanto a los **objetivo específicos** propuestos para esta área se identifican los siguientes:

- 1) Organizar y promover la participación ordenada y comprometida de la comunidad escolar, para acompañar el desempeño de la empresa encargada del mantenimiento hasta la conclusión de la obra.
- 2) Informar a la ciudadanía de los conceptos que se van a trabajar en la escuela, de acuerdo al Acta Circunstanciada debidamente requisitada con la Asociación de Padres de Familia y el Director y apegada a las necesidades específicas del plantel que se esté atendiendo, con la finalidad de darle certeza y credibilidad a lo acordado.
- 3) Realizar el seguimiento semanalmente, apoyando a la Comisión de Transparencia a la Obra Social en la organización de las actividades para el seguimiento, supervisión y evaluación, hasta la conclusión de dicha obra.
- 4) Fomentar la relación estrecha del Gobierno Delegacional con los involucrados al sector educativo de cada plantel.
- 5) Presentar un Informe Semanal pormenorizado a la Dirección Territorial, con copia a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que describa el estado que guarda cada obra de mantenimiento, hasta su conclusión.

3.3.1 Mecanismos de Coordinación con los CTCOS.

Las políticas y lineamientos a aplicar en este caso, serán las siguientes:

- 1) Los CTCOS es un órgano que se integra con los vecinos directamente beneficiados por las obras, cuya función será de forma honorífica.
- 2) El ejercicio de un CTCOS comprende desde que inicia la obra, la ejecución de la misma hasta su término.
- 3) La conformación de los CTCOS se integra por cinco personas, con la siguiente estructura:
 - a) Un representante ante el Gobierno Delegacional.
 - b) Cuatro integrantes de la comunidad beneficiada.
- 4) Uno de los cuatro integrantes será el Enlace de la Comunidad ante la Delegación, en los asuntos relacionados con la obra, con las siguientes excepciones:
 - a) No podrá ser integrante de la Comisión ningún servidor público, aunque sea vecino y beneficiado directamente con la obra.
 - b) Las Comisiones serán constituidas a través de la Delegación Iztapalapa, específicamente por la Dirección Territorial correspondiente.

3.3.2 Funciones de la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS).

Para el cumplimiento de su objetivo la Comisión de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS), realiza las siguientes funciones:

- ✚ Convocar a los vecinos directamente beneficiados de la obra, al menos con cinco días de anticipación.
- ✚ Informar sobre los trabajos o avances que se tienen, ya sea por medio de visita domiciliaria o volantes.

- ✚ Dar seguimiento, junto con la Delegación y el área correspondiente de la Dirección Territorial, de acuerdo a la obra que se está realizando, para ver el avance que se tiene y corroborar que se avanzando de acuerdo a lo establecido en la Actas Circunstanciadas o las Fichas Técnicas.
- ✚ Presentar en la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección Territorial, los reportes de seguimiento que se generen durante la ejecución de la obra.
- ✚ Garantizar el correcto actuar de las Comisiones, mediante el presente documento.
- ✚ Registrar en el formato de visita el seguimiento de la obra.
- ✚ Al término de la obra promover el buen mantenimiento de la misma, en beneficio de la comunidad.
- ✚ Promover la organización para que la Comisión (los CTCOS) participe en el seguimiento y ejecución.
- ✚ Representar a los vecinos beneficiados ante las autoridades delegacionales.
- ✚ Coadyuvar con la comunidad beneficiada para facilitar la realización de la obra, sin que existan interrupciones en su ejecución.
- ✚ Funcionar como un vínculo entre los vecinos, en caso de que se presentara algún problema con la obra, con el objetivo de que éste sea atendido rápidamente.
- ✚ Realizar recorridos en las obras junto con las autoridades delegacionales, para darle seguimiento a la misma y que todos los involucrados estén informados de cualquier cambio que se realizara a lo planeado para la obra.
- ✚ Solicitar una visita de inspección final al área de la Dirección General de Obras de la Delegación y la Dirección Territorial correspondientes, así como la empresa constructora para aclarar cualquier detalle que pudiera quedar pendiente de la obra en cuestión.

3.3.3 Funciones del personal de la Delegación Iztapalapa, vinculada con los CTCOS.

A continuación se mencionan las funciones que realizará el personal de la Delegación Iztapalapa, que estará vinculado con las actividades de los CTCOS:

- ✚ El responsable de la conformación y seguimiento de la obra, será el Líder Coordinador de Participación Ciudadana (LCPC), quien deberá establecer los procedimientos de consulta pública para la conformación de los CTCOS, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✚ Realizar el levantamiento de necesidades previas.
- ✚ Apoyar e informar a los vecinos acerca de la integración de la Comisión respectiva, mínimo cinco días previos a la conformación de los CTCOS.
- ✚ Apoyar a la Comisión para informar de los trabajos a ejecutarse, a través de volantes, dípticos, carteles, etc.
- ✚ Implementar estrategias de seguimiento permanente, conjuntamente con las áreas respectivas, para que se ejecuten las obras conforme a lo dispuesto en la Ficha Técnica.
- ✚ Elaborar el expediente de los Reportes de Seguimiento en conjunto con la Comisión, anotando las sugerencias y comentarios acerca de los avances de la obra.
- ✚ Al término de la obra el Líder Coordinador de Participación Ciudadana (LCPC) informará a la comunidad, conjuntamente con la Comisión, de los trabajos realizados en beneficio de dicha comunidad, de su funcionamiento y mantenimiento respectivo.
- ✚ El Líder Coordinador de Participación Ciudadana (LCPC) deberá apoyar a la Comisión, para la realización de la obra en buenos términos y sin interrupción de la misma.

- ✚ Apoyará como enlace directo entre la Comisión y la empresa constructora, buscando evitar algún problema que se pudiera presentar con la obra, asimismo si fuera el caso éste se resolviera rápidamente.
- ✚ Realizará visitas periódicas para el seguimiento de la misma.
- ✚ Realizará una visita previa de inspección de la obra conjuntamente con la DGODU, antes de su entrega.

3.3.4 Proceso de integración de las Comisiones de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS).

Para integrar las diversas Comisiones de Transparencia y Calidad de la Obra Social (CTCOS) se realiza una **Convocatoria**, la cual se llevará a cabo bajo los siguientes términos:

- ✚ La Delegación Iztapalapa, a través de cada Dirección Territorial, convoca para llevar a cabo la Asamblea para la conformación de los CTCOS.
- ✚ Se realiza una campaña de difusión a través de la elaboración de carteles, volantes, perifoneo, todo esto para informar a los vecinos acerca del objetivo de los CTCOS y de la obra que se va a ejecutar (Anexo 2).

Para llevar a cabo la Asamblea se deberá considerar los siguientes lineamientos:

- ✚ La Dirección Territorial deberá garantizar las condiciones necesarias para llevar a cabo la asamblea general con los vecinos, para darles a conocer acerca de los objetivos de la obra, relacionados con el espacio, la logística y la integración de los CTCOS.
- ✚ Se deberá integrar una lista de asistencia en el momento de realizar la Asamblea con el objeto de identificar a los vecinos que acudieron, así como para el momento de integrar la CTCO.

- ✚ La Delegación deberá presentar una Ficha Técnica con la información necesaria relacionada con la obra que se va a realizar, para proceder a integrar el CTCO.
- ✚ Para cada integrante de la Comisión la elección será por mayoría de votos, de acuerdo a la lista de asistencia.
- ✚ La Dirección Territorial es la responsable del levantamiento de la minuta donde se asientan los nombres de los integrantes de la comisión.
- ✚ Cuando sean obras refrendadas, la Comisión deberá refrendarse también en el momento de que se autorice la obra correspondiente.

**Capítulo IV. Propuesta de
Manual de Procedimientos para
mejorar el funcionamiento
integración del Programa para
la Comisión de Transparencia y
Calidad de la Obra Social
(CTCOS), en el rubro de
mantenimiento a las Escuelas,
de la Delegación Iztapalapa.
Dirección Territorial Santa
Catarina**

4.1 PROPUESTA “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE LOS CTCOS EN EL PROGRAMA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTA CATARINA”

En este capítulo se inserta la propuesta que resulta de la necesidad de buscar soluciones a los problemas que se dan coordinación, comunicación e integración del funcionamiento del programa de Participación Ciudadana en la conformación e integración de la comisión de transparencia a la obra social (CTCOS).

Específicamente en la Dirección de la Territorial de Santa Catarina

A pesar de todos los esfuerzos que se han hecho para mejorar este programa la subdirección de Desarrollo Social, y en especial el área de LCP de Participación Ciudadana carece de información y un manual donde se especifique los objetivos, procedimientos y las personas involucradas para la realización de loa integrantes de la Comisión de Transparencia a si como cada comisión que se integre es conveniente que se le proporcione un manual donde se les especifique su objetivo, funciones, conceptos que se van a trabajar en las escuelas y las áreas involucradas para resolver cualquier problemática que se presente. Pues no se ha podido tener una coordinación adecuada. Por lo que a continuación se da una propuesta de mejoría. Es pertinente proporcionar una descripción.

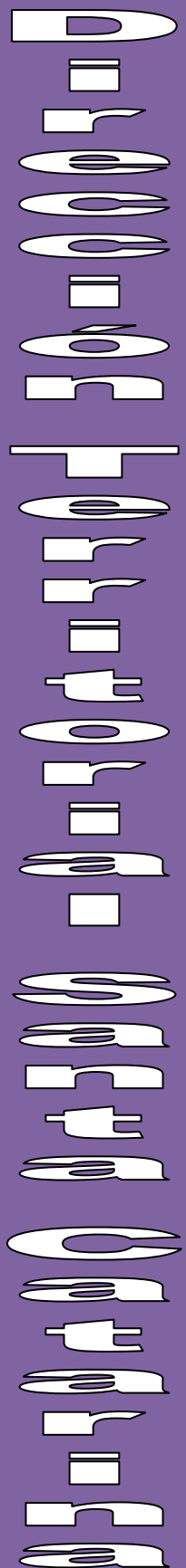
Procedimientos. Es un instrumento administrativo que integra la información grafica del mismo, aportando información analítica, la cual permite su interpretación y conocimientos a detalle: las ventajas que proporciona los procedimientos son: conocer las personas o las áreas involucradas de la realización de las operaciones. Detalla las actividades que cada área debe realizar. Describe como requiere las formas que intervengan en el procedimiento y especifica los archivos que se utilicen en los mismos.

Los procedimientos se apoyan en diagramas de flujo y estos constituyen una herramienta administrativa a través de la cual se presenta en forma de grafica

secuencial. Procedimientos y operaciones de un sistema, especificando las responsabilidades de cada área, la documentación que se utiliza y el destino de la misma.

Los diagramas de flujo son para simplificar el desarrollo de sus operaciones. Las ventajas es que proporciona una visión de conjunto de las operaciones que se realicen en el procedimiento. Se aprecia la interrelación secuencia y pasos de un sistema en cualquiera de sus etapas. Esto es con la finalidad de simplificar la administración y no se dé duplicidad de funciones, reducción de operaciones identificar en algunos casos autorizaciones excesivas, agilizar los procedimientos, evitar esfuerzos infructuosos, reducir los costos en papelería, distribuir adecuadamente las cargas de trabajo y establecer políticas.

A partir de estos conceptos es que hago mi propuesta de un manual de procedimientos para el funcionamiento del programa de mantenimiento a las escuelas de nivel básico. En la integración de la comisión de transparencia a la obra social en la Delegación Iztapalapa de la Dirección Territorial en Santa Catarina en el área de LCP de participación ciudadana.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO E
INTEGRACION DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA
OBRA SOCIAL (CTCOS) EN EL
PROGRAMA
MANTENIMIENTO A LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

AREA DE LIDER
COORDINADOR DE
PARTICIPACION
CIUDADANA (LCP)

DELEGACION IZTAPALAPA

INDICE

1. Introducción

2. Normas

3. Procedimientos. Diagrama de flujo y formatos.

4. simbología utilizada en el manual

1. Procedimiento núm. 1. Planeación de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

a) descripción del procedimiento

b) fluxograma

2. Procedimiento núm. 2. Convocatoria de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

a) descripción del procedimiento

b) fluxograma

3. Procedimiento núm. 3. Integración de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

a) descripción del procedimiento

b) fluxograma

4. Procedimiento núm. 4. Seguimiento de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

a) descripción del procedimiento

b) fluxograma

4. Procedimiento núm. 5. Cierre de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

a) descripción del procedimiento

b) fluxograma

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR EL
FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA A LA OBRA SOCIAL (CTCOS) EN EL
PROGRAMA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,
EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTA CATARINA

Introducción.

El presente manual muestra detalladamente los pasos a seguir para alcanzar el financiamiento de las necesidades reales en el área de Líder Coordinador de Participación Ciudadana (LCP). Del programa de participación ciudadana en la Integración de la Comisión de Transparencia a la Obra Social (CTCOS).

Actualmente a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho para mejorar este programa la subdirección de Desarrollo Social, y en especial el área de LCP de Participación Ciudadana carece de información y un manual donde se especifique los objetivos, procedimientos y las personas involucradas para la realización de la Integrantes de la Comisión de Transparencia, a si como la Comisión que se integra no cuenta con un manual de sus funciones donde se les especifique su objetivo, funciones, conceptos que se van a trabajar en las escuelas y las áreas involucradas para resolver cualquier problemática que se presente. Pues no se ha podido tener una coordinación adecuada. Por lo que a continuación se da una propuesta de mejoría.

Caracterizando el manual. Como un documento de consulta. Que tiene posibilidad de revisarse cada vez que sea necesario por el que se está laborando o interactuando en este proceso de financiamiento a las aéreas involucradas para dicho programa.

Para completar las actividades a desarrollarse en cada uno de los procedimientos contenidos en este manual. Se recomienda hacer uso de los diferentes formatos incluidos en el mismo. Adecuándolos a las necesidades de las actividades del procedimiento a trabajar.

OBJETIVO:

Minimizar y puntualizar los pasos para el funcionamiento de las necesidades reales del funcionamiento e integración de los comisión de transparencia de calidad a la obra social (CTCOS) en el Programa mantener la infraestructura educativa, en la Dirección Territorial en Santa Catarina

NORMAS

1. quedan comprendidos los siguientes documentos como marco normativo para el presente documento:

- a) Operación del programa de promoción ciudadana en Iztapalapa 2008
- b) Comisiones de Transparencia de Calidad a la Obra Social Iztapalapa 2008
- c) Replanteamiento de la administración pública en Iztapalapa

2. Para efectos de operación del manual debe considerarse como periodo de ejercicio. El correspondiente ciclo escolar

3) las acciones hechas por el personal que intervienen en el proceso de integración y mantenimiento de los CTCOS deberán estar siempre respaldadas o de acuerdo al presente manual

4. será responsabilidad del Director Territorial en Santa Catarina vigilar la correcta aplicación del manual para la mejor eficiencia del programa, por medio del área de Subdirector de Mantenimiento de Obra y Líder Coordinador de Participación Ciudadana en la conformación e integración de la Comisión de Transparencia de Calidad a la Obra Social denominada (CTCOS).

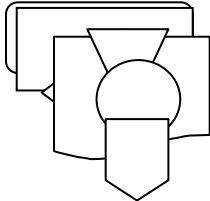
PROCEDIMIENTOS

DIAGRAMAS DE FLUJO

Y

FORMATOS

SIMBOLOGIA UTILIZADA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO A LA COMISION DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL (CTCOS)

<u>SIMBOLO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
	Inicio o término	Indica el inicio o terminación de flujo del proceso
	Actividad	Representa la ejecución de una actividad u operación
	Decisión, opción	Indica un punto dentro de flujo en el que son posibles dos o más caminos a seguir y en el que ramifica el camino que se puede seguir
	Documento	Representa cualquier tipo de documento generado por el proceso y es donde se almacena información relativa en el.
	Archivo	Indica que un documento se guarda en forma permanente en el procedimiento
	Conector o actividad	Se utiliza para indicar continuidad del diagrama y une o relaciona actividades dentro de la misma página, anotando dentro un número arábigo
	Conector de pagina	Representa una conexión o enlace con otra hoja en la que se continúa el flujograma, anotando una letra dentro del mismo.

PROCEDIMIENTO NUM 1

PLANEACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL (CTCOS).

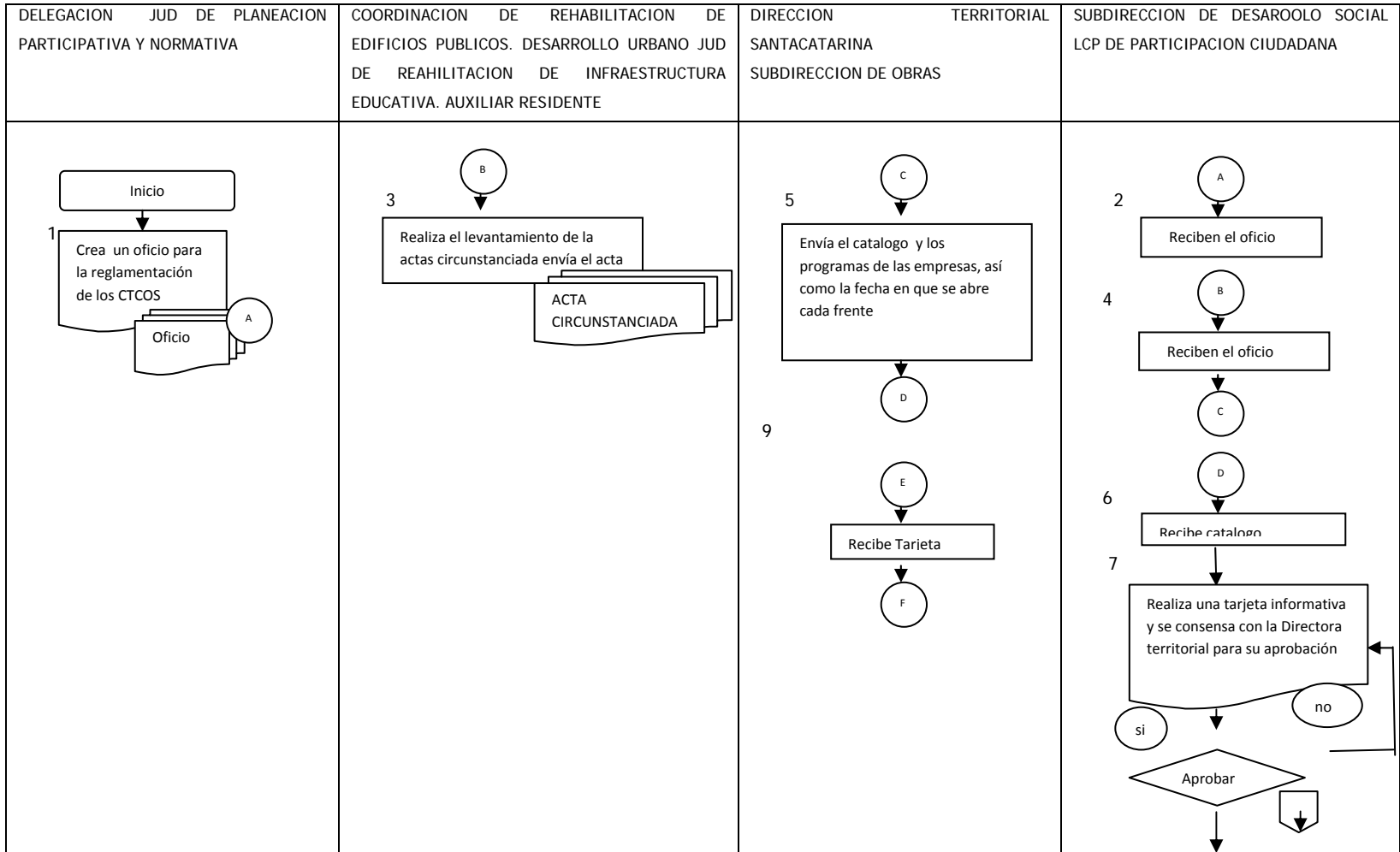
**DELEGACION IZTAPALALAPA
DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PARTICIPACION CIUDADANA
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.**

**PROCEDIMIENTO: DELEGACION IZTAPALAPA JUD. DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD
SUBDIRECCION DE OBRAS, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. SUBDIRECTOR
DE OBRAS Y LIDER DE COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Delegación Iztapalapa	1. Realizar un oficio para la reglamentación de la Comisión de Transparencia a la Obra Social.	Jud de Planeación participativa y Normatividad (Jefatura Unidad Departamental)
Dirección territorial en Santa Catarina	2. Recibir el oficio	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Coordinación de rehabilitación de edificios públicos	3. Realizar el levantamiento de las actas circunstanciadas envía copias de las misma a líder coordinador de participación ciudadana	Auxiliar residente
Dirección territorial en Santa Catarina	4. Recibir el oficio	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Subdirección de obras en de la dirección en santa Catarina	5. Enviar el nombre de la empresa, nombre de la supervisión externa, nombre y número de programa del programa. Así como la fecha en que se abre cada frente	Subdirector de obras
Dirección territorial en Santa Catarina	6. Recibir el catalogo	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	7. Realizar una tarjeta informativa para la calendarización semanal de acuerdo a la información recibida de la apertura de cada frente. Se revisara con la Directora para el visto bueno De no ser aprobados se pasa al número 7	Líder Coordinador de Participación Ciudadana

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	7. realizar el expediente para la integración de la (CTCOS)	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	8. Enviar copia a la Subdirección de obras	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	9. Recibir tarjeta	Subdirección de obras
Dirección Territorial en Santa Catarina	10. Realizar el expediente para la conformación de CTCOS	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	11. Realizar un manual para los integrantes de la (CTCOS)	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	12. Revisar con la Directora para el visto bueno	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	De no ser aprobados se pasa al paso 12	Líder Coordinador de Participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	13. Sacar las copias necesarias para los integrantes de la comisión	Líder Coordinador de Participación Ciudadana

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA COMISION DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL EN EL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PROCEDIMIENTO PARA PLANEAR LA INTEGRACION DE CTCOS



<p>COORDINACION DE REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS. DESARROLLO URBANO JUD DE REAHILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. AUXILIAR RESIDENTE</p>	<p>DIRECCION TERRITORIAL SANTACATARINA SUBDIRECCION DE OBRAS</p>	<p>SUBDIRECCION DE DESARROLO SOCIAL LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA</p>
		<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> S8[8] S8[Se enviara copia a dirección de obras] --> E((E)) E --> F((F)) F --> S10[10 Realizara el expediente para la integración de CTCOS] S10 --> S11[11 Realizara un manual para los integrantes de los CTCOS y se revisara con la Directora Territorial] S11 --> D12{12 Aprobar} D12 -- Si --> S13[13 Se sacaran las copias necesarias par los integrantes de la comisión] D12 -- no --> S11 S13 --> Fin([Fin]) </pre>

PROCEDIMIENTO NUM 2

**CONVOCATORIA DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL
(CTCOS).**

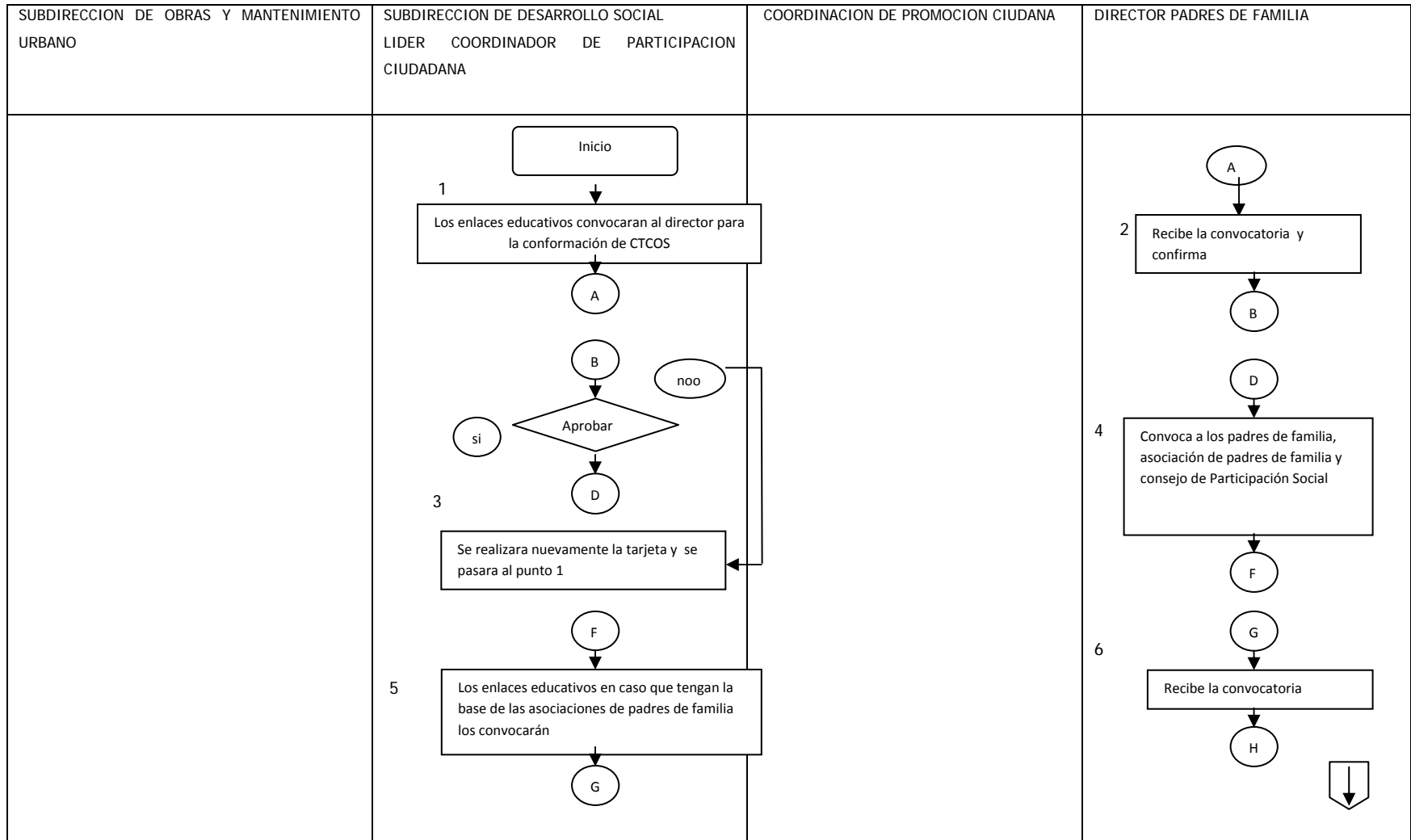
**DELEGACION IZTAPALALAPA
DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PARTICIPACION CIUDADANA**

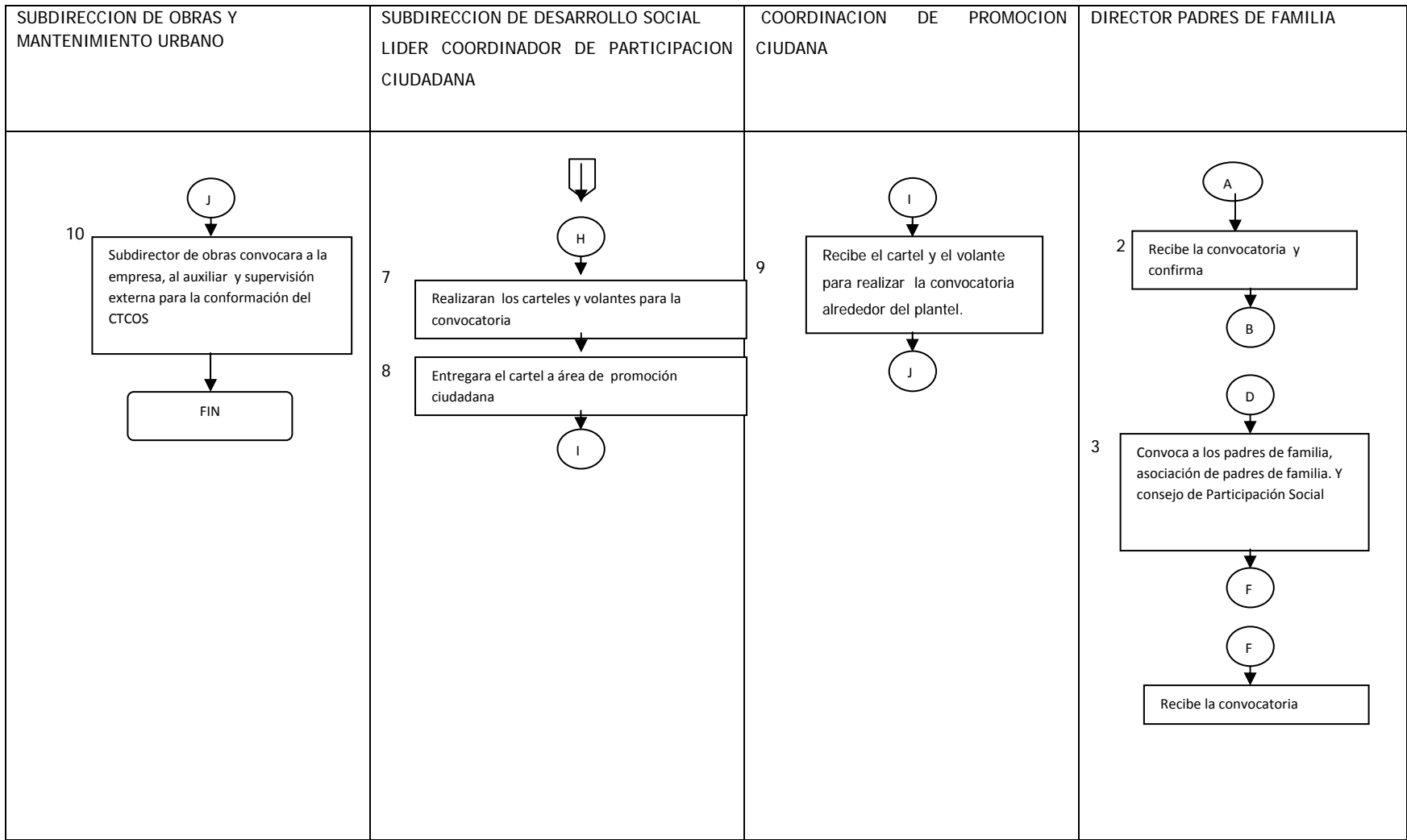
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ENLACE EDUCATIVO, DIRECTOR Y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA.

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	1. Informar de acuerdo a la tarjeta al director los horarios en que se estará realizando los CTCOS e invite a los padres de familia	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Escuelas	2. Recibir la convocatoria	Director
Dirección Territorial en Santa Catarina	3. Realizar si no se puede llevar a cabo nuevamente la tarjeta, los pasos 1 y 2	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Escuelas	4. Convocar a los padres de familia. Asociaciones de padres de familia y consejo de participación social	Director
Dirección Territorial en Santa Catarina	5. Convocaran a la asociación de padres de familia si los enlaces tienen los datos	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Escuela	6. Reciben la convocatoria las asociaciones de padres de familia	Asociación de padres de familia
Dirección Territorial en Santa Catarina	7 Realizar los carteles y volantes para la convocatoria	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catrina	8. Entregar el cartel al área de promoción ciudadana	Líder coordinador de participación ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	9. Recibe el cartel y el volante para realizar la convocatoria	Coordinador de Promoción Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	10. el subdirector de obras convocara a la empresa constructora, auxiliar residentes y supervisión externa para la conformación de CTCOS	Líder coordinador de participación Ciudadana

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL DENTRO DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA





PROCEDIMIENTO NUM 3

**CONFORMACION DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD
A LA OBRA SOCIAL (CTCOS).**

**DELEGACION IZTAPALALAPA
DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PARTICIPACION CIUDADANA**

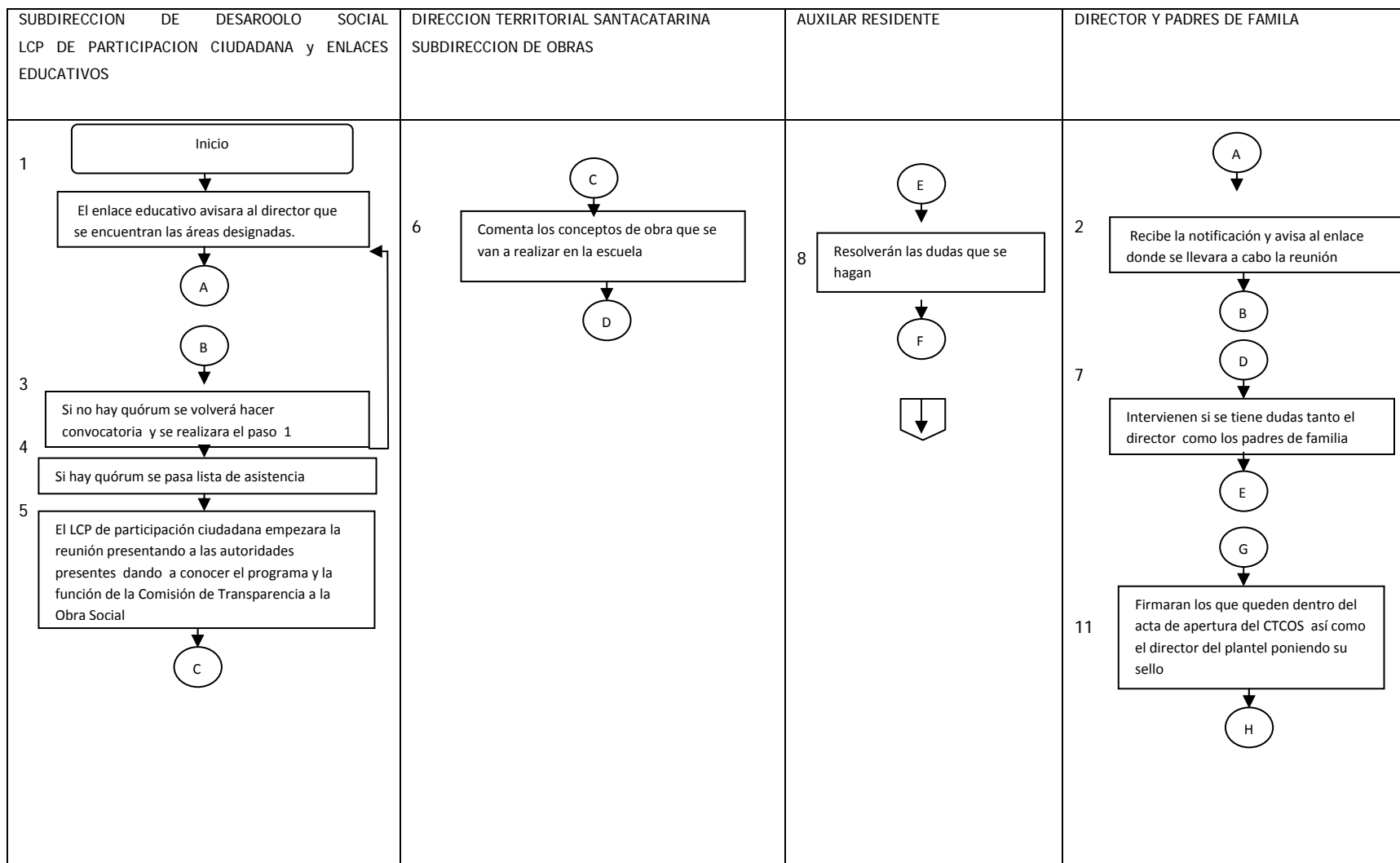
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

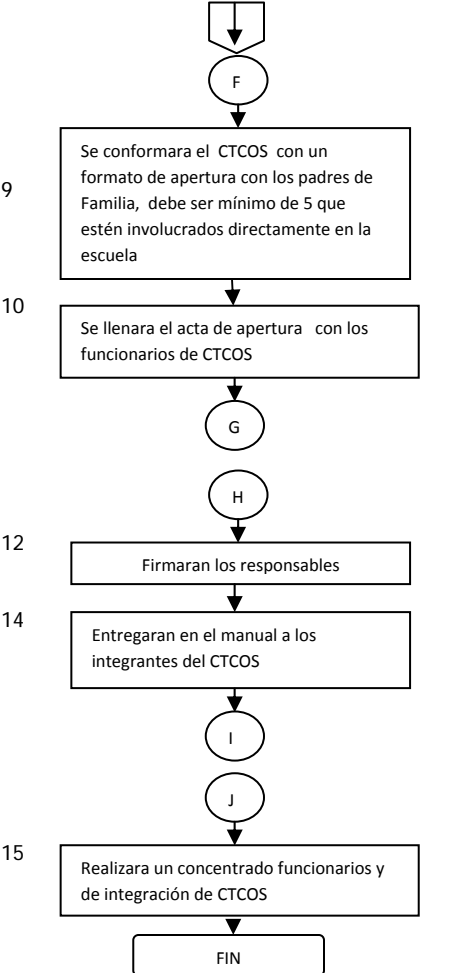
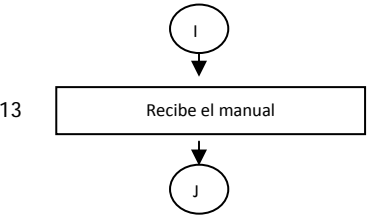
PROCEDIMIENTO: DELAGACION IZTAPALAPA SUBDIRECCION DE OBRAS, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ENLACE EDUCATIVO, DIRECTOR Y PADRES DE FAMILIA.

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	1. Avisar al director que se encuentran las áreas designadas El enlace educativo	Lider coordinador de participación Ciudadana
Escuela	2. Recibir la notificación y avisa al enlace educativo en donde se llevara a cabo la reunión	Director
Dirección Territorial en Santa Catarina	3. si no hay quórum se volverá hacer convocatoria y se realizara los pasos 1	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	4. Levantar lista de asistencia si hay quórum	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	5. Comenzar la reunión presentando a las diferentes áreas, explica el programa y de las funciones de la comisión	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	6. Comentar los conceptos que se van a realizar en la escuela	Subdirector de obras y servicios urbanos
Escuela	7. Comentar los padres de familia o el director si tienen alguna duda	Asociaciones de padres de familia
Coordinación de rehabilitación de edificios públicos	8. Resolver las dudas que se tengan	Auxiliar residente
Dirección territorial de Santa Catarina	9. Conformar el CTCOS con un formato de apertura con los padres de familia. Debe ser mínimo de 5 personas	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección territorial de Santa Catarina	10. Llenar acta de apertura con los funcionarios de CTCOS	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Escuela	11 Firmar los que se queden dentro de la comisión y el director	Director y funcionarios de CTCOS
Dirección Territorial en Santa Catarina	12. Firmar los responsables	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	12. Realizar los carteles y volantes para la convocatoria	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catrina	13. Entregar el manual de los integrantes de los CTCOS	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
escuelas	14 Recibir manual	Director y funcionarios de CTCOS
Dirección Territorial en Santa Catrina	15. Realizar una base de datos de funcionarios de CTCOS e Integración de los mismos	Líder coordinador de participación Ciudadana

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DE LA COMISION DE DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL
DENTRO DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA**



SUBDIRECCION DE DESARROLO SOCIAL LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA y ENLACES EDUCATIVOS	DIRECCION TERRITORIAL SANTACATARINA SUBDIRECCION DE OBRAS	AUXILAR RESIDENTE	DIRECTOR Y PADRES DE FAMILIA
 <pre> graph TD Start([F]) --> Step9[Se conformara el CTCOS con un formato de apertura con los padres de Familia, debe ser mínimo de 5 que estén involucrados directamente en la escuela] Step9 --> Step10[Se llenara el acta de apertura con los funcionarios de CTCOS] Step10 --> NodeG((G)) NodeG --> NodeH((H)) NodeH --> Step12[Firmaran los responsables] Step12 --> Step14[Entregaran en el manual a los integrantes del CTCOS] Step14 --> NodeI((I)) NodeI --> NodeJ((J)) NodeJ --> Step15[Realizara un concentrado funcionarios y de integración de CTCOS] Step15 --> End[FIN] </pre> <p>9 Se conformara el CTCOS con un formato de apertura con los padres de Familia, debe ser mínimo de 5 que estén involucrados directamente en la escuela</p> <p>10 Se llenara el acta de apertura con los funcionarios de CTCOS</p> <p>12 Firmaran los responsables</p> <p>14 Entregaran en el manual a los integrantes del CTCOS</p> <p>15 Realizara un concentrado funcionarios y de integración de CTCOS</p> <p>FIN</p>			 <pre> graph TD NodeI((I)) --> Step13[Recibe el manual] Step13 --> NodeJ((J)) </pre> <p>13 Recibe el manual</p>

PROCEDIMIENTO NUM 4

**SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD
A LA OBRA SOCIAL (CTCOS).**

**DELEGACION IZTAPALALAPA
DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PARTICIPACION CIUDADANA**

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

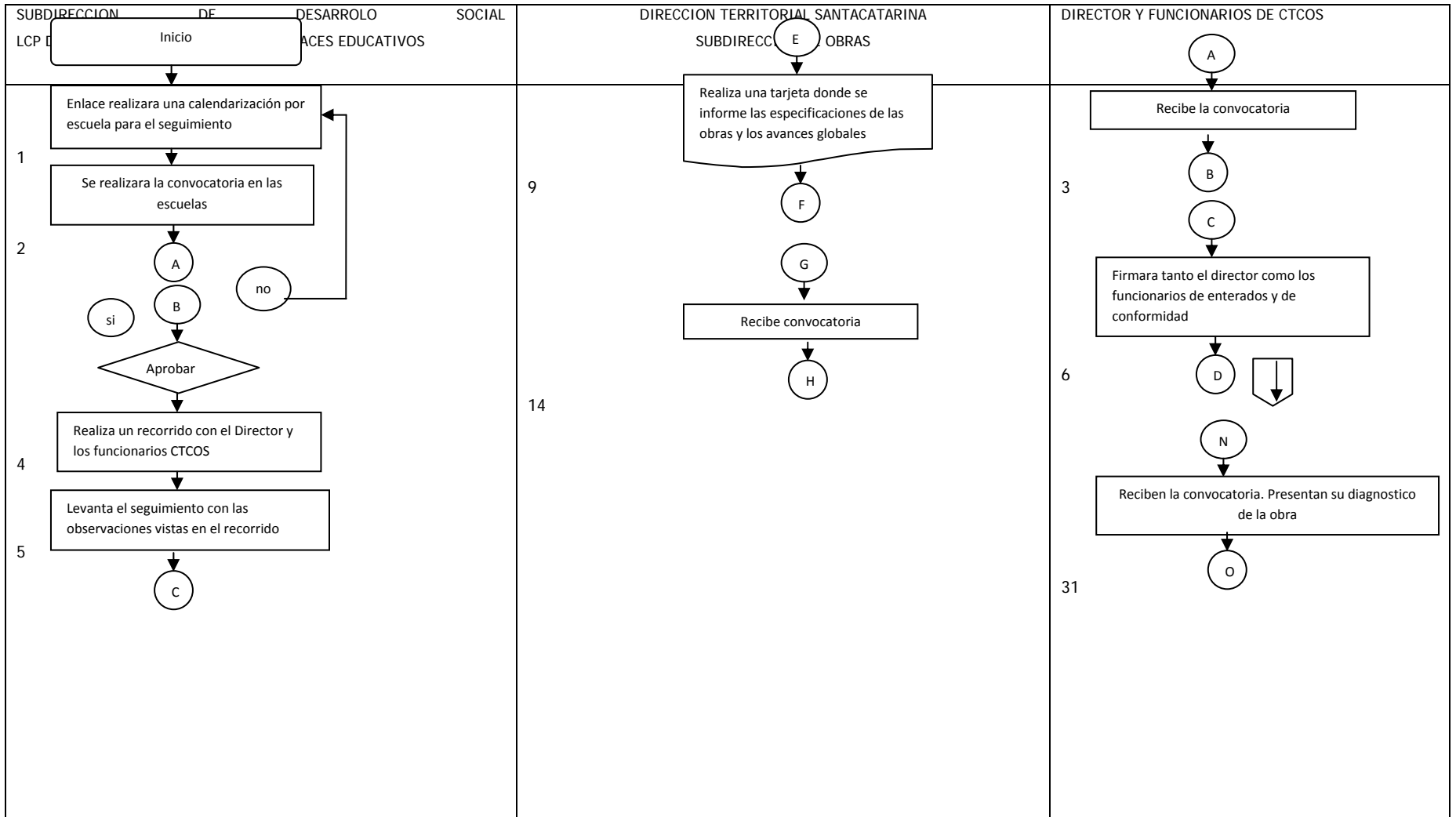
PROCEDIMIENTO: DELAGACION IZTAPALAPA SUBDIRECCION DE OBRAS, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ENLACE EDUCATIVO, DIRECTOR Y FUNCIONARIOS DE CTCOS.

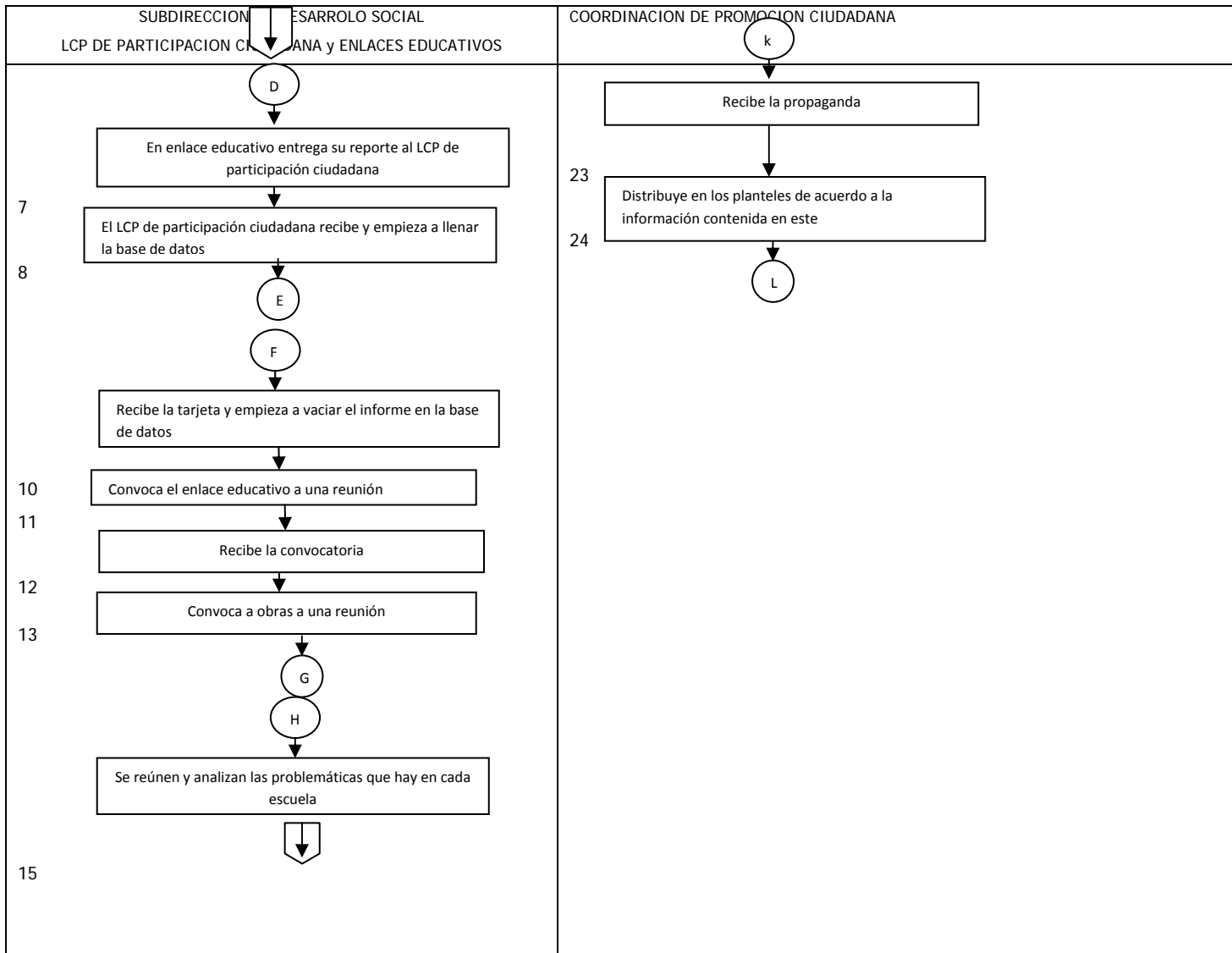
ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	1. Realizar una calendarización por escuela para realizar su seguimiento (enlace educativo)	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	2. Realizar la convocatoria en las escuelas y a los funcionarios	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Escuelas	3. Recibir convocatoria si hay cambios se regresa al paso 1	Director y funcionarios de CTCOS.
Dirección Territorial en Santa Catarina	4. Realizar un recorrido con CTCOS y el director para ver el avance de obra	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	5. Levantar el seguimiento con las observaciones del CTCOS y del director	Enlace educativo
Escuela	6. Firmar la minuta el director y el CTCOS	Director y los funcionarios de CTCOS
Dirección Territorial en Santa Catarina	7. Entregar su reporte, el enlace educativo para que LCP para la integración de base de datos	Lider coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	8. Recibir y se empieza a llenar la base de datos	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	9. Realizar una tarjeta con las especificaciones del seguimiento y los avances globales por escuela y la manda al LCP de participación ciudadana	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	10 Recibir la tarjeta y empieza vaciar el informe a la base de datos	Lider coordinador de participación Ciudadana

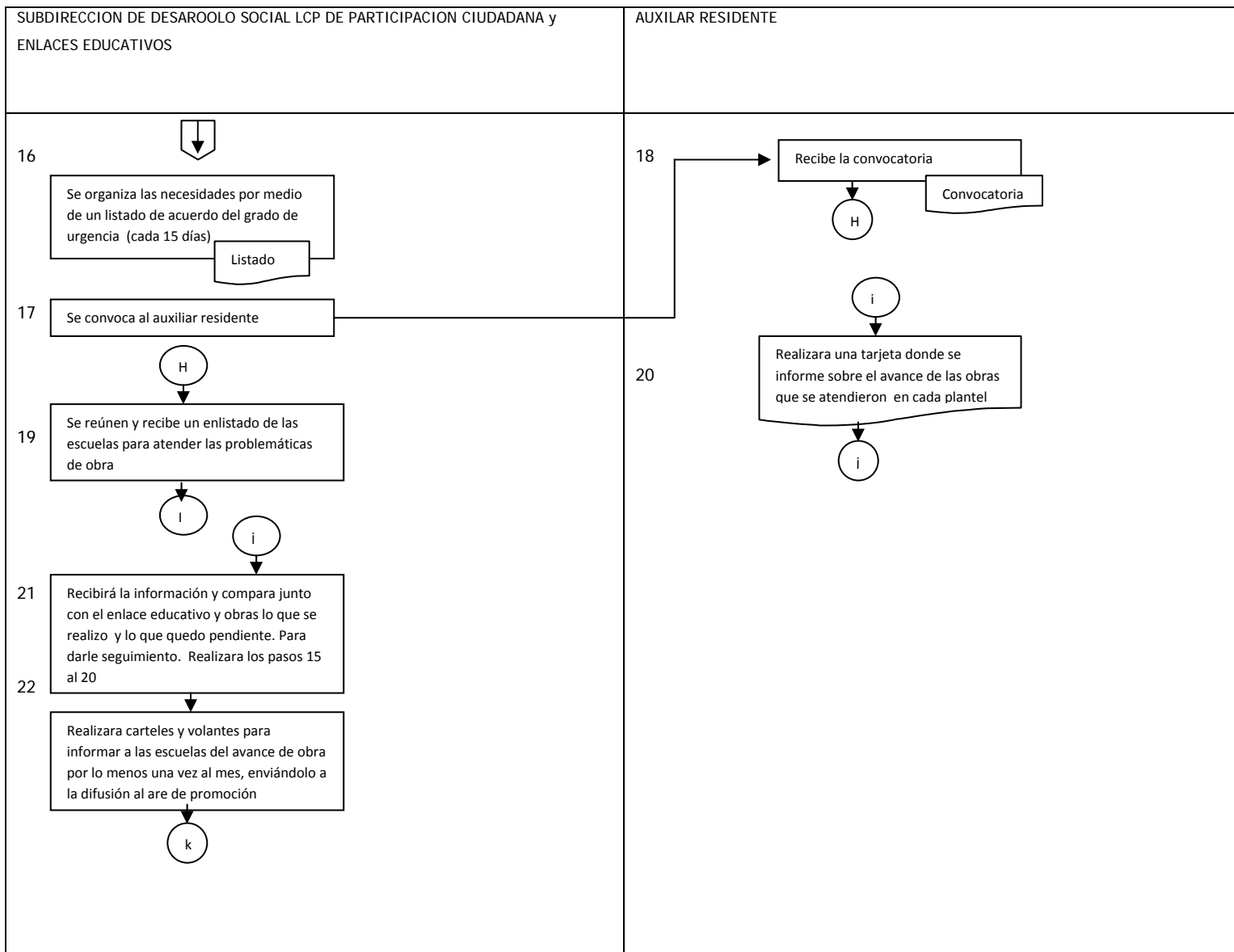
ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	11. convocar al enlace educativo a una reunión	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	12 Recibir la convocatoria	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	13 convocar al director de obras a una reunión	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	14 recibir convocatoria	Subdirección de obras
Dirección Territorial en Santa Catarina	15 reunir y analizar las problemáticas que hay en cada escuela	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	16. Organizar las necesidades por medio de un listado de acuerdo al grado de urgencias en cada obra de las escuelas (cada 15 días)	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	17. Convocar al auxiliar de residente	Lider coordinador de participación Ciudadana
Escuela	18. Recibir convocatoria	Director y funcionarios
Dirección Territorial en Santa Catarina	19 . reunir y recibe el enlistado de las escuelas para arreglar los problemas de cada obra en los planteles (cada 15 días)	Lider coordinador de participación Ciudadana Y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	20. Informar del avance y las problemas atendidos por cada plantel s el auxiliar residente informara sobre el avance de los problemas atendidos en cada plantel	Lider coordinador de participación Ciudadana Y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	21. Recibir la información y compara junto con el enlace y obra que se realizo y lo que quedo pendiente para darle seguimiento. Realiza los pasos 15 al 20	Lider coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	22 Realizar un cartel o volante para informar a los padres de familia del avance con porcentajes de la obra una vez por mes enviándolo para la difusión y al área de promoción	Lider coordinador de participación Ciudadana

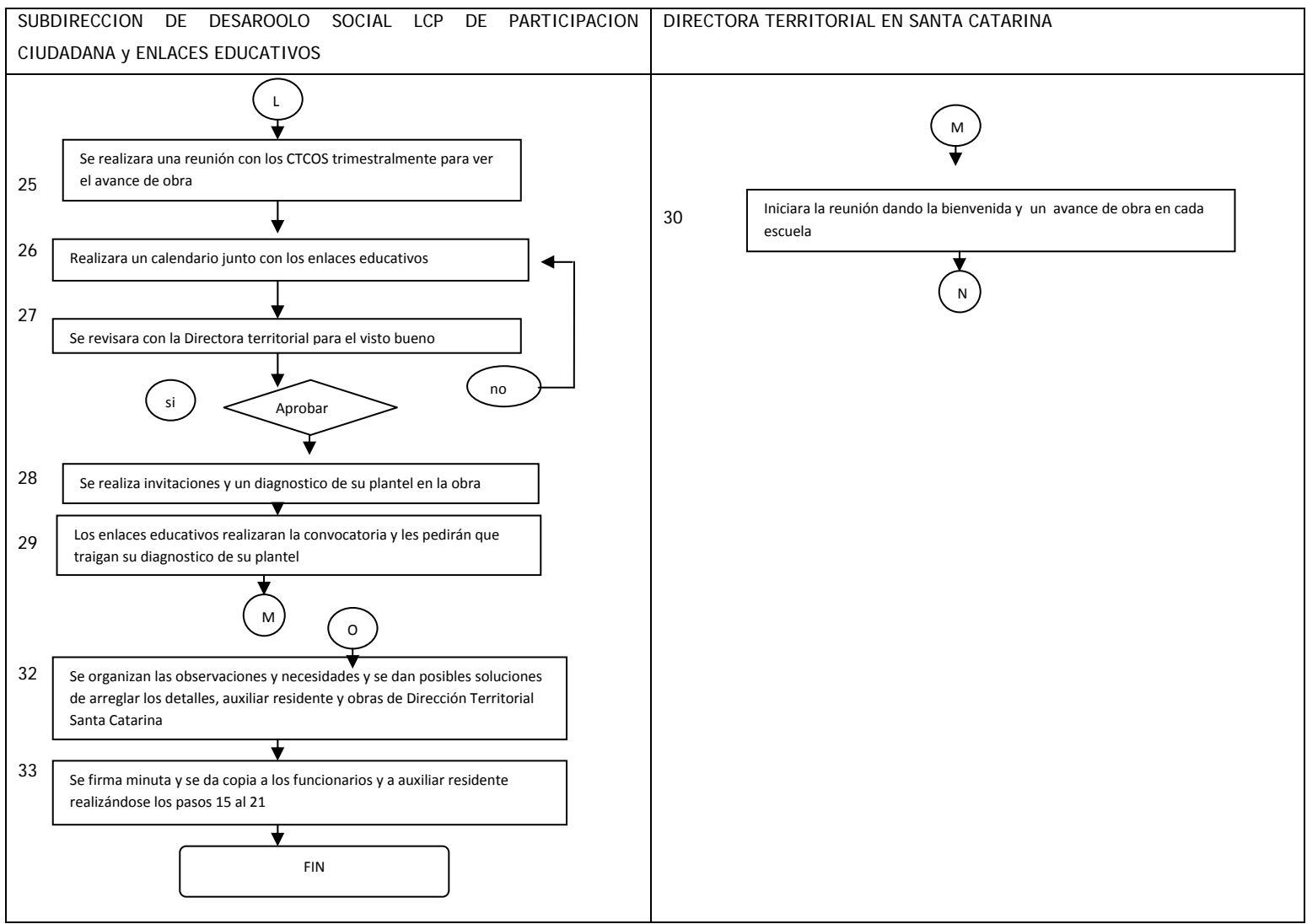
ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	23. Recibir la información	Coordinador de promoción ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	24. Distribuir en los planteles educativos	Coordinador de promoción ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	25. Realizar una reunión con los CTCOS trimestralmente para ver el avance de obra	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	26 Realizar un calendario para dicha reunión	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	27 Revisar con la directora territorial	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	Si no es aprobatoria se pasara al número se pasa al numero 26	
Dirección Territorial en Santa Catarina	28. Realizar las invitaciones y un diagnostico de obra para la reunión	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	29. Realizar la convocatoria y el diagnostico de su plantel en la obra. (enlaces educativos)	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo.
Dirección Territorial en Santa Catarina	30. Iniciar la reunión dando la bienvenida	Directora territorial
educativo	31. Recibir convocatoria. Presentan el diagnostico de cada obra	Director y funcionarios de CTCOS
Dirección Territorial en Santa Catarina	32. Organizar las observaciones y las necesidades de cada plantel Se dan las posibles soluciones de realizar, dando fechas para su realización	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	33 Firmar la minuta y se da copias a los funcionarios de CTCOS y al auxiliar residente realizándose los pasos del 15 al 21	Líder coordinador de participación Ciudadana

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL DENTRO DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA









PROCEDIMIENTO NUM 5

**CIERRE DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA DE CALIDAD A
LA OBRA SOCIAL (CTCOS).**

**DELEGACION IZTAPALALAPA
DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA
PARTICIPACION CIUDADANA**

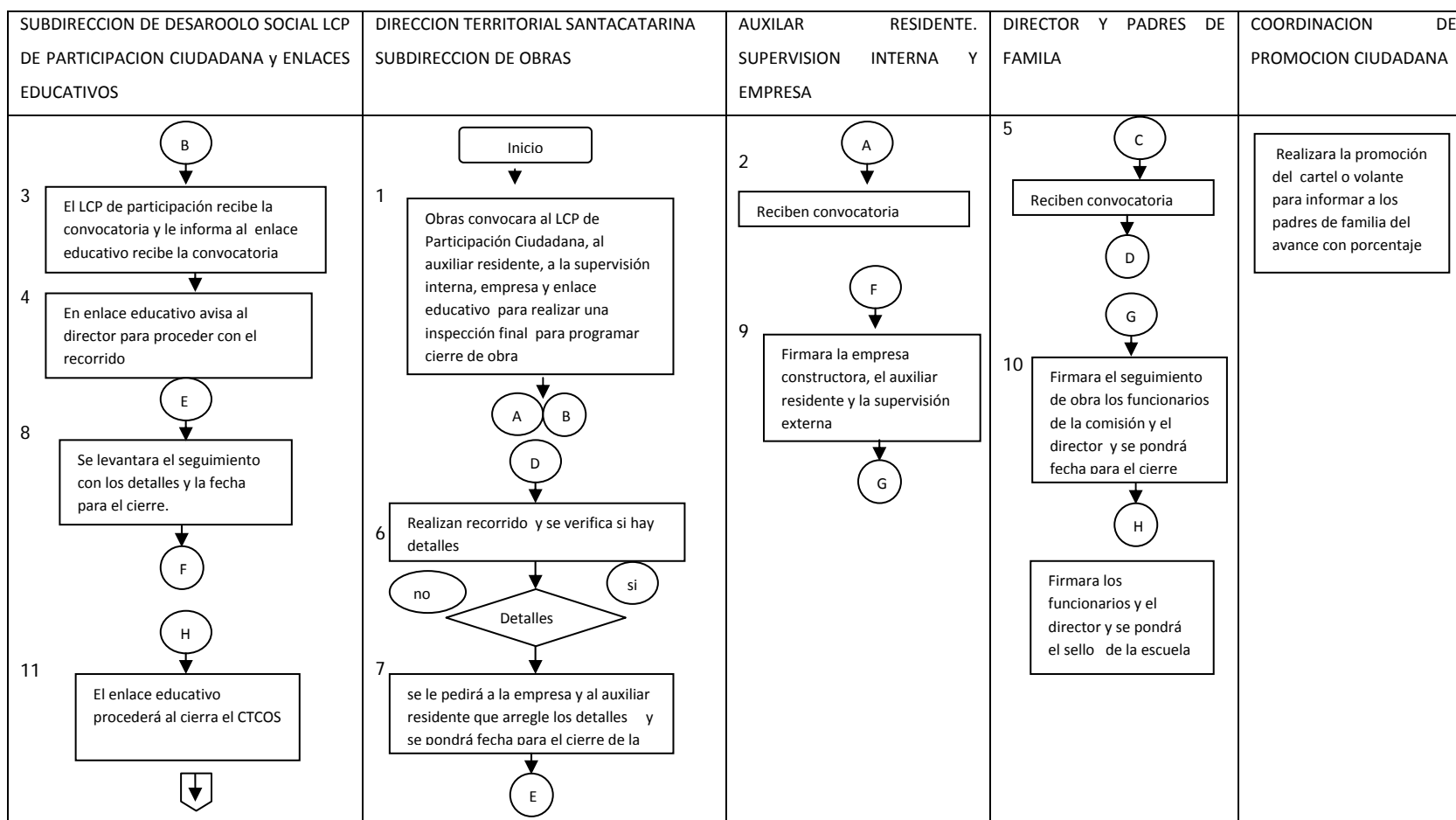
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: DELEGACION IZTAPALAPA SUBDIRECCION DE OBRAS, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA.

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	1. Convocar al LCP de Participación Ciudadana, a la empresa constructora, al auxiliar residente y a la supervisión Interna para realizar una inspección final con las áreas correspondientes Si no hubiera ningún detalles se pondrá fecha con el director y la comisión para el cierre	Subdirección de obras
Coordinación de rehabilitación de edificios públicos	2. Recibir convocatoria	Auxiliar de residentes
Dirección Territorial en Santa Catarina	3. Recibir convocatoria	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	4. Avisar al director para proceder al recorrido (enlace educativo)	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	5. Recibir convocatoria si es negativa se pasa al núm. 1	Director y Funcionarios del plantel
Dirección Territorial en Santa Catarina	6. Realizar el recorrido si no hay detalles se pasa al núm.	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	7. Arreglar los detalles y poner fecha a la empresa constructora para resolverlos y proceder con el cierre.	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Dirección Territorial en Santa Catarina	8. Levantar la hoja de seguimiento y se anotaran los detalles.	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Coordinación de rehabilitación de edificios públicos	9. firmar la empresa y el auxiliar residente la hoja de seguimiento	Auxiliar de residente, empresa y supervisión externa
Dirección Territorial en Santa Catarina	10. Firmar el levantamiento de seguimiento de obra	Líder coordinador de participación Ciudadana

ORGANISMO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Dirección Territorial en Santa Catarina	11. asistir todas las áreas ya mencionadas para la fecha fijada para el cierre de la obra	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	12. llenar el acta de cierre. (enlace educativo)	Líder coordinador de participación Ciudadana y enlace educativo
Escuela	13. firmar los funcionarios de CTCOS y el Director se pondrá fecha, turno y el sello de la escuela	Director y funcionarios de CTCOS
Coordinación de rehabilitación de edificios públicos	14. firmar la empresa constructora, el auxiliar residente y la supervisión externa	Auxiliar de residente, empresa y supervisión externa
Dirección Territorial en Santa Catarina	15. firmar el acta de conclusión	Subdirección de obras
Dirección Territorial en Santa Catarina	16. Firmar el LCP de participación acta de cierre	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	17. Realizar cartel y volante informando que se cerró la obra satisfactoriamente. Se le pasara al área de promoción ciudadana	Líder coordinador de participación Ciudadana
Dirección Territorial en Santa Catarina	18. repartir la propaganda en el circuito de la escuela y con los padres de familia	Coordinación de participación ciudadana

**PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DE CALIDAD A LA OBRA SOCIAL CTCOS
EN EL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA**



SUBDIRECCION DE DESARROLO SOCIAL LCP DE PARTICIPACION CIUDADANA y ENLACES EDUCATIVOS	DIRECCION TERRITORIAL SANTACATARINA SUBDIRECCION DE OBRAS	AUXILAR RESIDENTE. SUPERVISION INTERNA Y EMPRESA	DIRECTOR Y PADRES DE FAMILIA	COORDINACION DE PROMOCION CIUDADANA
<p>12</p> <p>↓</p> <p>Llenara el acta de cierre</p> <p>↓</p> <p>(I)</p> <p>↓</p> <p>(M)</p> <p>16</p> <p>LCP de participación ciudadana Firmara el acta de conclusión</p> <p>↓</p> <p>17</p> <p>Hará unos carteles y volantes para informar a la ciudadanía escolar del término de la obra y de los conceptos</p> <p>↓</p> <p>(N)</p>	<p>15</p> <p>(K)</p> <p>↓</p> <p>Firmara el acta de conclusión</p> <p>↓</p> <p>(L)</p>	<p>14</p> <p>(J)</p> <p>↓</p> <p>Firmara la empresa constructora, el auxiliar residente y la supervisión externa</p> <p>↓</p> <p>(K)</p>	<p>13</p> <p>(I)</p> <p>↓</p> <p>Firmara los funcionarios y el director y se pondrá el sello de la escuela</p> <p>↓</p> <p>(J)</p>	<p>18</p> <p>(N)</p> <p>↓</p> <p>Realizara la promoción del cartel o volante para informar a los padres de familia del avance con porcentaje</p> <p>↓</p> <p>firma</p>

Conclusiones.

Desde hace aproximadamente una década, se está presenciando una continúa reforma en los gobiernos locales de las democracias occidentales. Los cambios políticos y sociales junto a la delegación de funciones estatales son el origen de una demanda de mayor Participación Ciudadana y exigencia de eficiencia política. Así, se evidencia la aparición de conceptos como el de democracia deliberativa o participativa que intentan integrar al ciudadano en el proceso de adopción de decisiones, en contraposición a las concepciones tradicionales que conciben al Gobierno local como un mero ente prestador de servicios, como una simple Administración.

Este nuevo marco obliga a los Gobiernos locales a buscar fórmulas en que la eficiencia no sea incompatible con las políticas participativas. Muchos modelos de Gobierno local en su afán por ofrecer un mejor servicio al ciudadano están obviando totalmente la voluntad de éste. En este sentido hay que tener en cuenta que las decisiones que se tomen no tienen que ser exclusivamente económicas, como sucede en el caso de las empresas privadas, sino que también se tendrá en consideración la dimensión política y social.

El principio de representación política que tiene su fundamento en las urnas y del que deriva la legitimidad democrática estructura un régimen democrático en México, las iniciativas en el sentido de ampliación de la Participación Ciudadana en ningún caso deben suplantarlo. No obstante, dichas iniciativas pueden contribuir a una profundización democrática en dos aspectos: por un lado, mejorando los aspectos de representación y deliberación y, por otro, desarrollando mecanismos de información, Participación y control de los cargos electivos.

En general, las instituciones locales ofrecen más oportunidades de Participación a individuos o grupos que las que éstos mismos tendrían en otros ámbitos

institucionales. Estas oportunidades consisten no sólo en acceder a puestos de responsabilidad pública municipal, sino también en la garantía de que serán consultados y escuchados. La identificación de las administraciones locales con un colectivo o ámbito preciso, el sentimiento de comunidad de los propios ciudadanos, la capacidad que éstos reconocen en la institución municipal para atender y jerarquizar sus demandas y su eventual posibilidad de crear espacios que permitan la inclusión de sus habitantes en la discusión y el debate público, sitúan a las Autoridades gubernamentales por encima de otras Administraciones Públicas en la búsqueda de la receptividad ciudadana.

Se distinguen dos posibles tendencias a la hora de enfocar la Participación Ciudadana por parte de los representantes políticos. Una que consistiría en la que promueve la Participación de los Ciudadanos en la gestión y apoya a las asociaciones para que desempeñen su tarea y otra en la que el Representante Delegacional o Municipal es alguien que se relaciona con los distintos actores, promociona las actuaciones Delegacionales o Municipales, siempre buscando el diálogo y haciendo las modificaciones justas para evitar el conflicto. Desde el punto de vista de los ciudadanos, algunos autores señalan que no son formas de Participación Ciudadana las siguientes:

- La información, la audiencia, la petición y la propuesta.
- Las actuaciones dentro de las “relaciones ciudadanas” para mantener un contacto regular y estable con las asociaciones y ciudadanos.
- Las acciones en que la autoridad facilita a las Asociaciones un local y subvenciones. El hecho de la existencia de numerosas asociaciones no es en sí un factor de participación.

Así, se entiende la Participación como la posibilidad de intervenir, en diversa medida, en la elaboración y en la implementación de una política pública de mayor o menor alcance. Por el contrario, sería una mera colaboración cuando los ciudadanos se queden en el apoyo de una iniciativa pública. En todo caso, la decisión final tiene que ser adoptada por los representantes políticos, sólo así se puede legitimar dicha decisión.

Participar no es sólo colaborar, ni opinar sobre una determinada actuación. Participar supone un plus de voluntad de intervención, un sentimiento de pertenencia a un colectivo, a una comunidad en este caso. Es por ello que pese al impacto de los canales diseñados por los poderes públicos, no puede olvidarse la importancia de la vida asociativa en las ciudades y sus posibilidades, que pueden ir más allá de una Participación limitada a la emisión de opiniones respecto a las actuaciones administrativas.

Hoy la definición de interés general de una colectividad realizada exclusivamente por el poder político resulta insuficiente, por más que éste provenga de la expresión de la voluntad de la mayoría, se corre el riesgo de que las decisiones públicas carezcan de aceptación. En sentido contrario, cuando una colectividad participa activamente en los proyectos colectivos, no sólo está colaborando a la existencia del delicado sistema de contrapesos del sistema democrático, sino que contribuye a la gobernabilidad del sistema político. Y ello porque la gestión de lo público implica un permanente ejercicio de realización de intereses generales que, en ocasiones, pueden colisionar entre sí. De esta manera, la **Participación Ciudadana** pasa a ser un requisito para la eficacia de la democracia, pues cada vez es más evidente que los poderes públicos han de contar con la participación de todos los colectivos, que representan intereses diversos, en el proceso de delimitar lo que es el interés general y en las vías para llevarlo a efecto.

Bibliografía.

- ALDF.** (2004). **Ley de Educación del Distrito Federal.** Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. México. Centro De Documentación 11.
- ALVAREZ,** Aguilar Alejandra Soledad. (2002). **Función y participación de las Asociaciones de Padres de Familia de Escuelas Secundarias Diurnas del Distrito Federal.** Tesis de Licenciatura en educación primaria . El Colegio de Jalisco, Jalisco, México.
- APESCAM.** (2004). **La Participación Social en la Educación.** Definición Social en la Educación. Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla de la Mancha. Guadalajara. México.
- ARAGÓN,** Romero Fernanda. (2004). **Administración Educativa. Implicaciones y críticas en torno a su definición.** Revista Visión Educativa. Hermosillo, Sonora.
- AYALA,** Espino José Dr. (2001). **Educación, Instituciones y Participación Social.** UNAM. [www.ifie.edu.mx/imagenesypresentaciones/Edu y Part Social con Modificaciones.doc](http://www.ifie.edu.mx/imagenesypresentaciones/Edu_y_Part_Social_con_Modificaciones.doc).
- CHAVARRIA,** Solano Edgar. (2000). **Administración Educativa ¿para qué y para quiénes?** Conferencia inaugural del Simposio Institucional sobre la Legislación Educativa. San José, Costa Rica.
- CONAPASE.** (1999). **Misión y visión del CONAPASE.** Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. México.
- DE LA PEÑA,** Guillermo. (1981). **El aula y la férula: una aproximación al estudio de la educación.** Morelia, Michoacán, México. El Colegio de Michoacán.

- DE LA ROSA**, Alamilla Diana. (2007). **Manual de Procedimientos para la elaboración de materiales didácticos**. Tesis en Administración. Universidad Autónoma de México.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2008a). **Guía Básica. Comisiones de Transparencia y Calidad de Obra Social**. México. Delegación Iztapalapa.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2008b). **Operación del Programa de Promoción Ciudadana en Iztapalapa**. México. Delegación Iztapalapa.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2007a). **Guía Técnica. Comisiones de Transparencia y Calidad de Obra Social**. México. Delegación Iztapalapa.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2007b). **Administración de Procesos Administrativos** México. Delegación Iztapalapa.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2006a). **Comisiones de Transparencia y Calidad de Obra Social**. México. Delegación Iztapalapa.
- DELEGACION IZTAPALAPA**. (2006b). **Replanteamiento de la Administración Pública en Iztapalapa**. (Documento de Reflexión) México. Delegación Iztapalapa.
- FEMAC**. (2006). **Educación Tarea de Todos**. Fundación de Estudios Metropolitanos A.C. México.
- GARCÍA**, Alcaraz María G. (1992). **Poder, educación y región: municipio, gobierno del Estado, arzobispado y escuelas**. México. Tesis de maestría, Instituto Mora.
- GARCÍA**, Carmona Oscar. (1994). **La instrucción básica durante el constitucionalismo en Ejutla**. Estudios Jaliscienses. Guadalajara, Jalisco. El Colegio de Jalisco, Núm. 18, noviembre de 1994.
- GONZALEZ**, Calendario María Teresa. (1997). **Los consejos escolares de Participación Social: ¿incongruencia entre el discurso y la realidad de**

la escuela?. Tesis de Licenciatura en educación primaria. El Colegio de Jalisco, Jalisco, México.

GONZÁLEZ, García M. (2000). Administración Escolar: la administración enfocada a las instituciones educativas. México. Ediciones Castillo.

GONZÁLEZ, Humberto. (1987). La educación, el municipio y el estado. En: El municipio en México. El Colegio de Michoacán. Guadalajara, México.

GUEVARA, Niebla Gilberto (1995). La participación social en la educación. Memorias del Foro Internacional "Escuela, Familia y Sociedad", Instituto al Fomento de la Investigación Educativa. México. Fondo de Cultura Económica.

GUEVARA, Niebla Gilberto (1994). La investigación Educativa en México. México. Fondo de Cultura Económica.

GUTIÉRREZ REÑÓN, A. (1981). Administración y gestión de la educación, las funciones de la administración de la educación y la formulación de administradores de la educación. En: Repertorio bibliográfico de administración educativa/G. Gómez Dacal, J.A. Jiménez Eguizábal. Universidad de Salamanca. España. Fotocopia.

KOONTZ, Harold y Wehrich Heinz. (2004). Administración: una perspectiva global. México. McGraw-Hill Interamericana.

LOCKHEED, Marlaine y Verspoor, Adriaan. (1990). El mejoramiento de la educación primaria en los países en desarrollo: examen de las opciones de política. México. Banco Mundial.

MANCEBO, Del Castillo Manuel. (1989). Formación de Administradores Educativos como Estrategia para la Modernización de la Educación. Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET).

MONTERO, Maritza. (2006). Hacer para transformar: el método en la psicología comunitaria. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

- MUNGUÍA**, Zatarain y Salcedo, Aquino J. M. (1985). **Redacción e Investigación documental I. Manual de redacción e investigación**. Universidad Pedagógica Nacional. Sistema de Educación a Distancia. SEP. México.
- MURIÁ**, José María (Coordinador). (1981). **Historia de Jalisco**. Guadalajara, México. UNED. Tomo IV.
- OFICIALÍA MAYOR**. (2004). **Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimientos**. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. México.
- PLOECENAN**. (2000). Proyecto de la Ley Orgánica. Venezuela. Elaborado por la comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Asamblea Nacional (PLOECENAN). Proyecto presentado por el Parlamento venezolano.
- PUELLES**, Benítez Manuel. (1986). **Elementos de Administración Educativa. Administración y Educación**. Ministerio de Educación y Ciencia. España.
- REYES PONCE**, Agustín. (2002). **Administración Moderna**. México. Editorial LIMUSA.
- SABINO**, A. Carlos. (1998). **Como hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos**. Editorial Ministerio de Educación. Argentina.
- SCHMELKES**, Sylvia. (1991). **Problemas y retos de la educación básica en México**. En: Cambio estructural y modernización educativa. México. Universidad Pedagógica Nacional-Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.
- SEC**. (2005). **Manual de Procedimientos**. Centro Pedagógico del Estado de Sonora, Dirección General. Sonora.
- SEP**. (2006a). **Última reforma de la Ley General de Educación**. México. Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 2006.

- SEP.** (2006b). **Párrafo reformado de la Ley General de Educación.** México. Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 2006.
- SEP.** (2004). **La calidad de la Educación Básica en México.** Instituto Nacional para la Evaluación para la Educación. Secretaría de Educación Pública.
- SEP.** (2004). **Párrafo reformado de la Ley General de Educación.** México. Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2004.
- SEP.** (2000). **Párrafo reformado de la Ley General de Educación.** México. Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2000.
- SEP.** (1992). **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. México.** Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación, publicado el 18 de mayo de 1992.
- SEP.** (1980). **Reglamento que regula las actividades de la Asociación de Padres de Familia.** México. Secretaria de Educación Pública.
- Subsecretaría de Administración y Finanzas.** (2004). **Guía Técnica para Elaborar Manuales.** México.
- TORRES,** Rosa M. (2001). **Participación ciudadana y educación.** Una amplia mirada y 20 experiencias en América Latina. Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE). Instituto Fronesis. Uruguay.
- ZÚÑIGA,** Rodríguez Manuel. (1997). **Los consejos escolares: una aproximación al estudio de la participación social.** Tesis de maestría. El Colegio de Jalisco, Zapopan, Jalisco, México.

ANEXOS

FORMATOS

CONSULTADOS

**DIRECCION TERRITORIAL SANTA
CATARINA**